



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1993

V Legislatura

Núm. 39

## PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 3

celebrada el jueves, 14 de octubre de 1993

Página

### ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. (BOCG, serie A, número 27-1, de 1-10-93. Número de expediente 121/000013):

- Del señor Secretario de Estado de Hacienda (Martínez Robles). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (números de expedientes 212/000158, 212/000165 y 212/000204), Socialista (número de expediente 212/000067), Vasco-PNV (número de expediente 212/000111), Mixto (números de expedientes 212/000038 y 212/000122) e IU-IC (número de expediente 212/000287). ..... 812
- Del señor Secretario General del Planificación y Presupuestos (Viñuela Díez). A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC. (Número de expediente 212/000289.) ..... 832
- Del señor Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delgado Pacheco). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000162.) ..... 835
- Solicitudes de comparecencias formuladas por los Grupos Parlamentarios Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Números de expedientes 219/000006, 219/000007, 219/000009, 219/000010, 219/000011 y 219/000012.) ..... 839

**Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. (Número de expediente 121/000013.) (Continuación):**

- De la señora Interventora General de la Administración del Estado (Esteso Ruiz). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000161.) ..... 843
- Del señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Tanco Martín-Criado). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (número de expediente 212/000160) e IU-IC (número de expediente 212/000255). ..... 852
- Del señor Subsecretario de Economía y Hacienda (Blanco-Magadán y Amutio). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (número de expediente 212/000156) y Socialista (número de expediente 212/000069). ..... 858
- Del señor Director General del Patrimonio del Estado (Vázquez de Parga y Prado). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (número de expediente 212/000163), Vasco-PNV (número de expediente 212/000116) e IU-IC (número de expediente 212/000275). ..... 865
- Del señor Gobernador del Banco de España (Rojo Duque). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (número de expediente 212/000159), Socialista (número de expediente 212/000070) e IU-IC (número de expediente 212/000257). ..... 868
- Del señor Secretario de Estado de Economía (Pastor Bodmer). A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular (números de expedientes 212/000157 y 212/000202), Vasco-PNV (número de expediente 212/000112), Mixto (número de expediente 212/000121), Socialista (número de expediente 212/000068) e IU-IC (número de expediente 212/000288). ..... 875

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

**- COMPARECENCIA DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1994. (Número de expediente 121/000013.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comenzamos en la Comisión de Presupuestos el trámite de comparecencias de los altos cargos de la Administración relacionados con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

En primer lugar, comparece ante la Comisión el Secretario de Estado de Hacienda, señor Martínez Robles, a petición de los Grupos parlamentarios a los que luego haré referencia.

Quiero indicar algunas cosas al pleno de la Comisión. Una es reiterarles que, de acuerdo con el previsible trámite parlamentario, los debates de la Comisión comenzarán el día 8 de noviembre, a las cuatro y media de la tarde, si se supera el trámite del debate de las enmiendas a la totalidad.

También quiero advertir que esta tarde, al comienzo de la sesión, es decir, a las cuatro y media, tendremos una

votación relacionada con unas comparecencias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y por el Grupo Parlamentario Popular. Dado que el acuerdo de la Mesa no ha sido por unanimidad, de conformidad con el acuerdo tomado recientemente por la Comisión, la decisión sobre esas comparecencias ha de ser tomada por el pleno de la misma. Por eso, para que se avise por los distintos Grupos parlamentarios a los componentes de la Comisión, hago la advertencia y el aviso de que habrá una votación sobre esas comparecencias solicitadas por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Popular, esta tarde, a las cuatro y media.

**- DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (MARTINEZ ROBLES). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS: POPULAR (números de expedientes 212/000158, 212/000165 y 212/000204); SOCIALISTA (número de expediente 212/000067); VASCO, PNV (número de expediente 212/000111); MIXTO (números de expedientes 212/000038 y 212/000122); IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/0000287).**

El señor **PRESIDENTE**: La comparecencia del señor Martínez Robles, Secretario de Estado de Hacienda, ha

sido solicitada, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular y, en su nombre, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Sean mis primeras palabras de bienvenida al recién nombrado Secretario de Estado de Hacienda, al que deseo personalmente, y en nombre de mi Grupo, el mayor éxito en la gestión de la Hacienda Pública, ofreciéndole, como a sus antecesores, la leal colaboración del Grupo Popular. Contará con la ayuda, consejo y colaboración del Grupo Popular, lo mismo que contaron sus antecesores, y espero que, invirtiendo la tendencia, se deje ayudar un poco más que los anteriores, que prefirieron equivocarse en solitario a oír algunas cosas planteadas por la oposición.

En la comparecencia, como es tradicional en este trámite parlamentario, voy exclusivamente a centrarme en la formulación de preguntas, haciendo las mínimas consideraciones para que sea inteligible el sentido de las preguntas que quiero hacer.

Para ordenar el tema, anuncio que voy a inquirir en las siguientes materias: en primer lugar, en el tema de las obligaciones reconocidas, créditos extraordinarios y cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Presupuestos; en segundo lugar, presión fiscal global, y, en tercer lugar, el bloque de normas que se han venido en denominar incentivos a la puesta en marcha de la economía productiva.

El primer bloque se refiere, en definitiva, al cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno en la Ley de Presupuestos en la liquidación y ejecución de la norma aprobada en esta Cámara y en el Senado. Como sabe el señor Secretario de Estado, las obligaciones reconocidas en Presupuestos el año anterior importaban una cifra de unos catorce billones 750.000 millones de pesetas. El artículo 10 establecía dos limitaciones importantes: en primer lugar, que las obligaciones reconocidas tenían que ser iguales o menores a la cifra que acabo de decir, más los créditos extraordinarios, más aquellos créditos que se compensasen por los ingresos que generasen. Cifra despreciable en términos cuantitativos, a la que, por tanto, no voy a referirme. La segunda norma establecía que los créditos extraordinarios no podían superar el tres por ciento de los créditos inicialmente reconocidos. Si las cifras que manejo son exactas, eso quiere decir que la cifra limitativa de los créditos extraordinarios era de 442.000 millones de pesetas.

En la liquidación de agosto, los créditos extraordinarios superaban ya esta cantidad. Los créditos extraordinarios aprobados hasta agosto eran 460.000 millones de pesetas. En el avance de liquidación que figura en la documentación presupuestaria que el Gobierno ha enviado a esta Cámara, nos encontramos con la sorpresa de que los créditos extraordinarios se evalúan en un importe de un billón 224.000 millones de pesetas, muy lejos de la cifra inicial de los 442.000 millones, incumplimiento flagrante, por tanto. Pero no es eso lo que me interesa preci-

sar ahora. Lo que me interesa precisar es que, si estos datos son correctos, entre la cifra aflorada en agosto en la liquidación provisional del Presupuesto y el avance de liquidación hay un desfase de 764.000 millones de pesetas.

La pregunta que mi Grupo se formula es si, entre agosto y diciembre, ustedes piensan aflorar, vía créditos extraordinarios, obligaciones por un importe de 800.000 millones de pesetas. Dicho con toda claridad, para que nos entendamos: si las cifras que manejo son correctas, no sería temerario deducir que el Gobierno está intentando cargar al ejercicio de 1993 el grueso de las obligaciones ocultas, no contabilizadas, el agujero del Estado, para que el año 1994 pueda ser más brillante en términos de la ejecución del Presupuesto. Dicho de otra manera: en nuestra opinión, no sólo se infringe el artículo 10 de la Ley de Presupuestos, el exceso de los créditos extraordinarios sobre el límite previsto sobre estas Cortes, sino que nos encontramos ante una operación de maquillaje presupuestario para cargar hacia el año 1993, perdido que ha sido el año, todos los desastres habidos y empezar, de alguna manera, en el año 1994 para poder mostrar un avance más presentable.

Querría que el señor Secretario de Estado me confirmase si las cifras son así; si es verdad que a esta Cámara le espera todavía el chaparrón de 800.000 millones de créditos extraordinarios que superan, como he dicho, el artículo 10, y si responde esto a un deliberado propósito, perdido que ha sido el año, de cargar las tintas en el año 1993.

En segundo lugar, en materia de presión fiscal, el señor Secretario de Estado, como Subsecretario de Hacienda que fue, conoce cuál es la postura del Grupo Popular sobre la marcha de los ingresos tributarios en los 11 años de gobierno socialista.

Yo, antes de formular algunas preguntas, voy a leer algunos datos referidos al año 1992, que es sobre el que, en definitiva, existe ya una liquidación concluyente, que se refiere a la distribución de la renta, el aumento de la renta bruta, el aumento de las cotizaciones sociales y los impuestos directos y el aumento, en consecuencia, de la renta disponible, para señalar, a continuación, lo que, en opinión de los expertos, se llama la brecha fiscal, como pórtico a las preguntas que voy a formular en este segundo bloque temático, referido exclusivamente al aumento de la presión tributaria y, mucho más concretamente, a la presión tributaria directa en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto sobre Sociedades.

En el informe del Banco Bilbao-Vizcaya de 1992 se dice que la renta familiar bruta aumentó un 9,1 por ciento; las cotizaciones sociales aumentaron 12,8 por ciento, tres puntos por encima del aumento de la renta familiar bruta, y los impuestos directos aumentaron 14,5 por ciento, es decir, casi cinco puntos por encima de la renta familiar bruta. La consecuencia es obvia: la renta familiar disponible sólo aumentó un 7,7 por ciento. Las dos cifras que, a mi juicio, deben servir como términos de comparación son la del aumento de la renta familiar bruta, 9,1 por ciento, y la de la renta familiar disponible,

7,7 por ciento, lo que nos lleva a una conclusión, no por conocida menos esclarecedora, que es que la presión fiscal no ha cesado de crecer en estos años, como va a crecer en el presupuesto que estamos discutiendo en estos momentos.

En términos asimismo microeconómicos, si quiere, del ciudadano de la calle, yo le voy a leer algunos datos de lo que se refiere a la brecha fiscal, para que tengamos el pórtico y podamos enjuiciar las normas tributarias que se contemplan tanto en la Ley de Presupuestos como en la ley financiera, que, por razones constitucionales, se separa de la Ley de Presupuestos, pero que forma un cuerpo único.

Un auxiliar administrativo especialista, casado y con dos hijos, con un sueldo bruto de 3 millones de pesetas, deducidas todas las cotizaciones, tributos, etcétera, exclusivamente directos, es decir, sin hacer referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido o a los impuestos especiales, lleva a su casa unos 2.324.571 pesetas. La brecha fiscal, en definitiva, para 3 millones de pesetas en un auxiliar administrativo, insisto, casado y con dos hijos, es de 1.388.575 pesetas. Si lo pasamos a un titulado superior con las mismas circunstancias familiares, con dos hijos, y también en régimen general de la Seguridad Social, con un sueldo de 4.500.000 pesetas, se llevaba a su casa, deducidas todas las cotizaciones a la Seguridad Social en régimen general, desempleo, formación profesional, retenciones, etcétera, insisto, sin la cuota complementaria del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas ni otros impuestos, exclusivamente 3.281.594 pesetas.

Sirvan estos antecedentes para demostrar que los datos de aumento de la presión fiscal, que muchas veces se pierden en este maremágnum de cifras, tienen repercusiones importantes sobre la economía de cada uno de los ciudadanos a los que nosotros representamos aquí.

Hecho este pórtico y leídas las normas tributarias de la Ley de Presupuestos y de la ley financiera, las preguntas serían las siguientes: ¿Cuánto supone, en términos de ingresos, la sujeción de las prestaciones por desempleo, anteriormente exentas del Impuesto, y que pasan a tributar como cualquier otro rendimiento o incremento de patrimonio? ¿Cuánto supone, en términos de ingresos, el mantenimiento de la tarifa actual? Dicho de otra manera: mi Grupo parlamentario se ha mostrado siempre partidario de tener en cuenta la evolución de los precios para fijar la presión fiscal, la tarifa del Impuesto. Este Gobierno, en el libro blanco que precedió la reforma del Impuesto sobre la Renta llevada a cabo en la Ley 18/1991, no sólo bajó la tarifa del 56 al 53 por ciento —me refiero siempre al tipo marginal máximo— sino que se comprometió a establecer un tipo del 50 por ciento. El incumplimiento no sólo ha sido de esta disposición adicional, sino que el año pasado, a mitad de carrera, a mitad de curso y sin anestesia, se pasó por decreto-ley a restablecer la tarifa inicial, volviendo al 56 por ciento. En este ejercicio volvemos a las andadas y se mantiene la tarifa actual sin hacer corrección alguna para tener en cuenta las ganancias puramente monetarias derivadas de la inflación. Mi

pregunta es: ¿cuánto supone, en términos recaudatorios, el no tener en cuenta el no deflactar las tarifas del Impuesto sobre la renta? El mismo cálculo, en términos recaudatorios, solicito respecto a la no actualización de las deducciones, que se mantienen inalterables, sin tener en cuenta el alza del coste de la vida en este ejercicio y en el ejercicio que viene.

La cuarta pregunta, que resume en términos porcentuales las que acabo de plantear, es cuánto supone, en términos porcentuales, el aumento de la presión fiscal directa consecuencia de la sujeción de las prestaciones de desempleo anteriormente exentas, de la no deflactación de la tarifa para tener en cuenta el aumento del IPC y cuánto supone la no actualización de tarifas.

El Ministerio de Economía y Hacienda, por lo menos en la legislatura anterior, afilaba bien el lápiz y hacía bien los cálculos en términos recaudatorios cada vez que mi Grupo planteaba una reforma tributaria. Estoy seguro que no se habrán tirado a la piscina sin agua sin paracaídas y que el señor Secretario de Estado podrá decirme en el acto cuánto supone en términos de ingresos, en términos de recaudación los temas que le acabo de plantear.

El tercer bloque, terminado el que hace referencia a la presión fiscal directa, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es el que hace referencia a lo que decía ayer un medio de comunicación: el primer intento del Gobierno socialista de tener en cuenta la necesidad de relanzar la economía productiva. En este tema quisiera una evaluación por parte del Gobierno de tres factores que en sí mismos se dirigen al mismo objetivo, relanzar la economía productiva, pero que suponen técnicas alternativas distintas en políticas presupuestarias. En primer lugar, los gastos directos relacionados con la economía productiva —y estoy pensando en el aumento de gastos en investigación y desarrollo, en exportación, en inversión, etcétera—; en segundo lugar, los beneficios fiscales directamente ligados al objetivo de relanzar la economía productiva, cuánto se sacrifica en términos de ingresos para relanzar la economía productiva vía beneficios fiscales, y, en tercer lugar, los incentivos fiscales típicos, los incentivos tributarios que se incluyen tanto en la Ley de Presupuestos como en la Ley Financiera. Por ejemplo: primero, evaluación cuantitativa de los gastos, transferencias directas, etcétera, directamente relacionadas con el relanzamiento de la economía productiva; segundo, evaluación de los beneficios fiscales, y tercero, en materia tributaria, la cuantificación de estos incentivos, que paso a detallar para facilitar la respuesta. En primer lugar, cuál es el coste fiscal del incremento de recaudación previsto por el aumento de la deducción por inversiones y del aumento del límite en la cuota en el Impuesto sobre Sociedades que figuran en la Ley de Presupuestos. En segundo lugar, qué impacto tienen, a juicio del Gobierno, la superación de la crisis económica y en el relanzamiento de la economía productiva las medidas sobre exoneración del Impuesto sobre el patrimonio de determinadas participaciones en sociedades que cumplen los requisitos en la Ley de Sociedades; cuál es el sacrificio recaudatorio, qué impacto tiene eso en la crisis económica y si conside-

ra el Gobierno que exonerar en el Impuesto sobre el patrimonio de determinadas acciones de determinadas sociedades responde más bien a un afán de clientelismo político o a un afán de superar la crisis económica actual; cuánto van a costar esas medidas.

La última de las preguntas: ¿cuál es el coste fiscal global de las medidas incluidas en la Ley Financiera? He señalado antes, de pasada, que cada vez que el Grupo Popular formula una propuesta tributaria de relanzamiento de la economía productiva y muestra su esperanza de que el sacrificio recaudatorio, a corto plazo, se vea compensado por un aumento de la actividad y en una recuperación de la recaudación perdida, ustedes hacen unos estudios. Tengo a su disposición el que se hizo en el Instituto de Estudios Fiscales, bastante grueso, por cierto, para evaluar las propuestas fiscales del Partido Popular. Por eso estoy seguro que ustedes habrán hecho una propuesta fiscal similar al avanzar las propuestas alternativas en la Ley Financiera que con tanto éxito han negociado ustedes con otros grupos parlamentarios.

Me gustaría saber cuál es el sacrificio recaudatorio, cuál es el impacto que eso va a tener en la crisis económica, cuál es el aumento de actividad que creen ustedes que se va a deducir de ese sacrificio recaudatorio y, en consecuencia, cuál va a ser la recuperación y en qué plazo de la recaudación perdida.

Con esto, señor Presidente, he terminado. No sé si el señor Secretario de Estado ha podido seguir mi exposición. He intentado ser lo más ordenado posible. Lo que sí rogaría es que lo que en este momento no sea posible contestar, sea enviado a la máxima brevedad para que podamos, en definitiva, antes del plazo de enmiendas, contar con los datos suficientes para formular propuestas que, como he dicho antes, serán siempre constructivas, siempre positivas y siempre en defensa de la Hacienda Pública y de los intereses generales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Secretario de Estado de Hacienda, por su comparecencia. Como es la primera oportunidad que tengo de dirigirme a usted, le deseo mucho éxito en su acción y en sus funciones en el Gobierno.

Por mi parte, quisiera solicitar una serie de aclaraciones a los presupuestos, que están agrupadas en tres áreas: la primera, relativa a los ingresos del Estado; la segunda, relativa a los gastos del Estado, y la tercera, relativa a la Seguridad Social.

Por lo que respecta a los ingresos del Estado, le agradecería que me aclarara, en el tema del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dado que existe un incremento en la previsión de cierre del año 1993 y el presupuesto de 1994 del 6,7 por ciento, el desglose de esa diferencia, sobre todo en lo referente a la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la devolución, si está prevista, si se va a devolver en el

año 1993 toda la campaña de renta de 1992, y en 1994 la del 1993 y, de no ser así, para cuándo se va a aplazar.

Con respecto al impacto de la bajada de los tipos de interés que se está produciendo, a nuestro Grupo le gustaría saber si en las retenciones de renta de capital se ha tenido en cuenta para 1994 la bajada de los tipos de interés, y, si es así, cuál es el impacto de dicha situación en la recaudación prevista por este concepto.

La tercera cuestión relativa al Impuesto sobre la Renta es si se contempla en el presupuesto la deflactación de las tablas del IRPF por motivos del incremento del IPC y, si no está contemplada esta medida, cuándo piensa el Gobierno abordarla.

En cuarto lugar, teniendo en cuenta que el crecimiento previsto que existe en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un 6,7, como hemos comentado anteriormente, que nos parece quizá excesivo, sin embargo se está anunciando por parte del Gobierno para 1994 un crecimiento del desempleo que yo creo que es asumido por todos y que puede ser importante. ¿Se ha contemplado esta situación en el presupuesto del año 1994? Y, en ese caso, ¿cuál va a ser el impacto que sobre esto prevé el Gobierno?

Con respecto al Impuesto sobre Sociedades, me gustaría hacerle dos preguntas: ¿por qué se sigue presentando un presupuesto sin desglose de los componentes del impuesto? El decrecimiento sobre la previsión de cierre de 1993 para el total del Impuesto del 28,6 por ciento, pero se desconoce esta evolución al no tener detalle de los componentes. ¿Podría ser posible facilitarnos ese detalle?

La segunda cuestión sería una aclaración sobre la menor recaudación. En el presumible decremento de la cuota que diferencialmente va a existir en este Impuesto, ¿ha calculado el Gobierno cuánto se debe al empeoramiento de las cuentas de resultados de las empresas? En tal caso, ¿podría decirnos cuál sería esa cifra calculada?

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, tres cuestiones. El IVA sobre operaciones interiores experimenta en 1994 un crecimiento del 21,6 por ciento con respecto a la previsión de cierre del ejercicio 1993, al pasar de 2,13 billones, a 2,59 billones en 1994. Este incremento es relativamente excesivo, a nuestro entender, si se tiene en cuenta la no subida de tipos que en principio no está prevista y la evolución de la economía, ya que tampoco parece que se vaya a incrementar el consumo. Entonces, ¿de dónde procede ese incremento en la recaudación de IVA?

Por lo que respecta al País Vasco y Navarra, ¿tienen una previsión de lo que debe suponer el ajuste del IVA para Euskadi? ¿Está cuantificado eso en los Presupuestos? Dado que dichos ajustes no figuran implícitamente en el Presupuesto -por lo menos nosotros no lo hemos visto-, ¿debe entenderse que los mismos se encuentran ya incluidos en la cifra del IVA sobre operaciones interiores y sobre importaciones?

En tercer lugar, con respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido, ¿cuál es el motivo de que el IVA sobre importaciones disminuya en 1994 con respecto a la previsión de cierre de 1993? El efecto de las devaluaciones de la peseta

debe estar absorbido, según nuestro entender, en el año 1993 y, por tanto, no debería afectar al Presupuesto de 1994, salvo que estén previstas nuevas devaluaciones. En tal caso, nos gustaría saber si eso es así.

Por lo que respecta a los ingresos patrimoniales, nos gustaría que nos pudiera aclarar cuál es el detalle del cálculo realizado por el Estado para determinar la cifra del Banco de España que figura en los Presupuestos por 700.000 millones de pesetas y la cifra de la Corporación Bancaria Española por 214.000 millones de pesetas. Si podría indicar la evolución de estas partidas.

En relación con las transferencias de capital, el Reglamento de la Comunidad Económica Europea núm. 792/93, por el que se establece un instrumento financiero de cohesión, prevé para 1994 una dotación de 1.750 millones de ecus a precios de 1992, de los que al Estado español le corresponde entre un 52 y un 58 por ciento. Suponiendo un cambio medio de la peseta de 153 pesetas/ecu, tendríamos que la dotación a las arcas del Estado, según ustedes presupuestada en 141.600 millones de pesetas, a nosotros, según la fórmula que aplicamos, nos da un diferencial importante. ¿Nos podría explicar cuál ha sido el cálculo realizado para determinar esa cantidad?

En el segundo bloque de preguntas relativas al gasto del Estado nos llama la atención el aumento del 5 por ciento con respecto a los gastos de personal. Preguntaría si puede darnos alguna aclaración presupuestaria de por qué los gastos de personal crecen el 5 por ciento.

Con referencia a las transferencias corrientes y de capital, en la Sección 32, Entes territoriales, se incluyen dentro de las transferencias a las comunidades autónomas. Preguntamos si en ese epígrafe está el costo que tiene para el Estado el impacto del 15 por ciento del IRPF. Es decir, ¿está recogido dentro de ese epígrafe?

¿Podría explicar con mayor detalle las transferencias corrientes destinadas a la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, a los organismos autónomos administrativos, los entes públicos y cuál es el objeto entonces?

La misma pregunta haríamos con respecto a los activos financieros, que crecen un 4 por ciento, también recogido en esa Sección, con respecto a 1993.

Por otra parte, en la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, me gustaría tener una mayor información sobre las aportaciones al INEM por desempleo, de 250.982 millones, las aportaciones a las pensiones no contributivas, que son 109.195 millones, y las concesiones de préstamos al sector público de 345.000 millones. ¿Sería posible saber las bases de cálculo de estas cantidades?

Finalmente, dentro de este apartado en la Sección 31, gastos de diversos Ministerios, nos gustaría que pudiera explicarnos la transferencia de capital a la Sociedad Estatal Barcelona Holding Olímpico, que se eleva a 5.969 millones de pesetas.

En cuanto al tercer apartado, y relativas a la Seguridad Social, quería hacerle dos preguntas, una referente al Insalud, en el que, según nuestros cálculos, vemos que algunas cuestiones nos sorprenden. ¿Cómo es posible presu-

puetar en el año 1994 una cifra -creo de dos billones 340.000 millones- inferior al presupuesto del Insalud actualizado al 30 de septiembre? Es decir, al 30 de septiembre el presupuesto del Insalud ya ha superado el presupuesto de 1994. Por lo tanto, la previsión para el año 1994 debería ser, en principio, superior a ésta.

Respecto al Inerser, en el presupuesto del año 1994 se produce un ajuste presupuestario, bajando las pensiones sobre la Ley de Intervención Social al Minusválido e incrementando las pensiones no contributivas. ¿Cuál es el motivo de este ajuste? ¿Qué número exacto de personas -si se puede saber- se benefician de estos sistemas de protección social y cómo ha evolucionado este colectivo?

Estas son las preguntas que quería realizar, señor Secretario de Estado, agradeciéndole anticipadamente su contestación.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: El señor Subsecretario de Estado de Hacienda ya estuvo aquí la semana pasada con nosotros y le deseamos entonces toda suerte de venturas en su cometido, reiterándole ahora los mismos deseos.

Señor Subsecretario, el Estado, en el año 1994, va a recibir una serie de transferencias de la Comunidad Económica Europea para financiar proyectos de inversión, tales como los del FEDER -100.000 millones de pesetas-, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -39.000 millones-, de los Fondos de Cohesión -141.600 millones de pesetas- y del Fondo Social Europeo -10.000 millones de pesetas-. Es una pregunta muy concreta la que voy a formularle: de estos fondos ¿qué está previsto destinar a la Comunidad Valenciana?

Hay una serie de temas que ahora se debaten mucho. Mi Partido ha sido partidario de aceptar la cesión del 15 por ciento del IRPF, pero existe sobre todo esto una serie de criterios encontrados que nos hacen querer saber, en definitiva, en qué forma va a afectar concretamente a la Comunidad Valenciana la cesión de este 15 por ciento del IRPF.

Le rogaría también que nos indicara, si puede, las previsiones de su Departamento relativas a la inclusión de las actividades agrícolas en la estimación objetiva por signos, índices y módulos. Conocidos son los graves problemas que está atravesando este sector.

Habida cuenta de los déficit permanentes de algunas empresas y entes públicos, ¿tiene su Departamento previsto algún plan de saneamiento para el INI, Iberia, Correos, Renfe, Radiotelevisión Española, INEM y Seguridad Social? Le recuerdo que para el déficit del INEM en el año 1993 se barajaba una cifra sobre 400.000 millones de pesetas; las pérdidas en Renfe para el año 1994 están valoradas en 25.000 millones; las pérdidas del INI para 1994 en 174.000 millones de pesetas, y en Iberia -según

un anuncio recibido— están previstas unas pérdidas de 60.000 millones en el año 1993.

Asimismo, me gustaría saber, señor Secretario de Estado, lo siguiente: ¿tiene previsto su Departamento un incremento de la corresponsabilidad fiscal en el sistema de financiación autonómica en el futuro? Para la financiación autónoma del futuro ¿está previsto un incremento de la corresponsabilidad fiscal?

Por último, y si fuera posible con carácter objetivo, ¿podría usted explicarme por qué se ha reducido, una vez más, la participación de la Comunidad valenciana en el Fondo de Compensación Interterritorial en más de un 12 por ciento? Esta situación de baja ya se produjo en 1991-92 y ahora en los presupuestos 1992-93, y lo vemos incrementado en más de un 12 por ciento en los presupuestos próximos. Nos gustaría conocer las razones objetivas que han movido a esta disminución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, ya tuvimos hace días la ocasión de hablar sobre la liquidación de ingresos, cuando discutimos la globalidad del presupuesto, y, por tanto, el compromiso que desde Hacienda debe suponer un ajuste —aunque parece una cosa de Perogrullo— entre los ingresos y los gastos; entonces le deseé suerte en la gestión y hoy se la vuelvo a reiterar.

Voy a hacer tres bloques de preguntas. La primera pregunta es de carácter general y se refiere a de qué forma se va a poder actuar desde el Gobierno en el tema del fraude fiscal. La banca privada ha hablado de un crecimiento para este año 1993 de 400.000 millones de pesetas, aproximadamente (cuando se habla de fraude no se sabe qué cifras pueden realmente existir). Nos gustaría conocer cuáles son los compromisos para luchar contra este fraude fiscal, de qué manera se van a tomar medidas de organización interna y de objetivos para cumplir en este frente, puesto que sería una buena meta cobrar a los grandes señores que pueden estar actuando en esta materia, además de reducir otros fraudes que se pueden estar produciendo en la prestación de servicios o en algún tipo de prestación social.

El segundo gran comentario que me gustaría realizar se refiere a lo que podríamos llamar control y seguimiento presupuestario, la gran flexibilidad, el gran movimiento, la gran dificultad para seguir la ejecución del propio presupuesto y el excesivo número de créditos extraordinarios, de evoluciones no previstas de manera inicial a la hora de presupuestar y, en concreto, poder valorar el déficit real con el que funciona la propia Administración. Es verdad que ustedes nos han dado una estimación final al año 1993 de aproximadamente el 6,17 por ciento, pero la realidad es que siguen viniendo créditos extraordinarios y no sabemos cuál va a ser el final de estas medidas.

El tercer gran bloque de comentarios sería sobre el capítulo de ingresos del Estado. Nos preocupa esta posición de partida de aceptar que para el año próximo va-

mos a tener una reducción de los impuestos directos. Ustedes parten ya de aceptar un menos 6,1 por ciento de recaudación en impuestos directos. Nos gustaría conocer si están estudiando fórmulas que puedan estimular esta mayor recaudación en impuestos directos.

El patrimonio, en los datos que ustedes aportan como valoración dentro de los impuestos directos, crece ligeramente; lo que es la renta de sociedades decrece un 33 por ciento, y nosotros creemos que en grandes fortunas, en sucesiones, hay una capacidad de recaudación que no se aborda, o por lo menos no lo vemos reflejado en los presupuestos. Junto con ello, con la recaudación de lo que pudiéramos llamar dividendos no proyectados a la inversión del gran negocio de este país —que es para el que trabajamos todos—, el sector financiero, la banca, que es el mayor beneficiario del esfuerzo de todas las empresas y de todos los trabajadores. En concreto, dentro de lo que es la recaudación del IRPF, ustedes han trabajado dentro de esa propuesta para que los desempleados hagan frente a una parte, suponiendo que los topes pudieran ser más o menos competitivos del IRPF; quisiéramos saber si ustedes han estudiado la modificación de los topes del IRPF, tanto en el mínimo exento como en la aplicación. Ustedes proponen solamente variar un poquitín a nivel de inflación o modificar la deducción por los hijos menores de edad o que no estén en la estructura productiva, pero todo lo demás lo vienen ustedes a congelar a nivel de deducción. ¿De qué manera ustedes van a plantearse el propio IRPF, inclusive el tope por arriba, el tope que fija un máximo de liquidación en función de un máximo de ingresos, a partir de los cuales ya se mantiene el mínimo porcentaje?

Junto con lo que pudiéramos llamar esta figura de impuestos directos, nos gustaría conocer dentro de los impuestos indirectos de qué manera se va a actuar. Ustedes también aceptan una minoración de estos impuestos indirectos para el próximo año del 3,9 por ciento. A nosotros nos gustaría conocer de qué manera se va a trabajar el IVA, lo que yo le decía a usted en la liquidación del capítulo de ingresos sobre las dos Españas, la España oficial con IVA y la España no oficial sin IVA. Porque uno va a la peluquería y le dicen: ¿Con IVA o sin IVA? ¿De qué manera vamos a actuar para que este impuesto empiece a funcionar de una manera más racional?

Luego, dentro de lo que significa el incremento de ingresos que ustedes han previsto, a nosotros nos gustaría comentar dos grandes capítulos. En el Capítulo III, donde ustedes hablan de tasas y otros ingresos, una previsión de más ingresos del 7,7 por ciento y de los ingresos patrimoniales. En los ingresos patrimoniales, ustedes proponen una mayor recaudación del 48,8 por ciento. Quiero recordar que ustedes ya en la liquidación de este presupuesto de 1993 han tenido un exceso de recaudación, una recaudación positiva de este capítulo de ingresos del presupuesto en casi un 189 por ciento. A mí me gustaría conocer de dónde sale la previsión para que por participación del Banco de España tengamos un incremento del 55,6 por ciento. Y, por ejemplo, con la participación e incorporación bancaria española, lo citan ustedes abajo

en la explicación al hablar de Argentaria y de otras empresas públicas. Nos gustaría conocer qué otras empresas públicas van a dar acciones, participaciones o dividendos.

Asimismo, ustedes plantean como posibilidad, dentro de estos capítulos de ingresos patrimoniales, los dividendos y participaciones en empresas públicas, yo entiendo que distintas a Argentaria. Nos gustaría conocer, si es posible, cuál es la valoración que ustedes hacen, porque aquí hay un incremento importante en volumen de dinero y también en porcentaje.

Por último, a nosotros nos gustaría conocer también lo que ustedes plantean de más ingresos, de incremento de ingresos, casi del 63 por ciento en transferencias de capital. Es verdad que estas transferencias de capital hacen referencia fundamentalmente a dineros europeos y al Fondo de Cohesión sobre todo, pero hay otros decrecimientos importantes que nos gustaría conocer por qué decrecen, cuál sería el tema del retorno de CECLA y el mantenimiento o la congelación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por qué se produce cuando, según la previsión, parecía que iba a andarse en un incremento. De todas formas, nosotros vemos que éste es el capítulo de mayor éxito, junto con el Capítulo V, de enajenación.

Por último, en los bloques de gastos, en lo que pudiéramos llamar capítulo de gastos, a nosotros nos gustaría conocer de qué manera va a afectar, dentro de la Ley Fiscal que ustedes han presentado el día 8, el último acuerdo del Consejo Económico de Política Fiscal y Financiera, en donde se plantea la aplicación del 15 por ciento, de qué manera va a afectar a un mayor ingreso de las Comunidades Autónomas, de qué manera se plantea esa neutralidad para ninguna o, si alguna sale beneficiada, en qué evolución va a quedar y cuál es la situación que ustedes se plantean cara a las Corporaciones locales. Las Corporaciones locales, según las transferencias que aquí pudiéramos tener, parece que van a tener una situación no ventajosa, cuando se anunciaba que era la era de los municipios.

Por último, referido a lo que es la organización de la propia Hacienda, a mí me gustaría conocer algo que no ha salido a discusión en preguntas de otros grupos y que nosotros creemos que es un paso de ida y vuelta. En el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que, en principio, se creó como organismo autónomo y que ahora está en proceso de volver a la Administración, en lo que son las propuestas de Hacienda, ustedes proponen una minoración de transferencias de capital, sobre todo, de 3.500 millones de pesetas. Es un volumen importante de reducción de transferencias de capital a esa Agencia cuando hacía poco que se había puesto en marcha. ¿Cuál es la razón para devolverlo al seno del aparato administrativo como un servicio y qué reducción de aparato de dirección va a tener, puesto que se creó un aparato con directores, con gerentes regionales, gerentes provinciales, gerentes de grandes municipios y ahora, al volver, puede producirse un movimiento complicado o bien de reducción de gran aparato de dirección o bien de reducción a nivel funcional?

También nos choca la reducción que ustedes plantean en la Escuela de Hacienda Pública. Proponen 303 millones menos. No sé si es que van a reducir la inversión en preparación o en el funcionamiento de esta escuela o a qué obedece esa minoración, que, además, va unida a una minoración de transferencias de 28 millones de pesetas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. ¿Cuál es la actuación que ustedes siguen para estas minoraciones?

Por último, no entendemos por qué hay una minoración de transferencias, dentro de la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, de 500 millones de pesetas para la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esa minoración está hecha en transferencias de capital. ¿A qué obedece esa minoración de 500 millones de pesetas? También quisiéramos saber si está unida a esa posible descentralización o funcionamiento participativo de la Agencia Tributaria en ese nuevo acuerdo que se adoptó dentro de la idea de un funcionamiento más participativo, de esa idea de corresponsabilidad fiscal de las administraciones públicas.

El señor **PRESIDENTE**: Con la intervención del señor Ríos terminan las preguntas correspondientes a los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra para contestar el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): Agradezco, de nuevo, a todos los grupos las palabras de bienvenida y de buenos deseos que me han dirigido.

Empezaré por las contestaciones a las preguntas que me hacía el señor García-Margallo.

El señor García-Margallo hacía referencia, en primer lugar, a una serie de preguntas en relación al artículo diez de la vigente Ley de Presupuestos.

Antes de entrar en esta cuestión hacía un par de juicios que yo creo que no son ajustados, en cuanto decía que a través de este procedimiento se podían estar realizando acciones de aforar, por así decirlo, obligaciones ocultas o no contabilizadas en los presupuestos, o bien que había alguna operación de maquillaje.

Ya la semana pasada, en que estuvimos viendo cuál era la ejecución del presupuesto de 1993, comprobamos cómo no es posible en la contabilidad presupuestaria realizar estas operaciones que se llaman ocultas o aforar operaciones que previamente no hubiesen sido contabilizadas o incluso realizar maquillajes presupuestarios. Ya estuvimos viendo cómo la Intervención, en la tarea de contabilización, aplica las normas europeas. La contabilidad nacional realiza la contabilización de las operaciones, siempre que éstas se producen, y todo ello con independencia del momento en que las operaciones de caja se realicen para el pago de las obligaciones que se hayan reconocido. Por tanto, no hay una actuación en este sentido. Lo que ocurre en el año 1993, como también tuvimos ocasión de ver la semana pasada, es que, como consecuencia de la crisis económica, se produce la necesidad



de un gasto que podemos considerar cíclico, porque las atenciones que el Presupuesto debe prever en algunos temas, especialmente en desempleo o de Seguridad Social, son mayores que en otros años. Por ello, en este sentido, hay un desbordamiento del presupuesto, que va unido también, con un aspecto cíclico, a una bajada de los ingresos. Esto en términos generales.

En términos concretos, se ha acompañado en la presentación del presupuesto un avance de lo que ha de ser la ampliación del año 1993, en el que se recoge cuáles van a ser todas las modificaciones presupuestarias que se van a realizar en el presupuesto a fecha de 31 de diciembre de 1993. Entre ellas figura, efectivamente, una cifra para créditos extraordinarios, por un importe total de 1.200 millones de pesetas. El señor García-Margallo hacía referencia a que en la contabilidad de agosto iban unos 600.000 u 800.000 millones. **(El señor García-Margallo y Marfil: He hablado de 460.000 millones.)** Es igual. **(El señor García-Margallo y Marfil: ¡Qué va a ser igual!)** Si me lo permite, la cuestión es la siguiente. Efectivamente, la cifra prevista de créditos extraordinarios es ésta que le doy de casi 1.300 millones. Está pendiente en estos momentos -en esa cifra que tenía el señor García-Margallo- el crédito extraordinario que se publicó el día 1 de octubre, de 237.000 millones, para financiar insuficiencias del INEM producidas en 1992 -digo financiar, lo que no quiere decir que no se hayan recogido en contabilidad nacional estas obligaciones- y antes de fin de año también habrá un crédito extraordinario por más de 400.000 millones, para financiar el déficit del INEM del año 1993. Estas son las cifras más importantes de los créditos extraordinarios que faltan para llegar a esta cifra del año 1993.

Efectivamente, eso ha significado que con la aprobación del crédito extraordinario de 237.000 millones -que, como digo, se publicó por decreto-ley el día 1 de octubre- se superó el tope del tres por ciento sobre los créditos extraordinarios que figuraba en el artículo diez de la Ley de Presupuestos, y -como bien sabe el señor García-Margallo- este artículo, en la parte que afectaba a la limitación de los créditos y a la limitación global de las obligaciones reconocidas, fue derogado por dicho decreto-ley de 1 de octubre.

¿Cuál es la razón del derogamiento de este artículo? Ya le digo que en el año 1993, con motivo de la crisis económica, hay un aumento del gasto público cíclico que hay necesariamente que atender, y en este caso sería imposible haberlo atendido si no se hubiese derogado el artículo diez de la Ley de Presupuestos.

El segundo bloque de cuestiones que me planteaba el señor García-Margallo se refería al coste de las medidas fiscales que se adoptan bien en la Ley de Presupuestos, bien en la Ley de Medidas Urgentes en materia Fiscal, así como a otras medidas laborales o de función pública.

En relación al primer grupo -son las notas que yo he tomado-, en primer lugar, hacía referencia a si se sabía o se había calculado qué ingresos iba a suponer la ejecución de las prestaciones por desempleo al Impuesto sobre la Renta. Creo que ésta era la primera pregunta. Este cálculo

se ha realizado y, según las cuentas del Ministerio, ello supondrá en el año 1994 unos 27.000 millones de pesetas en retenciones, así como 20.000 millones en cuota diferencial para el año 1995.

En segundo lugar, hacía referencia a cuál era el coste de la no actualización de la tarifa del Impuesto sobre la Renta. Efectivamente, para 1994 la Ley de Presupuestos prorroga la misma tarifa impositiva para el Impuesto sobre la Renta que ya estaba en vigor el año 1993. ¿Cuál es el importe que esto significará para el Tesoro? Según los cálculos del Ministerio, en el año 1994 supondrá aproximadamente unos 80.000 millones y en el año 1995, a través de la cuota líquida, unos 30.000 millones.

En ese mismo bloque se hacía referencia a si se había calculado la no modificación de las deducciones. He de decirle que el efecto recaudatorio de la no modificación de las deducciones aparece contemplado de forma conjunta con el efecto de la no modificación de la tarifa. En esta cifra que he dado anteriormente aparecería todo este efecto.

Me formula una serie de preguntas con relación a lo que llama economía productiva. Me habla de la evaluación de los gastos directos que se contienen en el presupuesto sobre investigación y desarrollo, en términos generales. No tengo a mi disposición ahora estos gastos, por lo cual, en el plazo reglamentario establecido, le remitiré una nota sobre lo que suponen los gastos de investigación y desarrollo en el presupuesto.

Hay también una serie de preguntas sobre qué significa el coste fiscal de las medidas que se toman para relanzar la economía productiva a través de la modificación de los incentivos en los impuestos correspondientes. Sobre esta cuestión he de decir que, en principio, en el Impuesto sobre Sociedades, el aumento de la inversiones en activos fijos, el aumento de la deducción por internacionalización, los gastos de formación, etcétera, van a suponer, en el año 1995, aproximadamente 5.000 millones; en el año 1994 no se produce ningún efecto porque esto tiene lugar cuando se presenta la liquidación del año 1994, lo que, como S. S. bien sabe, es en el año 1995.

Hay otra serie de medidas, como las que se presentan en la Ley de medidas urgentes en materia fiscal. En este momento no las tengo contabilizadas, no sé si la comparencia abarca a esta otra Ley -no lo tenía entendido así-, aunque le podemos facilitar también el coste de estas medidas porque efectivamente lo tenemos calculado. El efecto más importante de la activación de la economía en materia impositiva se produce por dos medidas referidas al Impuesto sobre Sociedades: por la modificación del tratamiento de las amortizaciones, que se reguló el año anterior, y también por las medidas contenidas en el Decreto-ley de abril de este año, en el que, como bien sabe, se modificaron las amortizaciones aceleradas. Esas dos medidas tendrán, en el año 1994, un impacto aproximado, la primera, de unos 100.000 millones y la segunda, de unos 50.000 millones.

¿Son éstas todas las preguntas que me hacía el señor García-Margallo?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Secretario de Estado, respecto a las medidas, tanto sobre gastos directos como sobre beneficios fiscales, me interesaban no sólo los gastos en I + D, sino también los gastos en fomento de las exportaciones y cualquier otro gasto, beneficio fiscal o medida tributaria, cualquiera de las tres medidas que, no incluida en las dos subcategorías anteriores, I + D y exportación, tenga como objetivo el relanzamiento de la economía productiva.

Falta sólo una pregunta. Si me lo permite la Presidencia, en el turno de réplica, haré un comentario. En este momento, lo único que quiero precisar son las omisiones.

En términos porcentuales, en cuánto aumenta la presión fiscal directa como consecuencia de las distintas medidas, adoptadas o no, en el Impuesto sobre la Renta, es decir, el gravamen efectivo, prestación de desempleo y la no actualización de la tarifa o de las deducciones.

Esas son las dos preguntas que faltaban por contestar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): Efectivamente, no encontraba en mis notas este último bloque de cuestiones que formulaba el señor García-Margallo sobre la presión fiscal en el año 1993.

Había hecho una consideración general sobre el incremento constante de la presión fiscal en los últimos años por las distintas medidas fiscales. Me pareció apreciar en su intervención un tono peyorativo; en principio es neutro, depende de dónde estábamos y hacia dónde vamos. El camino es simplemente descriptivo de lo que ha ocurrido.

En cuanto a la presión fiscal, ha hablado de unos casos concretos de unos funcionarios que ganaron dos millones de pesetas y de otros que han ganado cuatro millones. Las modificaciones tributarias fundamentales que se prevén en la Ley de Presupuestos y en la Ley de Medidas Urgentes en materia fiscal son el mantenimiento de la tributación con el mantenimiento de los tipos, la modificación de los tipos en algunos impuestos especiales y la introducción de una serie de medidas para fomentar la actividad económica productiva. Esas son, en términos generales, las medidas. ¿Qué supone esto en cuanto a la presión fiscal? Significa una disminución -y así se recoge en la documentación que se ha presentado- de la presión fiscal, entendida como la totalidad de los ingresos con relación al PIB, o de la presión tributaria, entendida como los ingresos tributarios con relación al PIB, todo ello referente al presupuesto inicial de 1993. Esa es la previsión que se tiene.

¿Qué ocurre con el Impuesto sobre la Renta? Como hemos visto, la no modificación del Impuesto sobre la Renta, que, repartido entre los años 1994 y 1995, supone una no disminución de los ingresos aproximadamente en unos 6.000 millones, significa exclusivamente que a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta se les pide un esfuerzo para la financiación de la situación económica. El esfuerzo de estos sujetos se hace, como es lógico, en función de su propia renta. Por tanto, el mantenimiento de la presión fiscal o la disminución en los términos

nominales que estoy diciendo afectan en esta manera y en función de la tarifa que les es aplicable a los distintos sujetos del Impuesto sobre la Renta.

Con esto contesto a las diversas preguntas que me hacía el señor García-Margallo.

Paso, señor Presidente, a contestar las preguntas formuladas por el señor Zabalia. En primer lugar, ha hecho una serie de preguntas sobre la evolución del Impuesto sobre la Renta entre los años 1993 y 1994. En los datos que se contienen en la documentación presupuestaria, el Impuesto sobre la Renta previsto para 1994 lo es por un importe total de 5 billones 121.000 millones, lo que supone un incremento del 6,3 por ciento si se tiene en cuenta cuál es en estos momentos la previsión de recaudación global del Impuesto sobre la Renta en el año 1993, que con los datos que se tienen en estos momentos y según consta también en la documentación, en el avance de liquidación que se ha realizado, figura una cantidad por un importe total de 4 billones, 817.000 millones.

El señor Zabalia ha preguntado el porqué del incremento de esta previsión de ingreso. Como hemos visto que no hay en principio variación de la tarifa, los incrementos en este tributo se van a producir por el aumento general en la variación de las magnitudes económicas sobre lo que está establecido, por los aumentos de recaudación que tengan lugar, así como la desaparición de algunas de las circunstancias especiales que durante el año 1993 han pesado sobre la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el año 1993, en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas han concurrido una serie de circunstancias que podemos considerar no tendenciales, circunstancias que no se van a producir en el año 1994. Entre estas circunstancias, que le voy a enumerar rápidamente, aparecen la modificación de la tarifa, que se realizó sobre la de 1992, también la de pagos fraccionados; la estimación objetiva de módulos que hubo en el año 1992; nuevos sectores que aparecieron en estimación objetiva por módulos para el año 1993; las correcciones de las tarifas del impuesto y de las retenciones que se realizaron en julio de 1992, etcétera. Asimismo, influyen para este año las devoluciones del Impuesto sobre la Renta del año 1992, que se devuelven durante el año 1993, y las del año 1993, que se devuelven en 1994. Todo ello determina, como digo, que para el año 1993, teniendo en cuenta estos efectos no tendenciales, la recaudación del impuesto sea de cuatro billones 818.000 millones de pesetas. Esto supone sobre el PIB un 7,9 por ciento.

Para el año 1994, la previsión, desaparecida la mayoría de los efectos no tendenciales a los que hacía referencia, es de cinco billones 121.000 millones, lo que supone sobre un PIB un porcentaje del 8,01. Es decir, ha habido un ligero incremento referido al PIB, sobre el año anterior.

Quisiera aclarar una cuestión que aparece en la pregunta, porque se hace referencia a los efectos de las devoluciones del Impuesto sobre la Renta, y no sé si en esta pregunta o en otras posteriores se habla también del retraso en las devoluciones del Impuesto sobre la Renta.

Hay que advertir, en primer lugar, que el plazo que tiene la Administración para proceder a la devolución de las cantidades que resultan a devolver por el Impuesto sobre la Renta con relación a las declaraciones que se presentan, como bien sabe el señor Diputado, es de seis meses. Como normalmente el plazo de declaración (en esos últimos años ha sido así) termina, para las declaraciones con cantidades a devolver, el último día de junio, el plazo de devolución abarca también el mes de enero del año siguiente, con lo cual normalmente las devoluciones de cantidades más importantes que, como es lógico, están sometidas a un control mayor que las demás devoluciones, se hacen al final, por la serie de comprobaciones administrativas que conllevan y generalmente se devuelven cantidades de una cierta importancia en el mes de enero, pero repito que no puede considerarse estas cantidades como retraso en las devoluciones.

Me preguntaba después si están consideradas en las retenciones sobre las rentas del capital las posibles bajadas de los tipos en general que ocurren en la economía. Efectivamente, cuando se hacen las previsiones de ingresos (en este caso, las previsiones sobre las rentas del capital), tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como en la renta de sociedades, se tiene en cuenta la circunstancia de cuáles han de ser los rendimientos sobre los préstamos, para determinar el efecto del impuesto sobre esta bajada de tipos. No tengo en este momento las cifras, pero lo que sí le puedo decir es que se han tenido en cuenta para el cálculo de las recaudaciones.

La tercera cuestión hacía referencia a la deflactación, o a la no deflactación —me imagino— de las tablas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en dos sentidos: por un lado, en cuál era su impacto sobre la recaudación (ya lo hemos visto en la contestación que le daba al señor García-Margallo sobre la misma cuestión), así como a cuándo se iba a modificar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sobre esta cuestión lo que sí hay es el mantenimiento, para el año 1994, de las tarifas de 1993. No hay la previsión de bajar las tarifas en estos momentos. Sólo con una situación económica distinta podría, en su caso, pensarse en una modificación de las tarifas del Impuesto sobre la Renta. No es ésa la situación en la que nos encontramos y no está tampoco, por tanto, contemplada esta cuestión en la Ley de Presupuestos del año 1994.

Me pregunta S. S. si se ha tenido en cuenta el impacto del desempleo en las recaudaciones correspondientes del Impuesto sobre la Renta. Le contesto que, efectivamente, se ha tenido en cuenta porque cuando se realizan los cálculos se tienen en cuenta todos los factores que intervienen en esta cuestión y, entre ellos, el relativo al empleo.

Sobre el Impuesto sobre Sociedades, me dice que no aparece desglosado —no sé a qué se refiere— en la documentación presupuestaria. En algún lugar —no le puedo decir dónde concretamente— aparece desglosado en sus dos componentes fundamentales. Por un lado, aparecen las recaudaciones que se deben a los ingresos por retenciones o por pagos a cuenta de las distintas empresas, y en

otro lugar aparecen los pagos por cuotas diferenciales. Yo creo que lo importante para el Impuesto sobre Sociedades en el año 1994 es poner de manifiesto la disminución de la previsión de recaudación del Impuesto sobre Sociedades. Efectivamente, para el año 1994, hay una previsión de 820.000 millones, lo que significa una disminución de la recaudación prevista para 1993, que es de un billón 149.000 millones. Al señor García-Margallo ya le avanzaba cuáles son las causas fundamentales de esta disminución de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades. Por un lado —y ya he hecho referencia a ello—, el efecto que durante 1994 va a producir en la recaudación del Impuesto, fundamentalmente, la nueva consideración de las amortizaciones como gasto deducible, los planes especiales de amortizaciones aceleradas, aprobado durante 1993, y también la importante circunstancia de que en el año 1994 se va a recaudar el Impuesto sobre la Renta que gravita sobre los beneficios empresariales del año 1993 y se ha considerado, basándose en los datos, una disminución de los beneficios agregados de las empresas del orden del 15 por ciento, que sería igual a la disminución de esta magnitud ocurrida en el año 1993 con respecto al año 1994. Hay que destacar, por tanto, la disminución de estas circunstancias.

En el Impuesto sobre Sociedades quisiera destacarle al señor Diputado otra circunstancia relativa a los gastos fiscales: los referidos al Impuesto sobre Sociedades alcanzan una cifra de 400.000 millones. Aproximadamente, en el Impuesto sobre Sociedades, hay unos gastos fiscales que suponen la mitad de la recaudación del citado Impuesto sobre Sociedades.

En cuanto al IVA, le quiero hacer una referencia sobre el crecimiento del Impuesto sobre el Valor Añadido, porque sobre una previsión de ingreso, para el año 1993, de 2 billones 682.000 millones, la previsión que figura para 1994 es de 3 billones 112.000 millones, lo que supone un incremento del 16 por ciento. Este incremento, en una primera aproximación, podría no estar muy de acuerdo con las previsiones de crecimiento del consumo que se contiene en el cuadro macroeconómico que acompaña a los presupuestos; pero también en el Impuesto sobre el Valor Añadido gravitan, en la recaudación que se obtiene del año 1993, una serie de circunstancias especiales que no se van a repetir en 1994. Estas circunstancias especiales hacen referencia a una serie de cuestiones ocurridas en 1993 en el que hubo modificaciones de tipo del Impuesto: el tipo reducido, una modificación positiva que se realizó en julio de 1992, que tiene efecto en 1993; la desaparición del tipo incrementado; la aparición del tipo superreducido; y un sistema distinto de compensación de las devoluciones de los importadores, ocurrido con motivo de la distinta gestión que se realiza ahora en este Impuesto en las operaciones intracomunitarias. En el año 1992, los importadores realizaban los ingresos de las cantidades correspondientes cuando las mercancías pasaban por las aduanas y, en su caso, compensaban el impuesto ingresado por las cantidades que tendrían que devolver al final de los períodos que les correspondían. Ahora esta compensación del impuesto se realiza directa-

mente por los importadores al tiempo de presentar sus declaraciones mensuales o trimestrales.

La desaparición de todas estas circunstancias atípicas que concurren en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el año 1993 dará lugar a este incremento en el año 1994 que, en términos globales, es del 16,9 por ciento. Este incremento es mayor con respecto al IVA interior (según me decía el señor Diputado, aparece en la documentación presupuestaria del orden del 21 por ciento), y es menor con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido sobre las importaciones, que prácticamente desaparece una vez que toda la recaudación que procede de las operaciones intracomunitarias aparecen reflejadas ya desde el año 1993, dentro de las cifras correspondientes al IVA de recaudación interior.

Por último, hace referencia a las previsiones que se contemplan en el capítulo quinto del presupuesto de ingreso, referido a los ingresos del Banco de España y a Argentaria; el primero, por 700.000 millones y, el segundo, por 214.000 millones. La pregunta era cómo estaban hechas estas previsiones de ingresos. Pues bien, las previsiones de ingresos, con relación a los beneficios obtenidos por el Banco de España, están hechas según el avance que realiza el propio Banco de España. Aquí, la cuestión importante con respecto al Banco de España ocurre en el año 1993, como tuvimos ocasión de ver la semana anterior cuando observábamos cómo era la liquidación del Presupuesto de 1993, año en el que hay un incremento muy importante de los beneficios del Banco de España que se ponen de manifiesto con motivo de las operaciones sobre divisas que se realizan en este año y que alcanzan una cifra global aproximada de un billón, 100.000 millones, lo que supone, sobre la tasa normal de beneficios del Banco de España, que era del orden de 500.000 ó 600.000 millones, un incremento muy importante, producido también por esta actuación no repetible en el tiempo que ocurre en el año 1993. Por eso, la previsión de beneficios del año 1994, 700.000 millones, está dentro de lo que debe considerarse como normal de los beneficios del Banco de España.

Para la Corporación Bancaria Española decía el señor Diputado que había una previsión de ingresos de 214.000 millones. Pero esta previsión no lo es especialmente para Argentaria, sino que es una previsión global dentro de la cual están comprendidos todos los ingresos que, por dividendos o por participación en ingresos, va a obtener el Tesoro. Lo que sí es importante, y así figura en la documentación presupuestaria, es que aparecen incluidos aproximadamente 200.000 millones que procederían de las operaciones que podríamos llamar de privatización. Esa es la cuestión relevante dentro de la cual aparece la operación de privatización de un 24 por ciento, aproximadamente, del capital de la Corporación Bancaria Española.

Por último, en el capítulo siete, se contienen unas previsiones de ingresos de 291.000 millones, cifra que supone un incremento sobre los ingresos previstos para el año 1993, del 41,9 por ciento, y proceden fundamentalmente -lo ha comentado algún otro Diputado- de los fondos

europes: está previsto un ingreso del Feder de 100.000 millones y 141.000 millones de los fondos de cohesión. Con esto termino de dar respuesta a las preguntas formuladas por el señor Zabala relativas a los ingresos. Paso a responder las preguntas que me realizaba con relación a los gastos.

En primer lugar, en cuanto a que los gastos de personal del capítulo uno se incrementaban en un 5 por ciento, le tengo que decir que en los Presupuestos del Estado el capítulo uno crece exactamente el 5 por ciento si se realiza la comparación del presupuesto inicial de 1994 con el presupuesto inicial de 1993. Sin embargo, si esta comparación se realiza del presupuesto inicial de 1994 con la previsión de liquidación de 1993, hay una disminución del 0,4 por ciento. ¿Cuál es la diferencia fundamental entre estos dos cálculos? En primer lugar, si recuerdan bien, a principios del año 1993 hubo un crédito extraordinario por valor de 80.000 millones, que recogía el incremento del capítulo uno -creo que era un porcentaje del 1,9 que se regulaba en ese decreto-ley-, capítulo que no aparecía en las cifras iniciales del presupuesto de gastos de 1993. Las otras diferencias que hay entre el presupuesto de gastos de 1993 y 1992 están en relación con la oferta de empleo público que tiene lugar en el año 1992, con la incorporación de los funcionarios correspondientes en el año 1994, y también durante el 1993 con proyección a 1994, porque hemos visto que en el capítulo uno no hay actualización de las retribuciones de los funcionarios. Por tanto, las diferencias que se ponen de manifiesto en el capítulo uno, en comparación con los presupuestos iniciales, se deben a las causas que le exponía al señor Diputado.

Por otro lado, en el capítulo cuarto me preguntaba si aparecía incluido el impacto que se ha de producir por la participación de las comunidades autónomas en el 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Efectivamente, no aparece ningún impacto en el capítulo cuarto por esta cuestión, por dos motivos: uno, porque cuando se cerraron los presupuestos sobre esta materia no se había alcanzado ningún acuerdo, y como pueden observar los señores Diputados en el articulado referido a las comunidades autónomas, no se hace ninguna referencia a la participación de las comunidades autónomas en el 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, las modificaciones que haya que introducir en esta materia habrá que hacerlas a través de las enmiendas que presenten los grupos o, en su caso, habrá que hacer una regulación fuera del contexto de la Ley de Presupuestos. Tampoco hay ningún impacto porque estas modificaciones que habrá que introducir en la ley no tendrán un contenido económico. El posible incremento de financiación para las comunidades autónomas que se deduzca de su participación, recientemente acordada, en el 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que, como seguramente saben los señores Diputados, será pequeña para el año 1994, no tendrá efecto sino en la liquidación del año 1994, que tendrá efecto, en términos de caja, en el presupuesto de 1995. Ya saben los señores Diputados que los presumpues-

tos corrientes, con respecto a las comunidades autónomas, recogen las entregas a cuenta que van recibiendo las comunidades durante el año corriente; y recogen también la liquidación definitiva de un año sobre el año anterior. Esta será también la forma en que se plasmará en las leyes de presupuestos el impacto que sobre esta cuestión tiene la participación de las comunidades autónomas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Después me hacía una pregunta concreta sobre las transferencias a los organismos autónomos administrativos referidos al Ministerio de Economía y Hacienda. Tampoco tengo aquí los datos -se los remitiré al señor Diputado- referentes a las transferencias a los organismos autónomos administrativos en la sección 15.

Yo le pediría que me ampliara una pregunta sobre los activos financieros.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Estas transferencias a los organismos autónomos administrativos serían referidas a los activos financieros, que crecen un 4 por ciento con respecto a 1993. Me gustaría que nos explicara este incremento del 4 por ciento de los activos financieros.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): Debe ser en el Ministerio de Hacienda. Me imagino que se refiere al incremento del capítulo octavo en la Dirección General de Patrimonio, en el Ministerio de Hacienda. ¿Se refiere a eso? (**Asentimiento.**) No tengo aquí los datos, pero creo que esta tarde comparece ante esta Comisión el Director General de Patrimonio, quien les explicará exactamente cuál es la variación del capítulo octavo entre los años 1993 y 1994, en el Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las aportaciones al Inem, está prevista una aportación del Presupuesto del Estado, durante 1994, de 802.000 millones de pesetas. Creo que la pregunta era cómo estaba calculada esta aportación. Durante el año 1993, en principio, la aportación al Inem estaba prevista en el Presupuesto por una cantidad de 551.000 millones. Durante el año 1993, como hemos visto anteriormente, ha habido ya un crédito extraordinario para financiación del déficit de 1991 por 222.000 millones; ha habido otro crédito extraordinario, para financiar el déficit de 1992, de 237.000 millones y va a haber un crédito, para financiar el déficit de 1993, por 407.000 millones, de tal manera que el crédito inicial de 551.000 millones se va a modificar en el transcurso del año en 866.000 millones, con lo cual la aportación del Presupuesto del Estado al Inem, durante el año 1993, va a ser de un billón 417.000 millones.

¿Cómo se ha calculado la aportación durante el año 1994 que, como he dicho, es por un global de 802.000 millones? Se calcula teniendo en cuenta el crédito inicial del año 1994, que es de 551.000 millones y las insuficiencias que se ponen de manifiesto durante el propio año 1993, que son 407.000 millones, más los aumentos que se van a producir durante el año 1994 como consecuencia del incremento del número de beneficiarios o de la actuali-

zación de determinadas prestaciones de desempleo que se realizan. En total, las necesidades del Inem durante el año 1994 serían de un billón 83.000 millones. Ahora bien, sobre esta cuestión se han tomado determinadas medidas que aparecen recogidas en el proyecto de ley que acompaña a esta ley de Presupuestos donde, como bien saben los señores Diputados, aparecen una serie de medidas sobre temas de desempleo, y las medidas que se toman en esa ley determinarán que las necesidades de aportación del Estado sobre esta cuestión se concreten en la cifra de 802.000 millones -a la que hacía referencia al principio- para el año 1994.

El señor Zabalía se refería a los préstamos del sector público. Entiendo que se refiere a la partida que figura en el capítulo noveno del Presupuesto por 345.000 millones, que suponen un préstamo del Presupuesto del Estado a la Seguridad Social para el equilibrio del presupuesto de la Seguridad Social durante el año 1994. En principio, este desequilibrio está valorado en 345.000 millones.

Hacia referencia también a la sección 31 y, concretamente, a un crédito de 5.000 millones para la empresa Holding Olímpico Sociedad Anónima. Me imagino que querría conocer cuál era la razón de este crédito. Este crédito constituye una financiación que corresponde al año 1994, relativa al resto pendiente para financiar la mencionada sociedad, HOLSA, Sociedad Anónima.

Por último, hay una serie de cuestiones referidas al presupuesto de la Seguridad Social. Dice S. S. que considera que la previsión del presupuesto de la Seguridad Social para 1994 debe ser superior a la previsión de liquidación de 1993. Para contestar a S. S. esta cuestión podemos hacer dos cosas. No sé si comparecerán los responsables de la Seguridad Social que facilitarán información sobre este tema. Yo en este momento no tengo los datos sobre dicha materia. Si lo considera oportuno el señor Diputado le haré llegar los datos que me solicita, que entiendo son los relativos a la diferencia de presupuesto para la Seguridad Social entre los años 1993 y 1994, a las causas de estas diferencias y lo mismo referido al Inerser. Si los responsables de la Seguridad Social no le facilitan estos datos yo mismo se los enviaré con mucho gusto.

Con ello he terminado de contestar a las preguntas formuladas por el señor Zabalía y paso a contestar al señor González Lizondo. En primer lugar, el señor González Lizondo preguntaba cuáles son los fondos europeos que se van a aplicar a Valencia en el año 1994. Yo no tengo aquí este dato. No sé exactamente si en estos momentos estamos en condiciones de calcular cuál es la participación de Valencia en los distintos fondos, pero le haré llegar los datos que sobre esta cuestión tenemos en el Ministerio.

En segundo lugar, me preguntaba cuál era el efecto para la Comunidad valenciana de la participación de las comunidades autónomas en el 0,15 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La Comunidad valenciana participará, como todas las comunidades, en el año 1994. Los efectos que se pueden producir para la Comunidad valenciana pueden ser de dos clases: unos, generales, sobre lo que significa el aumento de la

corresponsabilidad fiscal para la Comunidad valenciana en cuanto que la Comunidad valenciana, como el resto de las comunidades a las que se aplicará este sistema de corresponsabilidad fiscal, verá aumentada esta corresponsabilidad en términos generales. No es necesario, me imagino, ahondar en esta materia, porque supongo que lo que le interesa al señor Diputado deben ser los efectos cuantitativos o de mejora de la financiación, durante el año 1994, de la Comunidad valenciana con motivo de la participación. Para el año 1994 y siguientes, la mejora, por así decirlo, de financiación que se produzca para la Comunidad valenciana dependerá, en primer lugar, de cuál sea la gestión que se va a realizar durante el año 1994 en el Impuesto sobre la Renta. En la medida en que la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta en Valencia crezca más que en 1993 habrá una mejora de financiación en la Comunidad Autónoma.

¿Cuál es, en términos generales, la mejora para la Comunidad valenciana o para cada una de las comunidades autónomas? Lo que ocurre en la financiación de las comunidades autónomas con motivo de su participación en el 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta es muy simple. Una parte de la financiación que las comunidades autónomas reciben como participación general de las distintas comunidades autónomas en los ingresos del Estado se va a sustituir, a partir de 1994, por una participación en la recaudación regional del Impuesto sobre la Renta. En la medida en que esta recaudación determine un incremento mayor sobre el año anterior, será mejor la financiación de la comunidad autónoma correspondiente. Para ello, ya sabe el señor Diputado que los acuerdos sobre corresponsabilidad fiscal llevan aparejado un procedimiento de participación de las comunidades autónomas en la gestión del Impuesto mediante su incorporación a los órganos de dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, bien a nivel nacional, bien a nivel regional.

Me hacía una pregunta respecto a cuándo va a entrar en el régimen de módulos la actividad agrícola. En estos momentos están negociando el Ministerio de Economía y Hacienda y, en concreto, la Agencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Agricultura con las asociaciones de agricultores la introducción del sistema de módulos en la actividad agrícola. El objetivo es que esa aplicación de módulos se produzca a partir del año 1994. Antes de final de año se dictarán las órdenes ministeriales necesarias para ello.

El señor Diputado hacía unas preguntas sobre el déficit de determinadas empresas públicas, y se refería exactamente al Inem, a la Seguridad Social, al Ini, Iberia y a Renfe. Estos entes a los que se ha referido el señor Diputado tienen una naturaleza jurídica diferente. Hay algunos, como el Inem, que son organismos autónomos, la Seguridad Social, y después están algunas empresas del Grupo del Ini y Renfe. El planteamiento del presupuesto respecto a los déficit ocurridos en cada uno de ellos es diferente. Hemos visto anteriormente cuál es la actuación del presupuesto respecto al déficit del Inem, que significa un incremento de las aportaciones del Estado al

Inem para cubrir el déficit que se produce, unido a una serie de medidas que se recogen en la ley de Presupuestos, donde se reordenan, por así decirlo, algunas de las prestaciones por desempleo. Igual ocurre en la Seguridad Social, donde hay, en primer lugar, el préstamo al que hacía referencia anteriormente, de 345.000 millones, y, en segundo lugar, se van a tomar medidas para la reordenación de determinadas prestaciones sanitarias, incluidas, como bien sabe S. S., a través del Insalud, en el Presupuesto de la Seguridad Social. Por tanto, se toman para estos dos entes, el Inem y la Seguridad Social, una serie de medidas que van desde las financieras a las normativas que suponen una regulación de algunos aspectos en las prestaciones que realizan estos entes.

Con respecto a Renfe, hay una actuación dentro del presupuesto a través de la cual se financia el gasto de explotación que se produce durante el año, así como también se financian algunas actividades de inversión que se realizan durante el año 1994. En cuanto a la financiación del presupuesto de Renfe durante el año 1994, y a la espera de que se firme un contrato-programa entre el Ministerio de Economía y Hacienda y Renfe, la actuación presupuestaria tiende a mantener la situación financiera de Renfe. Se van a hacer unas aportaciones de capital o aportaciones corrientes que no empeoren la situación financiera de Renfe y se está a la espera de concluir un contrato-programa entre el Ministerio de Economía y Hacienda y Renfe, dentro del cual se contemplará el plan estratégico de Renfe para los próximos seguimientos.

Por otra parte, están las actuaciones con respecto al Ini. Dentro de este bloque aparecen algunas de las empresas a las que hacía referencia el señor Diputado, como es Iberia, que es una de las empresas del Ini. Las actuaciones con respecto al Ini son diversas.

Según aparece en el presupuesto, se realiza una asunción de deudas, que en este año 1994 asciende a 212.000 millones de pesetas; hay también la aportación que realizará la Dirección de Patrimonio a la ampliación de capital dentro de la Corporación Siderúrgica Integral, que realizará el Ini y, por último, hay el establecimiento de determinados avales, del orden de los 150.000 millones, a las posibles operaciones que realice el Ini o sus empresas.

Esas son las actuaciones que con respecto a estas empresas se realizan desde el punto de vista del presupuesto, todo ello sin perjuicio de que dentro de cada uno de estos entes el Ini realice sus propias estrategias globales o las estrategias correspondientes de cada una de las empresas públicas, para tratar de superar las distintas situaciones financieras o contables en las que se encuentra cada una de ellas. Yo contemplo aquí exclusivamente las actuaciones del presupuesto con respecto a las mismas.

Hay una nueva pregunta sobre la corresponsabilidad fiscal. Me imagino que se refiere a cómo se puede incrementar en el futuro la corresponsabilidad fiscal de las comunidades autónomas. Acabamos de dar el primer paso en la línea de la corresponsabilidad fiscal. Las cuestiones que han estado sobre la mesa en estas negociaciones las podemos repasar rápidamente porque son las que

se van a abordar en el futuro. Hacen referencia, por un lado, a la posibilidad de que las comunidades autónomas asuman más competencias (o asuman competencias, porque ahora no las tienen) legislativas, normativas, con respecto a los tributos cedidos. Yo creo que ese es el aspecto fundamental. Hay también alguna otra medida sobre la corresponsabilidad fiscal, como es volver a estudiar algunos de los aspectos, que se suscitan siempre que se plantean estas cuestiones, de cesión de otros impuestos. Siempre se habla de la posibilidad de cesión de algún tramo del Impuesto sobre el Valor Añadido, recogiendo lo que dice la LOFCA, sobre el impuesto que recaiga sobre las ventas en el escalón de minoristas, o alguna otra posibilidad. Todas estas son cuestiones que se han planteado en la mesa de negociaciones que se ha cerrado recientemente, que no están terminadas en estos momentos y sobre las cuales se seguirá trabajando en el futuro. El compromiso que se alcanzó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera el jueves pasado incluía también la posibilidad de avanzar en estos aspectos que he mencionado.

Por último, el señor González Lizondo se refiere a una disminución de la participación de la Comunidad valenciana en el total del Fondo de Compensación Interterritorial, que evalúa en el 12 por ciento. Como bien sabe S. S., la determinación de la participación de cada una de las comunidades autónomas en el Fondo viene dada por la aplicación a dicha comunidad de la valoración que haya prevalecido de las distintas variables que se tienen en cuenta cada uno de los años. Eso, combinado con cuál haya sido la cifra global del Fondo de Compensación Interterritorial. Lo que yo creo que ha ocurrido es que si la cifra global del Fondo es la misma y la participación —como dice el señor González Lizondo— ha bajado un 12 por ciento, ello significa que la posición relativa de la comunidad autónoma valenciana con respecto a las demás ha debido mejorar porque los criterios que se utilizan miden necesidades de las comunidades autónomas. No tengo aquí los datos, pero parece que si le corresponde una participación menor en una dotación global que es la misma, significa que en relación con las demás comunidades, los criterios socioeconómicos que sirven para la institución del Fondo en la Comunidad valenciana han debido mejorar con respecto a las demás comunidades.

Con esto respondo a las preguntas del señor González Lizondo y paso a las preguntas del señor Ríos. El señor Ríos me hacía, en primer lugar, una pregunta sobre el fraude fiscal y cómo se va a actuar. Efectivamente, la actuación de la Administración tributaria con respecto al fraude fiscal constituye un paso importante en una situación económica como la que nos encontramos. El Ministerio tiene un especial interés en la actuación de la Administración tributaria en la lucha contra el fraude fiscal.

Ya es bien conocido por los señores Diputados que la actuación de la Agencia Estatal para la Administración tributaria tiene como objetivo fundamental la lucha contra el fraude fiscal, así como la mejora por parte de los

contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones formales.

¿Cómo se pone de manifiesto esta actuación por la Administración? Ya es conocido que, a partir de septiembre de 1993, se vienen desarrollando por la Administración tributaria unos planes especiales de lucha contra el fraude fiscal, que aparecen centrados, por un lado, en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, por otro, en algunas actuaciones sectoriales, en este caso, en el sector inmobiliario y también algunas actuaciones especiales, como son las relativas al Impuesto especial sobre el tabaco. No voy a detallar aquí en qué consisten estas actuaciones, pero sí le puedo decir que es un plan que se viene desarrollando en los puntos más importantes: en las delegaciones especiales de Madrid, Barcelona, Valencia y Andalucía. Para el año 1994 ya se ha configurado cuál ha de ser el plan de lucha contra el fraude fiscal, que es complementario de este plan especial que se desarrolla durante el año 1995, y a través del cual se va a incidir en todos los aspectos en que se considera que se está produciendo fraude fiscal. Es un plan que aparece perfectamente detallado pero, en líneas generales, le diré que aparece con unas actividades centradas en los órganos centrales de la Administración tributaria, en la Oficina Nacional de la Inspección, que realiza actuaciones con relación a los sectores, contribuyentes o empresas donde pueden estar dándose los casos más importantes de fraude fiscal, en la Oficina especial de lucha contra el fraude fiscal y que, después, se realizan a nivel regional, en cada uno de los sitios, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones españolas.

En todos estos casos, las actuaciones vienen precedidas de unos análisis concretos y de una toma de datos con respecto a cada uno de los sectores, y se trata de incidir en aquellas actividades económicas que están realizándose sin que sus resultados aparezcan plasmados en los registros contables o de otra índole que deben llevar las empresas. Se trata de una actividad que, como es lógico, utilizará unos medios extracontables —por así decirlo— en la lucha contra el fraude.

En términos generales, hemos de decir que la lucha contra el fraude fiscal es un objetivo fundamental del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Estado de Hacienda y, al mismo tiempo, es la medida importante y necesaria que acompañará la gestión de estos presupuestos que se han presentado para el año 1994.

Se refería también a la actividad de control y seguimiento presupuestarios, al conocimiento del déficit real de la propia Administración, etcétera. No sé si he entendido bien la pregunta que me hacía el señor Diputado, porque lo que es cierto es que la gestión presupuestaria que realiza la Administración es perfectamente conocida y seguida por los órganos de la Administración encargados tanto de la contabilidad, como del control de los gastos e ingresos.

Por otro lado, el déficit real de la Administración, el déficit real del presupuesto, es perfectamente conocido y sobre él se da puntual información mensual a todos los

medios. Con relación a esta cuestión, el Secretario de Estado de Hacienda comparece ante esta misma Comisión tres veces al año para informar sobre la misma. Creo que hay un perfecto conocimiento, control y seguimiento de cuál es la actividad económica de los distintos entes de la Administración, tanto en los aspectos de gastos y reconocimiento de obligaciones, como en aquellos órganos de la Administración que tienen como actividad la obtención de ingresos.

Precisamente el conocimiento de estas actuaciones permite al Gobierno, conociendo exactamente cuál es la actuación presupuestaria de los distintos entes en cada uno de los momentos, tomar las decisiones necesarias a la vista de cuál es la marcha de la Administración con respecto a los ingresos. Creo que hay un perfecto conocimiento de cuál es la gestión presupuestaria -normal y anormal- de los distintos entes y que hay un conocimiento puntual de cuál es el déficit.

En cuanto a los ingresos, el señor Ríos preguntaba por qué había una disminución de los impuestos directos. Cuando hablaba el señor Ríos, yo estaba contemplando el cuadro que se recoge en la documentación sobre los ingresos y me daba la impresión de que el señor Ríos se guía por la comparación que se contiene en estos cuadros entre el presupuesto inicial de 1993 y el de 1994, donde para los impuestos directos hay un incremento del orden de un 6,1 por ciento. Sin embargo, si hacemos esta comparación teniendo en cuenta no el presupuesto inicial de 1993 sino las previsiones de recaudación de 1993, las comparaciones varían de alguna manera. En este año es especialmente interesante hacer este ejercicio porque, como hemos visto en respuestas a algunas de las preguntas anteriores, en el año 1993 ha concurrido una serie de circunstancias especiales, y en general no concurrentes, en cada una de las figuras impositivas que hacen más oportuna la consideración de la comparación del presupuesto inicial de 1994 con la previsión de recaudación definitiva de 1993. En el impuesto directo pasamos de una disminución del 6,1 por ciento, si se compara presupuesto inicial sobre presupuesto inicial, a una disminución exclusivamente del 0,3 por ciento, si se compara el presupuesto inicial de 1994 con el presupuesto de liquidación previsto para 1993.

Me preguntaba después el señor Diputado sobre las previsiones en el Impuesto sobre el Patrimonio y en el Impuesto sobre Sucesiones. La verdad es que las previsiones sobre estos impuestos que quedan en los presupuestos del Estado son muy residuales por cuanto que se trata de impuestos cedidos a las comunidades autónomas y aquí sólo se contienen con respecto a aquellos territorios donde no está cedido este impuesto; para el Impuesto sobre el Patrimonio debe ser exclusivamente con Ceuta y Melilla, y para el Impuesto sobre Sucesiones creo que también con Madrid. O sea, son cifras no importantes porque, como le digo, el grueso de la recaudación de estos impuestos aparece en los presupuestos de las distintas comunidades autónomas.

Sobre el sector financiero, le he entendido que me preguntaba si las previsiones de impuestos que correspon-

den al sector financiero se han considerado de la forma debida. Creo haber entendido la pregunta en esos términos. Como es lógico, las previsiones de impuestos que correspondan sobre el sector financiero aparecen recogidas en las previsiones generales que se realizan para cada uno de los impuestos que gravan las rentas o los beneficios que tienen lugar dentro del sector financiero. Por tanto, aparecen comprendidas dentro de las previsiones de recaudación de cada uno de los impuestos.

Respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hacía referencia a algunas cuestiones que creo haber contestado en anteriores respuestas a otros diputados sobre el coste de las medidas sujetas a determinadas prestaciones de desempleo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre la no variación -ésta sí es una novedad- del mínimo exento o del máximo gravamen de la tarifa. Sobre esta cuestión de no variación del mínimo exento o del máximo de la tarifa, el efecto recaudatorio que se deduce de estas medidas aparece contemplado en la respuesta a la pregunta del señor García-Margallo sobre qué significaba en términos de recaudación el mantenimiento de la tarifa para los años 1994-1995. Aquí aparecen recogidos todos los fenómenos que están en relación con la tarifa, por tanto, también el del mantenimiento del mínimo exento o del máximo de la tarifa. Lo que no puedo decirle exactamente es qué parte de esa cantidad que le decía al señor García-Margallo tiene relación con estos temas.

En cuanto a los impuestos indirectos, le he dicho al señor Ríos que se producía una disminución entre 1993 y 1994, pero también aquí la comparación se había realizado en términos de presupuesto inicial sobre presupuesto inicial. Efectivamente, si ésa es la comparación, la disminución es del 3,9 por ciento. Si la comparación se realiza en presupuesto inicial sobre presupuesto de liquidación, según las previsiones que tenemos para 1993, las previsiones de incremento son del 12,1 por ciento. Ya le he dicho antes al señor Zabala la importancia que en este aspecto tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido, pues se contempla un incremento de recaudación en 1994 sobre las previsiones de 1993 del 16 por ciento, y veíamos el porqué de esa causa que era fundamentalmente por la no aparición en la recaudación de este impuesto en el año 1994 de determinadas circunstancias atípicas que sí se ponen de manifiesto en el año 1993.

Las actuaciones en cuanto a la gestión en estos impuestos indirectos se realizarán fundamentalmente a través de actuaciones inspectoras, como le he dicho en contestación a la primera de las preguntas que me hacía, como la actuación inspectora que se realiza por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que está centrada fundamentalmente en el Impuesto sobre el Valor Añadido, no sólo por la importancia que este impuesto tiene en relación al resto del sistema fiscal o tributario, sino también porque la información tributaria que los sujetos del Impuesto sobre el Valor Añadido deben proporcionar a la Administración son de suma importancia para la gestión general de los demás impuestos.

Me hacía ver que tanto en el capítulo III como en el V



había un incremento. En el capítulo III es una cantidad pequeña, la previsión es de 303.000 millones, que supone un incremento sobre la previsión de liquidación del año 1993 de un 10,6 por ciento. En cuanto al capítulo V, hay una previsión de decremento importante: si comparamos la previsión de 1994 con la previsión de liquidación de 1993, la disminución es del 21,6 por ciento, y ya hemos visto, en contestación a preguntas anteriores, la importancia que en este aspecto tiene la disminución del beneficio del Banco de España, que durante el año 1993, como consideramos el miércoles pasado y como hemos considerado anteriormente, tiene un crecimiento muy importante sobre lo que son los beneficios normales del Banco de España. Este año, en vez de considerar los 1.100 millones que figurarán en la liquidación de 1993, las previsiones de ingreso por este concepto son únicamente de 700.000 millones. Eso explica la bajada de 21,6 por ciento que se realiza en relación a este capítulo V del presupuesto de ingresos.

Por último, me ha hecho una serie de preguntas, una referida concretamente a las transferencias de capital. Las transferencias de capital, que también hemos considerado antes, tienen un incremento importante. Como decía el señor Ríos, las transferencias de capital están compuestas fundamentalmente por las transferencias de los fondos europeos: Feder y Fondos de Cohesión. Hay unas transferencias importantes para el año 1994, y las previsiones que se tienen son del orden de 291.000 millones. Sobre esta cuestión, yo creo que hay que considerar que el aumento que se va a producir para España de los Fondos de Cohesión, derivado del acuerdo de Maastricht o del acuerdo de Edimburgo, a partir de 1994, es fundamental. Saben que, en función de estos acuerdos, los fondos que han de venir a España van a tener un incremento muy importante. Para ello, se han realizado los planes de desarrollo regional para España para el período 1994-1998; en estos momentos han sido considerados por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno, precisamente ayer, después de que el CES diese su informe a finales del mes de septiembre, y una vez aprobados por el Gobierno estos PDR, se remitirán a la Comisión Europea, al efecto de que sean considerados por ésta, porque ello supone el paso inicial y fundamental para poder tener acceso a las prestaciones que se han de deducir para España de estos Fondos Europeos de Cohesión.

Por último, hacía referencia al mayor gasto que puede suponer para el Estado la participación de las comunidades autónomas en el 15 por ciento. Ya hemos visto también en la contestación al señor González Lizondo sobre esta cuestión, cómo para el presupuesto de 1994 no va a haber ningún efecto económico cuantitativo; que, en su caso, el efecto que se produzca se recogerá en el presupuesto de 1995, cuando se realice la liquidación de la participación de las comunidades autónomas, en los ingresos del Estado, para el año 1994, porque, como seguramente sabe el señor Diputado, la participación en el 15 por ciento regional de cada una de las comunidades se

configura como una parte de la participación global de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado.

Preguntaba el señor Diputado cuál es la previsión para las corporaciones locales. Como habrá tenido también ocasión de ver, durante el año 1994 los presupuestos prorrogan para las corporaciones locales su participación en los ingresos del Estado. Sobre esta cuestión sabemos que, según lo que estaba dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, la participación de las corporaciones locales para el año 1994 debería haberse negociado, porque la participación contemplada en dicha ley concluía en el año 1993. Por eso, como no se ha producido esta negociación entre el Gobierno y la FEMP o las corporaciones locales en términos generales, la Ley de Presupuestos prorroga la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado en los mismos términos, aplicando los mismos criterios que han prevalecido durante el quinquenio anterior. Sin embargo, si leen atentamente esos artículos, observarán que la liquidación de esta participación ya para el año 1994 quedará supeditada a cuál ha de ser el acuerdo que se alcance entre el Gobierno y las corporaciones locales para definir su participación en los ingresos del Estado en el próximo quinquenio.

Por tanto, en principio, hay una participación que está determinada por la aplicación de los mismos criterios que se habían aplicado durante el quinquenio anterior, y hay la posibilidad de que la liquidación de esta participación se realice de acuerdo ya con los nuevos criterios que se acuerden entre el Gobierno y las corporaciones locales para este tema.

Por último, hay una serie de cuestiones referidas a la propia organización del Ministerio de Economía y Hacienda que hacen referencia al Centro de Gestión Catastral, a la Escuela de Hacienda Pública y a determinada disminución de la sección 15 en algún concepto. Estos dos organismos, el Centro de Gestión Catastral y la Escuela de Hacienda Pública, eran organismos autónomos de carácter administrativo, pero recientemente el decreto de reorganización del propio Ministerio de Hacienda ha convertido estos organismos autónomos en direcciones generales. El Centro de Gestión Catastral se ha convertido en una Dirección General, y la Escuela de Hacienda Pública se ha unido al Instituto de Estudios Fiscales y, entre los dos, configuran también una única Dirección General.

¿Qué sentido tienen estas reorganizaciones producidas dentro del Ministerio? En primer lugar -yo creo que era la preocupación del señor Diputado-, esta reorganización no afecta para nada a la actuación que vienen realizando tanto el Centro de Gestión Catastral como la Escuela de Hacienda Pública. Lo que sí ocurre es que entendemos que es más racional, siguiendo el principio de racionalización del gasto, modificar la organización del Ministerio en este sentido y cambiar estos centros de organismos autónomos a direcciones generales.

¿Cuál ha sido la modificación en cuanto al Centro de Gestión Catastral? Ha habido una reducción de dos subdirecciones en su aparato central; sigue con el aparato provincial, al que hacía referencia el señor Diputado, de

la misma forma, y ello permitirá, sin duda, que el trabajo que se viene realizando por el Centro de Gestión Catastral sobre la formación, mantenimiento, revisión, etcétera, de los catastros, se realice de forma más coordinada con el resto de las actuaciones del Ministerio, que es lo que venía haciendo hasta este momento.

También, la Escuela de Hacienda Pública mantendrá su actividad, ya que la Escuela de Hacienda Pública en un pasado no muy lejano configuraba una única unidad administrativa con el Instituto de Estudios Fiscales; se vuelve a esta situación. Ahora, además, esto está facilitado, porque tanto la Escuela de Hacienda Pública como el Instituto de Estudios Fiscales ocupan un espacio físico único, y ello permite establecer una organización administrativa más adecuada de las funciones que se realizan tanto por el Instituto como por la Escuela.

Señalaba el señor Diputado que había una dotación de 300 millones menos con relación a la Escuela y, probablemente -no tengo aquí los datos-, le puedo decir que ello tiene que ver con que en el año 1994 el número de alumnos o funcionarios que se formen en la Escuela será menor que el que se ha formado en años anteriores.

Creo que con esto he contestado todas las preguntas. Sin embargo, hay una última -no la tengo bien anotada- sobre la sección 15, en la que dice que había una disminución de 500 millones de pesetas. No sé muy bien a qué se refiere S. S. Si pudiera volver a formular la pregunta, se lo agradecería.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, muy brevemente.

Me refiero a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Está en transferencias de capital, artículo setenta y cuatro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene un presupuesto -como conoce el señor Diputado- de 102.000 millones de pesetas. Los 500 millones de pesetas de disminución en su aportación de capital tienen que ver con que no todos los años tiene que realizar las mismas inversiones de elementos de capital. Las inversiones que se han realizado por la Agencia, fundamentalmente en material informático, han sido muy importantes en otros años, y este año las inversiones no tienen que mantenerse porque se considera que la dotación de este material es suficiente y no tienen que realizarse en el mismo nivel que en años anteriores. Esa es la razón de la disminución de esta dotación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Robles.

La Mesa y la Presidencia abrirá un nuevo turno, de una duración máxima de tres minutos, para los representantes que deseen formular, en ese turno únicamente, petición de aclaraciones. El Secretario de Estado contestará también durante un plazo máximo igual o inferior a la

suma del tiempo que haya tenido el conjunto de las señoras y señores Diputados en la pregunta.

Por otro lado, la Presidencia quiere también manifestar su criterio en torno a una cuestión que saben S. S. que nos causa algún problema y que he de reconocer que se ha venido resolviendo no sólo razonablemente bien, sino muy bien en los últimos años, y es la oferta, por parte de los representantes de la Administración, de información a solicitud de las señoras o señores Diputados.

Por lo que yo he seguido de la deliberación anterior, por parte del Grupo Popular se ha planteado alguna pregunta que debe ser contestada por escrito por el señor Secretario de Estado de Hacienda. Por parte del representante del Grupo Parlamentario Vasco se ha planteado una pregunta que, más bien, yo creo que corresponde al Secretario General de la Seguridad Social que comparecerá en la mañana de mañana a las diez y media, y si al señor Zabalía le parece bien, la Mesa le permitiría formular la pregunta al señor Secretario General de la Seguridad Social, aunque la comparecencia la haya pedido otro Grupo. Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, el señor González Lizondo ha formulado también preguntas relacionadas con los déficit de Iberia, de Renfe y del Instituto Nacional de Industria.

Yo comprendo que incluso se puede entender, y se entiende bien, que el Secretario de Estado de Hacienda tiene una especie de competencia universal y que podría contestar a esas preguntas. Pero, teniendo en cuenta que en las comisiones correspondientes comparecerán los presidentes del Instituto Nacional de Industria, de Renfe y de Iberia, más bien creo que se debieran de contestar allí, con independencia de que, a lo mejor, el representante del Grupo Parlamentario Mixto tiene la legítima intención de contrastar las informaciones de unos y de otros. Si el señor González Lizondo se sintiera satisfecho, la Mesa de esta Comisión trataría de que esas preguntas se trasladaran a las comisiones correspondientes que, por el calendario que he visto, se reunirán los días 18 y 19. En algún caso son comparecencias solicitadas por el Grupo Parlamentario Mixto, en otro no. En el caso de que fueran comparecencias no solicitadas por el Grupo Parlamentario Mixto, la Mesa se dirigiría a las comisiones correspondientes para que pueda preguntar aunque no lo hayan solicitado o, en todo caso, por las razones que fuera, incluso porque comprendo las dificultades del señor González Lizondo como portavoz de un Grupo tan especial como el Grupo Mixto pueda tener para comparecer en unas y otras comisiones, la Mesa trasladaría la petición de informe a aquellas comisiones para que fueran formuladas por escrito.

En definitiva, la Mesa entiende, respecto a las peticiones de informe por escrito, lo siguiente: Los grupos, antes de que el Secretario de Estado de Hacienda abandone la sala, deben ponerse de acuerdo para que sepamos exactamente, a través del Letrado de la Comisión, las preguntas que quieren formular y en las que ha habido oferta por parte del señor Martínez Robles de contestar por escrito. La Mesa entiende que las preguntas del Grupo Parlamentario Vasco, en relación con la Seguridad Social, deben

dirigirse mañana al Secretario General de la Seguridad Social, que comparecerá ante esta Comisión. La Mesa oferta facilitar el trabajo del Grupo Mixto y del señor González Lizondo en los términos que ha expresado respecto a los presidentes del Ini, Iberia y Renfe.

Informados de estas cuestiones relacionadas con las preguntas que se han de contestar por escrito, quiero preguntar qué grupos quieren hacer uso de este turno excepcional y corto de tres minutos. **(Pausa.)**

Señorías, me veo obligado a mantener con cierta dureza el criterio de los tres minutos.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Me centraré en dos temas: el tema del déficit público y el tema de las nuevas exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Para hacer historia, porque la respuesta no me ha satisfecho en absoluto, en el año 1992, mi Grupo Parlamentario propuso, mediante una moción que fue rechazada en esta Cámara, que se explicitasen cuáles eran las obligaciones reconocidas pendientes de pago y, en su caso, las obligaciones conocidas pero todavía no reconocidas, para aprobar un crédito extraordinario y saldar la situación. Es así que se iban a convocar las elecciones generales y la moción decayó. En el año 1993 para los Presupuestos que estamos estudiando, se conocía ya la crisis y cuáles eran los efectos de la misma, singularmente en el desempleo y, por tanto, en el desencadenamiento de la multiplicación de los gastos sociales, y se estableció el artículo 10 diciendo: El Gobierno no podrá gastar más de 442.000 millones de pesetas de los que aquí han sido aprobados. En agosto llevábamos 460.000 y sabemos que ahora, en el avance de liquidación, los gastos por créditos extraordinarios son de un billón 224.000 millones. Es decir, faltan por aflorar 800.000 millones de pesetas. Es verdad que ustedes han derogado el artículo 10, ¡faltaría más!, pero es como el señor que le da un trompazo a un semáforo y lo primero que hace al bajarse del coche es derogar la ley que prohíbe invertir a los semáforos. Naturalmente, ustedes han derogado la Ley cuando ya el tema estaba resuelto.

Y le leo, para terminar este epígrafe, una opinión de don Enrique Fuentes Quintana, Victorio Valle y Julio Alcaide, en «Economía Española», que dice: «La manifiesta falsedad en el registro contable de las cifras públicas, que conduce a que, en términos de contabilidad nacional, nadie —y el propio Gobierno no es una excepción— conoce con exactitud la magnitud del déficit público.» Por eso, mi pregunta es: cuando a ustedes se les desborda el déficit público, cuando los créditos extraordinarios van a superar el billón 224.000 millones, cuando lo autorizado era 400.000 millones, ¿qué está pasando? ¿Están ustedes utilizando la técnica del culebrón y están aflorando aquí obligaciones reconocidas pendientes de pago, o están intentando cargar a 1993 todos los males de la tierra para poder presentar un balance aceptable en 1984, saldadas que han sido las elecciones generales?

La segunda pregunta es muy breve, pero no me ha contestado el señor Secretario de Estado. ¿Cuánto cuesta la exoneración en el Impuesto sobre el Patrimonio de la exención de determinadas participaciones en determinadas sociedades? ¿Cuántos puestos de trabajo se van a crear como consecuencia de exonerar a los socios que tengan las participaciones en estas sociedades de pagar el Impuesto sobre el Patrimonio? Para un Gobierno socialista el tocar el Impuesto sobre el Patrimonio es como para los ultracomunistas tocar el Mausoleo de Lenin, por tanto, tengo cierta curiosidad en conocer cuáles son los informes públicos o privados que han avalado la adopción de esta medida. Pregunto al señor Secretario de Estado: para crear empleo y superar la crisis, ¿no hubiese sido mejor utilizar el sacrificio recaudatorio en conceder las vacaciones fiscales —que es una técnica que yo no comparto, pero que ustedes han hecho— a las pequeñas y medianas empresas constituidas en forma individual? ¿Por qué a las sociedades, sí y a las empresas individuales, no? ¿No hubiese sido mejor, puesto que han copiado ustedes parte del «Programa Cresson», en Francia, el dar un crédito en el Impuesto sobre Sociedades a las ampliaciones de capital para favorecer la capitalización de las empresas que creasen puestos de trabajo? Señor Secretario de Estado, ¿a quién beneficia, a qué tipo de sociedades? ¿Cuáles son, cuántas son estas sociedades cuyas participaciones individuales van a estar exentas del Impuesto sobre el Patrimonio? ¿Para quién trabaja el Gobierno en el artículo tercero que estamos contemplando en el Impuesto sobre el Patrimonio?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Zabala tiene la palabra.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Quizás no le he entendido o no le he escuchado suficientemente en las contestaciones que ha dado a dos de mis preguntas sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En primer lugar, sobre las operaciones interiores, donde el crecimiento que se experimenta en el presupuesto del año 1994, según nuestras cifras, era el 21,6 por ciento y el señor Secretario de Estado ha dado una cifra inferior, no he entendido la contestación. ¿Tiene alguna previsión de lo que puede suponer para el País Vasco y Navarra el ajuste del IVA?

La otra pregunta en la que tampoco he entendido la contestación es: ¿cuál es el motivo de que el IVA sobre importaciones disminuya en 1994 con respecto a la previsión de 1993, si es que el efecto de las devaluaciones de la peseta debe ser absorbido en 1993 y, por tanto, no afecta a 1994, salvo que estén previstas nuevas devaluaciones?

En esas dos preguntas que le he hecho no he entendido la contestación, y me gustaría que me las aclarara, si no tiene inconveniente el señor Secretario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabala, en primer lugar, quisiera preguntar si le parece bien el criterio de la Mesa respecto a las preguntas a dirigir al Secretario General de la Seguridad Social.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Con respecto a esa consideración no hay ningún problema.

El señor **PRESIDENTE**: En segundo lugar, me dice el señor Secretario de Estado si puede repetir la primera pregunta.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Con respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido, ¿tiene alguna previsión el Gobierno de lo que puede suponer para el País Vasco y Navarra el ajuste del IVA? El IVA va a sufrir un ajuste y lo que no tenemos es el desglose o la aclaración de ese ajuste, y sería interesante, desde nuestro punto de vista, saber si del estudio que tiene elaborado el Gobierno podría darnos algún dato de la repercusión que puede tener para el País Vasco y Navarra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, en primer lugar, muchas gracias por la comprensión hacia este especial Grupo que es el Mixto.

También quiero agradecer tanto el tono, como la forma e inclusive las puntualizaciones de las contestaciones que me ha dado el señor Subsecretario.

El señor **PRESIDENTE**: Es Secretario de Estado, no baje el nivel del señor Martínez Robles. (Risas.)

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Perdón, señor Presidente, y muchas gracias por su puntualización. Subsecretario de Estado de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Secretario.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Secretario, perdón. En definitiva, de verdad, gracias por la forma, el tono y las precisiones. Espero, como me ha dicho, que me mande usted la documentación respecto a lo que percibirá la Comunidad Valenciana de los fondos europeos, lo que le agradezco.

Únicamente quiero puntualizarle una cosa. A la pregunta de por qué se había reducido el 12 por ciento de la participación de la Comunidad Valenciana dice que debe haber mejorado la situación socioeconómica en la Comunidad Valenciana. Mire usted, yo le digo que no sólo no ha mejorado, sino que ha empeorado bastante y sólo le daré unos pequeños datos. En el primer trimestre de 1993 las suspensiones de pago aumentaron un 47 por ciento y las quiebras un 51 por ciento, teniendo en cuenta que durante el año 1992 cerraron 1.400 empresas entre Alicante, Castellón y Valencia. Sé que ése no es su problema, pero seguramente a la Comunidad Valenciana habrá que decirle de dónde se sacan estos datos porque desde luego no aciertan ni una.

Otra cosa, señor Presidente, es que yo agradezco muchísimo trasladar estas preguntas, pero la verdad es que

la contestación del señor Secretario con respecto a los déficit y las formas en las que se hace ha sido bastante completa y prácticamente me doy por satisfecho. Agradezco mucho su gentileza, pero no es necesario que se tramiten esas preguntas, aunque sí espero la contestación respecto a los fondos europeos por parte del señor Secretario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al señor González Lizondo, que facilita la tarea de la Mesa.

El señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: De forma muy breve, señor Presidente, para agradecer la respuesta y pedir disculpas por no haber estado presente en una fase de la contestación, ya que estaba realizando otra función.

Quisiera plantear tres solicitudes de aclaración. Una es referida a los impuestos. Nosotros hablábamos del incremento de los ingresos patrimoniales y yo he preguntado si, además de la venta de acciones o dividendos de Argentina, hay otras empresas públicas que tengan previsto entrar a esa venta de acciones o a ese posicionamiento que signifique ingresos, como especifica este documento comparado.

En el tema del déficit, aunque se publiquen esos datos, me va a permitir el señor Secretario de Estado que le diga que es verdad que se publican, pero en el mes de junio hablábamos del 4,5, luego del 5, y estamos en el 6, lo que indica que es más difícil de lo que parece fijar la cifra del déficit público. Usted me ha dicho que ha utilizado como comparación para su explicación y para defender la propuesta del Gobierno la previsión de liquidación del año 1993. Es mucho decir cómo va a terminar, porque si las previsiones se hacen igual que las propuestas iniciales, vamos a ver cómo terminamos en algunos datos. En todo caso, a eso es a lo que yo me refería en cuanto al déficit público: la dificultad y la evolución que ha podido tener.

Por último, el tema de las haciendas locales. Ha hecho referencia a que se ha culminado el ciclo de negociación de los cinco años y que está pendiente la nueva negociación, pero a mí me gustaría circunscribir esto a dos elementos de la financiación de los entes territoriales que han tenido dificultad importante, al margen del déficit que puedan tener y de la situación complicada que tienen las corporaciones locales, y es la no interpretación común del Fondo de Cooperación Municipal y esos recursos que tienen muchos municipios presentados a la aplicación de esa Ley de Haciendas Locales y los problemas que ha provocado a nivel financiero y presupuestario, y el déficit histórico de las propias administraciones locales, que han planteado que se pueda hacer frente a ello. Es verdad que, según lo que he podido ir por su explicación, esto se aplazaría al año 1995 o al momento en que se lleve a cabo la nueva negociación en las condiciones que se produzca, pero ustedes sí que habrán trabajado en unas valoraciones iniciales de esos datos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): El señor García-Margallo me hace una serie de preguntas, pero yo había entendido a esta Presidencia que esta comparecencia se referiría exclusivamente a la Ley de Presupuestos, por tanto, las cuestiones a las que se refiere el señor García-Margallo repetidamente, relativas al tratamiento de determinada exoneración del gravamen en el Impuesto sobre el Patrimonio vienen reflejadas en la otra Ley que no es de Presupuestos y que el señor Presidente ha dicho que no afectaba a esta comparecencia. Yo le dije que no tenía aquí el dato pero que se lo iba a facilitar, porque no hay ningún problema, pero yo creo que el señor García-Margallo debería hacer un esfuerzo de consideración general de todas las medidas tributarias que para reactivar la economía se contemplan bien en la Ley de Presupuestos o bien en la Ley de acompañamiento de determinadas medidas urgentes de carácter fiscal. Sólo así, si contempla globalmente todas las medidas, podrá ver cuáles son las medidas que se contienen en estas normas sobre esta cuestión, su generalidad y cómo afectan. Porque le he querido entender que sí afectan a las empresas pero no a las sociedades individuales. Yo no entiendo eso así, porque las medidas que se contienen en la Ley de Presupuestos son siempre generales. La exoneración que se contiene en el Impuesto sobre el Patrimonio está referida a los útiles de trabajo, en algunas empresas, en las individuales, y también en las sociedades cuando se dan determinadas características, por ejemplo, cuando los títulos sean poseídos por determinadas sociedades.

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto personal y, por lo tanto, allí están exonerados estos bienes patrimoniales desde el punto de vista personal. Además esa cuestión es igual en la legislación francesa, es decir, no hay ninguna novedad sobre esto. Hay distintas opiniones sobre si son más adecuadas estas medidas u otras. Yo creo que en la Ley de Presupuestos, en todos los ámbitos (combinando las medidas que se contemplan tanto en la incentivación de las inversiones en el Impuesto sobre Sociedades, que aparecen recogidas en la Ley de Presupuestos, como las medidas previstas para las pequeñas y medianas empresas que aparecen fundamentalmente recogidas en las otras leyes), hay un cuadro completo de medidas tributarias para la reactivación de la economía durante el año 1994 y, en cualquier caso, tiene, como es lógico, su carácter de generalidad. Por tanto, no hay ningún inconveniente en proporcionarle este dato.

Respecto al tema de la presión del déficit público, no he entendido muy bien el ejemplo del coche y el semáforo porque no sé si lo que quiere el señor García-Margallo es que el coche se estrelle contra el semáforo de forma ineludible. Habrá que tomar alguna medida para que eso no ocurra. Yo insisto -y ya lo vimos aquí el miércoles pasado- que lo que ocurre en España en el Presupuesto del Estado para 1993 es exactamente igual que lo que ha ocurrido en los otros países. Leí a la Comisión los datos que tengo aquí del Fondo Monetario Internacional sobre cuáles son las previsiones de déficit para 1993 en países como Alemania, Francia o Italia. En todos

los casos ha ocurrido exactamente igual que en España. Estamos ante una situación económica grave que afecta a todos los países industrializados, afecta especialmente a los países europeos y le aseguro que no se trata de que las cuentas del Estado no se lleven bien. Lo que ocurre es que estamos en una situación económica grave, estamos en un ciclo bajo de la economía -como bien sabe el señor Diputado- y ello exige la adopción de determinadas medidas y exige la respuesta de determinadas actuaciones por parte de la Administración. No sé si finalmente lo que quiere el señor García-Margallo es que el coche se estrelle y que los déficit que se producen por el desempleo no se financien, con lo cual las prestaciones para el desempleo habría de cortarse radicalmente. Si eso no es así, habremos todos de convenir que habrá que buscar los medios para que el presupuesto pueda solucionar los problemas reales que tiene planteados el país.

Yo le digo que el déficit público está perfectamente controlado y que las cuentas públicas se llevan correctamente. Ya conozco esas opiniones autorizadas -que sin duda lo son- que ha citado, también conozco los debates y polémicas que han surgido sobre esa cuestión en la prensa, en otros medios o en las revistas científicas, pero yo le digo -y, además, usted lo sabe bien- que las cuentas se llevan con el rigor necesario, que el déficit es el que es y que la contabilización es absolutamente correcta, que no hay camuflaje -como decía en su primera intervención- y que tampoco hay maquillaje de la contabilidad. El déficit es el que es y éstas son las cuentas.

Contesto al señor Zabalía en relación al IVA. En los cálculos del IVA aparece implícitamente cuál es el efecto que tiene el IVA respecto a los territorios históricos del País Vasco y de Navarra. Aparece deducida en la cifra del IVA correspondiente, y en términos globales ya le he dicho cuál es el efecto que la variación de la norma del concierto establece sobre esta cuestión. No tengo aquí el dato, pero se lo podemos facilitar, ya que es un dato que se ha considerado en los pasos a seguir para realizar las previsiones del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La segunda cuestión, no sé si le he entendido bien en esta nueva aclaración que me hacía, creo que estaba referida a los beneficios del Banco de España.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: No, me refería al efecto de las devaluaciones, si estaba recogido en el IVA también el efecto de las devaluaciones. La devaluación de la peseta ocurrida en el año 1993 estaba absorbido, o debería estar absorbido en el año 1993. Queríamos saber si en el año 1994 estaba recogido el mismo efecto sobre devaluación; si es así, entonces es que estarían previstas nuevas devaluaciones. Esa era la pregunta: si en el año 1994 está recogido el efecto de alguna devaluación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): Las previsiones del Impuesto sobre el Valor Añadido se hacen fundamentalmente en función de las previsiones sobre el consumo interior. En la medida en que este dato macroeconómico se vea a su vez influido por otros datos como éste de la devaluación, en

las previsiones de ingresos que se realizan en el Impuesto sobre el Valor Añadido aparecen recogidos datos como éste u otro cualquiera que, a su vez, influyan sobre el dato fundamental sobre el que están realizados estos estudios, que es, como le digo, el consumo interior; por tanto, podemos decir que sí, que se han tenido en cuenta.

Respecto al señor González Lizondo, que se ha ausentado, me había preguntado acerca de la mejora de la situación económica de Valencia. Probablemente lo que ocurre es que los indicadores económicos en función de los cuales se distribuye el fondo son unos indicadores económicos que no se corresponden exactamente al año en curso; son unos datos estadísticos que tienen un atraso de dos o tres años y, probablemente, por eso no se corresponden exactamente con la situación actual de la economía de una determinada región; quizá ese sea el fenómeno que se pone de manifiesto en las palabras del señor González Lizondo.

En cuanto al señor Ríos, y sobre los temas de las privatizaciones, ya le he dicho que, en términos globales, para dividendos hay prevista una cantidad global de 214.000 millones, y están incluidos los dividendos normales que se reciben todos los años de las empresas públicas y también los dividendos especiales para el caso de que se realicen privatizaciones. Hasta ahora la única privatización que se tiene prevista es la del veinticuatro y pico por ciento de la corporación bancaria. En principio no hay prevista ninguna otra privatización para el año 1994. Sobre esta cuestión ya ha tenido ocasión el Ministro de Economía y Hacienda de informar a las Cámaras respecto a que no hay, al estilo de otros países, unos planes previos sobre las privatizaciones, sino una actuación muy paso a paso. Sólo en determinadas circunstancias y si la situación del mercado, o económica en general, lo permiten se realizarán las privatizaciones, sin que exista -insisto en este asunto- un plan especial de privatizaciones como lo hay en otros países, por ejemplo, Francia o Italia, probablemente, debido a la diferencia del sector público empresarial español con respecto al sector público de estos otros países.

En cuanto al déficit y a las previsiones, las previsiones se han corregido ya a la altura de año en que estamos, y habiendo conocido prácticamente casi todas las vicisitudes económicas que han ocurrido en el año y conocidas también aquellas otras que han de venir en los próximos años, se está en condiciones, siempre es así cuando se realizan las previsiones del año siguiente para la confección del presupuesto, de repasar las previsiones del año en curso y, en su caso, rectificarlas, que es lo que se ha procedido a hacer, y ello con especial interés por la especial importancia de un año como éste, 1993, donde la variación de las circunstancias económicas ha sido tan grande. Esperemos que en los tres meses, casi dos y medio, que nos quedan del año, los hechos económicos ocurran en la forma en que han sido contemplados por las previsiones que se han realizado, y los cálculos que se realizan de ingresos, de gastos y, por consiguiente, de déficit no se alejen de aquellos que se contienen en la documentación presupuestaria.

Por último, en cuanto a las haciendas locales, hay dos cuestiones. Por una parte, el recurso sobre la liquidación de la participación en los ingresos de las corporaciones locales que ha sido presentado por algunos ayuntamientos está pendiente de solución por los tribunales; por otra parte, el Gobierno, sobre la liquidación de años anteriores de la participación en los ingresos del Estado de las corporaciones locales, llegó a un acuerdo con la FEMP y se procedieron a efectuar los cobros correspondientes a estos acuerdos; por eso, lo debemos considerar como una cuestión zanjada y resuelta.

Señalaba también el tema de los déficit históricos de las corporaciones. No sé muy bien si los déficit de las corporaciones locales son históricos o no, no lo sé muy bien, pero también las corporaciones locales, como la Administración del Estado y como la Administración de las comunidades autónomas, deben hacer, y están haciendo de hecho en este momento, una política de consolidación fiscal y de reducción de su déficit histórico. Todas estas cuestiones me imagino que se plantearán en la nueva negociación que sobre la participación de las corporaciones locales se va a abrir próximamente entre el Gobierno y las corporaciones locales y, en la medida de lo posible, se tratará de darle la solución que corresponda.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Ruego al señor García-Margallo que, antes de que el señor Martínez Robles abandone la sala, se pongan de acuerdo sobre la concreción de la información que ha de recibirse por escrito. Termina con eso, señor García-Margallo.

Agradecemos la comparecencia del señor Martínez Robles.

- **DEL SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS (VIÑUELA DIEZ). A SOLICITUD DEL GIU-IC. (Número de expediente 212/000289.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comienza la comparecencia del Secretario General de Planificación y Presupuestos, don Julio Viñuela, cuya comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En su nombre, el señor Frutos tiene la palabra.

El señor **FRUTOS GRAS**: Yo quisiera hacer una consideración de carácter general y algunas observaciones en relación con el tema que vamos a tratar, porque parece que, en este país, hablar de planificación es casi, casi hablar de blasfemia, cuando no se utiliza como una especie de eufemismo para hablar de cualquier otra cosa. Y como nosotros pensamos que o planifican unos o planifican los otros, debe haber un debate a fondo sobre esto y, naturalmente, unas propuestas.

Está claro que estamos ante políticas económicas, fi-

nancieras y sociales antagónicas, pues defendemos otra cosa que algunas veces ha sido calificada por los representantes del partido que apoya al Gobierno o por representantes del Gobierno como política que está fuera de órbita, que no tiene ningún papel que jugar. Pero nos damos cuenta de que, en cualquier país, y en el mundo en general, o se planifica desde el Estado, desde los poderes representativos de la sociedad o se planifica desde los grupos y «lobbies» que tienen capacidad económica, financiera, es decir, por los poderes fácticos de la economía. Por tanto, nos gustaría, al menos, conocer las previsiones más o menos cuantificadas, naturalmente cualificadas, con buenos datos, y, al mismo tiempo, la explicación política del porqué de algunas cuestiones que no entendemos y no compartimos. Por ejemplo, en relación con la presupuestación, ¿por qué no se da un marco plurianual, primera cuestión?

Nos remiten constantemente al marco europeo y, finalmente, no sabemos si es el marco europeo de la convergencia aprobada para este país en mayo del año pasado, convergencia fracasada en este país y en todos y, sin embargo, se continúa manteniendo tozudamente que esta convergencia es el faro que debería guiar los pasos en la economía real de este país, algo con lo que no estamos de acuerdo. Por tanto, como no creemos en milagros, pensamos que, en relación con la planificación de lo que puede ser o lo que debe ser el desarrollo económico de este país y el papel que debe jugar el Estado, debe haber naturalmente unas previsiones que se deben cuantificar.

Y entramos en el segundo gran apartado de nuestras preguntas, que es por qué no se habla del crecimiento real del producto interior bruto, de la inflación, del paro, de las inversiones (estoy hablando siempre en el terreno plurianual), porque si se pide a los sindicatos y a las formaciones empresariales que haya un debate sobre lo que debe ser la perspectiva de la economía en este país, también debe haber una concreción, una previsión de lo que serán los próximos años, aunque como se han hecho tantos cuadros macroeconómicos en los últimos dos años, a lo mejor se teme de nuevo el fracaso y por eso tampoco se hace una previsión a medio y largo plazo.

En tercer lugar, otra pregunta es el peso de lo público y las privatizaciones. ¿Cómo quedará el peso de lo público en el conjunto de la economía española? **(El señor Vicepresidente, García Ronda, ocupa la Presidencia.)** Ante la fiebre privatizadora de la economía ¿quedará algo, aunque sólo sea para un parque jurásico de la economía, o esta fiebre privatizadora llegará a todas partes? Por ejemplo, en estos momentos se está primando y potenciando lo privado frente a lo público, en la propia empresa pública. En concreto, ésta es la pregunta.

La cuarta pregunta sería en relación a la congelación del sueldo de los funcionarios. ¿Han valorado ustedes cuánto es y los efectos que ello va a tener? Porque así como hemos dicho ya en relación a las privatizaciones que éstas pueden representar en este momento, para este año, fluidez para las arcas del Estado, también pueden representar en un futuro inmediato, en los próximos años, la incapacidad desde el Estado de hacer una políti-

ca de impulso a determinadas economías. Es la misma filosofía que defendimos cuando, en su momento, en las 25 propuestas que se hicieron al Gobierno y a don Felipe González, en el debate del Estado de la Nación el 5 de abril de 1990, planteamos una que era la necesidad de que hubiera una banca pública para hacer determinadas políticas de impulso, desde lo público, al conjunto de las economías y, naturalmente, de indización de la economía privada, etcétera.

Por tanto, aquí hay una congelación de los sueldos de los funcionarios que representa una parte importante de lo que se quiere liberar para que el Estado tenga más fluidez económica, más fluidez financiera, pero ¿se ha pensado lo que representará para la recesión en la cual estamos metidos de coz en estos momentos concretos y para la posibilidad de salida de la crisis económica, a partir de un relanzamiento de la economía, lo que se drenará de los recursos de los funcionarios, de los recursos económicos, individuales y colectivos del conjunto de los funcionarios?

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para contestar al señor Frutos.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Viñuela Díez): Voy a intentar contestar a todas las cuestiones que ha planteado S. S., por el orden en que lo ha hecho, aunque no estoy muy seguro de haber entendido fielmente algunas de ellas. Si así fuera, le ruego por favor me disculpe, me lo haga saber e intentaré responderle.

En primer lugar está la observación de tipo general sobre el tema de la planificación. Esta se llama Secretaría General de Planificación y Presupuestos y, por tanto, no consideramos la planificación como equivalente a una blasfemia, lo que sí es posible es que discrepemos en la forma en que debe interpretarse lo que hoy debe ser la planificación.

Para nosotros la planificación es una forma de dar coherencia al conjunto de actuaciones del sector público, nada más que eso. Contiene, por consiguiente, una serie de previsiones macroeconómicas; en base a las mismas, se elaboran una serie de escenarios presupuestarios a medio plazo y en esos escenarios presupuestarios, que se basan, además, en una serie de programas sectoriales elaborados por los distintos departamentos ministeriales, se intenta dar coherencia a todo ese conjunto de actuaciones con una finalidad determinada. Es decir, la planificación hoy tiene un significado -si se quiere- demasiado limitado pero, en nuestra opinión, importante, que es el de introducir dosis de coherencia en el comportamiento de las distintas administraciones públicas.

Seguidamente me plantea S. S. una serie de cuestiones específicas, la primera de ellas la del marco plurianual. ¿Por qué no se da un marco plurianual? El presupuesto para 1994 se ha realizado en unas circunstancias muy peculiares, que S. S. conoce perfectamente, que vienen caracterizadas fundamentalmente por el proceso de rece-

sión que se ha iniciado en el año 1992. Sin que esto sirva como disculpa, es cierto que no son los momentos en los que hay cambio de tendencia los mejores para hacer previsiones a medio plazo. En todo caso, estas previsiones a medio plazo se hacen. Tenemos unas previsiones macroeconómicas hasta el año 1997 y se están culminando unos escenarios presupuestarios, también para el año 1997, dentro de los cuales se ha insertado el presupuesto para 1994. No son documentos oficiales, son documentos internos, pero son totalmente necesarios para tener muy claro cuál es el objetivo fundamental hacia el que queremos ir en el tiempo, sobre todo en materia de consolidación fiscal.

Una segunda cuestión que plantea es por qué no se habla -creo que en cierta forma es repetición de la cuestión anterior- en un terreno plurianual de crecimiento de determinadas magnitudes: déficit real, empleo, inversión, etcétera. Tenemos hechas esas previsiones, pero, repito, como documentos internos, no como documentos oficiales. Se ha considerado que de momento, hasta que se elaboren los escenarios presupuestarios, lo más prudente es mantener esas previsiones como documentos internos, que sirvan de base para la elaboración del presupuesto para el ejercicio próximo.

Hace S. S. una pregunta muy general sobre el peso de lo público y de las privatizaciones. No sé si es a mí a quien corresponde contestar un tema de esta relevancia. La cuestión de las privatizaciones ha sido enormemente discutida, públicamente incluso, por miembros del Gobierno, que han dado opiniones muy variadas sobre bajo qué circunstancias sería conveniente o no realizar una privatización. Mi opinión, y hablo a título personal, es que el Gobierno está intentando enfocarlo sin dogmatismos, sin considerar que todas las privatizaciones son buenas o malas, que hay que analizar cada caso en función de sus circunstancias y decidir en consecuencia.

Por último, S. S. me plantea la cuestión de la congelación de las retribuciones de los funcionarios y, en particular, si tenemos cuantificado lo que supone esta congelación. Por supuesto hemos hecho una estimación de lo que supone la congelación de retribuciones, que para el conjunto de presupuestos de las administraciones públicas son unos 55.000 millones de pesetas. En lo que se refiere al presupuesto del Estado, la cifra está en torno a los 30.000, pero le estoy hablando de memoria, si quiere la cifra exacta se la puedo proporcionar por escrito cuando usted desee.

Me pregunta si se ha pensado en lo que esto va a significar, en las circunstancias recesivas actuales, desde el punto de vista de contracción de la actividad económica. Creo que éste ha sido uno de los grandes problemas que ha tenido la elaboración de los Presupuestos para el año 1994. Son unos presupuestos que se hacen en un marco restrictivo, con una economía en recesión, y en la que se ha tenido que decidir cuánto impulso desea dar directamente a la actividad económica el sector público y qué impulso desea el sector público que dé el sector privado al conjunto de la actividad económica a través de una rebaja de los tipos de interés y de la inversión privada.

Por eso se han hecho unos presupuestos enormemente selectivos, como posiblemente ya se lo hayan dicho en comparencias anteriores, en los que, manteniendo los niveles de protección social existentes, preservando los niveles de inversión en infraestructuras que se han venido realizando en años anteriores, se ha hecho un esfuerzo, repito, importante de contención del consumo público, fundamentalmente retribuciones y gastos de funcionamiento. Esto ha supuesto un gran esfuerzo de consolidación presupuestaria, en la medida en que supone una reducción del déficit estructural ligeramente superior a un punto del producto interior bruto de este país.

Naturalmente, unos pensarán que éste es un esfuerzo contractivo insuficiente; por el contrario, otros considerarán que esta contracción, dentro de la cual están incluidas las retribuciones de los funcionarios, supone un esfuerzo contractivo excesivo. Por eso hemos tenido que buscar un equilibrio entre estas dos posiciones. Consideramos que un ajuste estructural superior a 1,2 por ciento del PIB en las circunstancias económicas actuales hubiera supuesto posiblemente una contracción excesiva de la demanda, pero también hemos considerado que intentar impulsar la actividad económica directamente a través del sector público podría tener una incidencia sobre las expectativas de inflación, y sobre todo para unas futuras rebajas de los tipos de interés a largo plazo, que podrían ser totalmente contraproducentes para una próxima recuperación de la inversión privada, que es la que genera fundamentalmente puestos de trabajo, al menos con estos Presupuestos se confía que debe generarlos.

Por otro lado, tampoco hay que olvidar que, si bien por el lado del gasto estos Presupuestos incorporan un ajuste importante, lo cierto es que por el lado de los ingresos la presión tributaria que se prevé para 1994 disminuye respecto a la de 1993. Esta reducción de la presión tributaria supone, en definitiva, una inyección adicional de recursos para influir sobre el nivel de demanda agregada y sobre el nivel de actividad.

Esto es lo que le puedo decir de momento, señoría, en relación con las cuestiones que me ha planteado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Por un tiempo máximo de tres minutos, y a efectos de aclaraciones acerca de la intervención del Secretario General, tiene la palabra de nuevo el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: En primer lugar, señor Secretario, por lo que yo he entendido son 55.000 millones de pesetas por cada uno de los puntos lo que pierde el poder adquisitivo de los funcionarios. Entonces, ¿cuántos puntos pierden los funcionarios en esta congelación salarial?

En segundo lugar, incluso para que se dé coherencia al sector público, nuestro Grupo cree, y así lo hemos planteado reiteradamente hasta el aburrimiento, que debe haber una normativa no sobre la base falsamente ideológica de que privatizar es bueno o privatizar es malo, sino precisamente sobre la base que ha planteado usted, es decir, sobre la base de qué es lo que conviene en estos



momentos al país. Nosotros hemos defendido reiteradamente que un sector público potente debe ser el impulso, el motor del desarrollo económico en cualquier circunstancia, y mucho más en unas circunstancias de recesión y de crisis económica. Lo hemos reiterado, insisto, muchas veces. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Parece ser que no se quiere utilizar este mecanismo o que, en todo caso, los mecanismos que se van a utilizar van a ser muy arbitrarios, porque nos encontramos con que un día el señor Luzón dice, en un momento determinado, que Argentina va a sufrir un determinado proceso, y al cabo de poco tiempo vemos que este proceso se va acelerando hasta llegar a la segunda privatización de Argentina en este momento concreto, y a otra tercera. Por ello, nos interesaría saber qué método y, naturalmente, qué contenidos se van a utilizar, dentro de este método, para racionalizar el proceso, porque nos parecería bien, coincidiendo en esto con el señor Secretario, dar una coherencia al sector público para intervenir precisamente en este momento de crisis y de recesión económica.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Viñuela.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Viñuela Díez): Efectivamente, mi exposición fue inconcreta al contestar sobre la cuantificación de la congelación de las retribuciones de los funcionarios. Dije que la cifra estaba en torno a los 55.000 millones de pesetas por punto. Naturalmente, el importe total dependería del número de puntos en que se hubieran actualizado esas retribuciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señores, con esta contestación del señor Viñuela termina la comparecencia del Secretario General de Planificación y Presupuestos.

**- DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (DELGADO PACHECO), A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 212/000162.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente comparecencia, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Le doy la bienvenida a esta Casa, en nombre del Grupo Popular, señor Director General, la enhorabuena por su reciente nombramiento y le deseo todo género de éxitos y venturas en el desarrollo de su función.

Muy brevemente, señor Director General, y siguiendo la tradición de lo que es este trámite parlamentario, me limitaré a formular las preguntas que mi Grupo Parlamentario considera pertinentes para la formulación de

enmiendas o fijación de sus posiciones respecto a los Presupuestos del Estado.

Los bloques temáticos y las preguntas concretas son las siguientes.

En materia de organización, ¿cómo va a plasmar la Agencia Estatal Tributaria la incorporación de los representantes de las comunidades autónomas, propiciada por el reciente pacto sobre financiación? ¿Existe, además de las reformas que hay que introducir por la incorporación de estos representantes de comunidades autónomas, alguna otra reforma derivada de la experiencia y marcha de la Agencia Estatal Tributaria? ¿Considera el señor Director General que es necesario proceder a alguna reforma adicional, además de la obligada por el pacto de financiación?

En segundo lugar, en materia de presupuestos y muy concretamente en el capítulo 2, aparece una partida de estudios y trabajos técnicos dotada con 142 millones de pesetas. No es una cuantía excesivamente importante, pero sí choca que la Agencia Estatal, que cuenta con magníficos funcionarios compañeros del señor Director General y míos, tenga que encargar estudios fuera. La partida de *otros*, que es muy socorrida, está en 250 millones. ¿Qué son estos *otros*, señor Director General?

En el capítulo 8 choca el incremento de los activos financieros en un 82,20 por ciento. ¿A quién presta la Agencia Tributaria dinero? ¿A qué objetivo responde el que se convierta en entidad financiera y prestamista de dinero a terceros?

En materia de objetivos se repiten, en la introducción de dos programas, las dos clásicas funciones de la Agencia: la cooperación con los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la represión del fraude.

En estas materias, y centrándome en la primera, es decir, facilitar a los ciudadanos sus obligaciones tributarias, supongo que el Director General conoce la posición de mi Grupo Parlamentario -reiteradas veces expuesta y que lo va a ser el futuro con la misma reiteración y tenacidad- de establecer un estatuto del contribuyente que restablezca el equilibrio entre las prerrogativas de la Administración y sus libertades, no sólo como exigencia del principio de seguridad jurídica, sino también como principio legitimador para la represión contra el fraude fiscal.

En esta materia, el Ministerio de Economía y Hacienda está trabajando desde hace tiempo en la modificación, en la revisión de la Ley General Tributaria, pero en lo que al Director General compete, sin perjuicio de que pueda opinar sobre la Ley General Tributaria, si lo tiene a bien si quisiera hacerle algunas precisiones muy concretas.

Es relativamente frecuente y conocido el que se estén aplicando sanciones por infracciones tributarias de forma automática, sin la más mínima prueba, ni siquiera intento de probanza de la culpabilidad del contribuyente, en contra de lo establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y concretamente en la sentencia del año 1990. La pregunta concreta es: ¿No cree necesario el señor Director General cursar instrucciones severas para

que el procedimiento sancionador se inicie en los casos en que razonablemente se estime ánimo defraudador? Que no se diga sólo que la simple negligencia es justificación de tales actuaciones que llevan sanciones entre el 150 y el 300 por ciento.

La modificación concreta en materia de libertades y derechos de los contribuyentes hace referencia a la iniciación automática del procedimiento ejecutivo, procedimiento ejecutivo que se pone en marcha incluso en aquellos casos en que se solicita el aplazamiento, el fraccionamiento, es decir, en aquellos casos en que existe una manifestación expresa por parte del contribuyente de pagar; en aquellos supuestos en que se haya pagado con ligero retraso y antes de recibir providencia de apremio, en contra, en mi opinión, de la jurisprudencia de los tribunales. La pregunta aquí es: ¿no sería más lógico volver al sistema anterior con una providencia de apremio previa a la iniciación del procedimiento?

Una tercera pregunta hace referencia —es pregunta y es exhortación— a una cierta delicadeza en la manipulación de las cuentas corrientes, hoy sujetas a embargo sin causa real o cuando ya ha desaparecido el impacto.

Por tanto, en este tema, a mi juicio, son tres los aspectos fundamentales en materia de libertades sin perjuicio de lo que contemplamos en el Estatuto del Contribuyente y lo que el Gobierno contempla en la Ley General Tributaria: primero, no imposición de sanciones cuando no se demuestra la culpabilidad, para huir del sistema de responsabilidad objetiva condenado por el Tribunal Constitucional; segundo, cuidado en el procedimiento de apremio, que a mi juicio debe iniciarse por un acto administrativo, como era normal en la legislación anterior, y, tercero, una cierta delicadeza en el manejo de las cuentas corrientes, entre otras cosas porque con la libre circulación de capitales podríamos encontrarnos con la desagradable sorpresa de desplazamiento de cuentas corrientes al extranjero y pérdida de recursos tributarios para la Hacienda.

En materia de fraude vamos a solicitar, en el trámite de enmiendas, una elaboración del fraude tributario por categorías impositivas y niveles de renta. Mi Grupo Parlamentario recuerda que en la época del Gobierno anterior, de la Unión de Centro Democrático, el Instituto de Estudios Fiscales elaboró un libro blanco sobre fraude fiscal en el que se diagnosticó el estado de la situación, y de ese diagnóstico salieron soluciones concretas para reprimir el fraude.

El Director General sabe que mi Grupo Parlamentario colaborará con el Gobierno, como ha sido norma y tradición, en la represión del fraude, pero, como dice el poeta, no hay viento favorable para el que no sabe a dónde va. Probablemente sea importante el que sepamos dónde está y que característica tiene.

Relacionado con esta materia hemos expuesto en reiteradas ocasiones que desde el punto de vista de pérdida de ingresos, de pérdida de recaudación, de pérdida de los recursos que este país necesita desesperadamente, tan grave como el fraude fiscal propiamente dicho es la elusión al amparo de mecanismos tributarios, al amparo de

la red de los convenios de euroimposición, al amparo, en definitiva, de la libre circulación de capitales. Comprendo que para evitar eso la única solución, y es muy probable que el Gobierno en que usted se incardina sea capaz de hacerlo, es que tengamos un sistema fiscal competitivo con el resto de los países europeos en materia de plusvalías, de doble imposición, etcétera. No es éste el objeto de mi pregunta. El objeto de mi pregunta es si la Agencia Estatal Tributaria tiene alguna estimación razonable de cuál es la pérdida de recursos tributarios que se deriva de la elusión tributaria, es decir, de la deslocalización del ahorro e inversiones como consecuencia del desequilibrio entre nuestro sistema fiscal y los sistemas fiscales competitivos en el marco de la Comunidad Económica Europea o de países de fuera de ella con un clima fiscal más benigno o simplemente un clima fiscal más razonable.

En materia de beneficios fiscales, señor Director General, le anuncio —no es una pregunta— que también mi Grupo Parlamentario va a pedir un análisis coste-beneficio de todos y cada uno de los beneficios fiscales que se incorporan a la Ley de Presupuestos, que muchas veces se aprueban en un momento determinado, se cristalizan en la legislación y de perpetúan sin que nadie se haya tomado la molestia de saber si son o no eficaces para el objetivo para el que fueron aprobados o si existen medidas alternativas más baratas.

En materia de previsiones de recaudación haré un comentario, si es que está en las competencias del Director General, porque hay cifras que me sorprenden enormemente. Me sorprende que para el año que viene se prevea un incremento de la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 6,3 por ciento, siendo así que la previsión de incremento del producto interior bruto es sólo del 1,3 por ciento. Aceptando como válido este crecimiento, cosa que, créame, es un acto de fe realmente importante —desde luego no compartido por Alcáide y otros analistas que lo sitúan entre un 0,3 y un 0,4—, pero, en fin, dada la ingenuidad que me caracteriza, aceptando que el PIB vaya a crecer un 1,3 no se entiende, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las declaraciones del Secretario de Estado, la mayor parte de la recaudación viene por la sujeción a gravamen efectivo de las prestaciones de desempleo, 27.000 millones, si las cifras que nos han dado no me engañan, y teniendo en cuenta que van a estar por debajo del mínimo exento, no se acierta a comprender de dónde deducen ustedes que el Impuesto sobre la Renta va a crecer el 6,3. En época del Secretario anterior la elasticidad de dicho Impuesto sobre la Renta era unos días el 1,5 y otros el 1,7 pero nunca más. Es posible que estirándola llegue a ésta.

Tampoco se entiende demasiado bien de dónde van a sacar ustedes un incremento en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 500.000 millones de pesetas, teniendo en cuenta la situación de la demanda.

Resumo, por tanto, problemas de organización, problemas de presupuesto, fundamentalmente capítulos 2 y 8, problemas de modificación de las instrucciones en materia de sanciones, procedimiento de apremio y em-

bargo de cuentas corrientes, problemas relativos a la recaudación, y el resto que he ido desgranando a lo largo de esta corta exposición, que termino reiterándole mi bienvenida a esta Cámara, ofreciéndole, como es norma y tradición, la colaboración de mi Grupo, especialmente en lo que se refiere a la represión del fraude y la elusión y, en definitiva, para todo lo que sirva para mejorar la eficacia de la Hacienda Pública, en general, y de la Agencia Estatal que usted dirige, en particular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Agencia Estatal.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** (Delgado Pacheco): En primer lugar, y como cortesía, quiero agradecer su bienvenida y, por supuesto, ponerme a disposición de lo que S. S. quiera en cualquier momento respecto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Pasando a analizar ya concretamente los temas sobre los que me preguntaba, en primer lugar aludía a la representación de las comunidades autónomas en la Agencia. Es evidente que no va a ser misión de la propia Agencia Estatal de la Administración Tributaria decidir cómo se va a articular la representación o presencia de las comunidades autónomas en los órganos de dirección o en los órganos consultivos del presidente de la propia Agencia. De todas formas, como es sabido, el propio Consejo de Política Fiscal y Financiera ha tenido ocasión de pronunciarse de una forma amplia sobre este tema, en el bien entendido de que, efectivamente, deberá articularse una participación en algún modo de las Comunidades autónomas en los órganos directivos o consultivos de la Agencia, y parece lógico pensar, teniendo en cuenta este acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que la participación de las comunidades autónomas se lleve a cabo a través de un consejo en el que estén representadas todas las comunidades autónomas o en el que haya unos representantes de las mismas junto con unos representantes de la propia Administración Tributaria del Estado, y que este consejo, órgano de relación u órgano de coordinación, participe en la elaboración de la política gestora de la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este órgano se completaría, en su caso, con otros órganos territoriales a nivel de cada comunidad autónoma y, por tanto, de lo que hoy es cada delegación especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En segundo lugar, en cuanto a otras reformas o alteraciones en la reorganización de la Agencia, efectivamente, como S. S. seguramente conoce, la Agencia Estatal de Administración Tributaria realizó, durante el año 1992 y durante buena parte del presente año 1993, un esfuerzo dirigido a estudiar cuál podría ser su mejor organización, cuáles podrían ser los métodos y procedimientos de trabajo más eficaces y, por último, asimismo, cuál podría ser un nuevo planteamiento de sus relaciones con los contribuyentes, según deseo de la Administración tribu-

taria de mejorar esas relaciones. Esto dio lugar a un llamado Plan estratégico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fue elaborado a principios de este año, y que fue incluso ampliamente debatido y discutido, dentro de la propia organización por las implicaciones de todo tipo que, para una organización como la Agencia Tributaria, tiene un plan así.

En estos momentos, la decisión lógica a adoptar (o por lo menos la decisión que nos parece lógico adoptar, que no es lo mismo) es la de ir a una implantación progresiva y paulatina de ese Plan estratégico, pero evidentemente hay que establecer unos calendarios para llevar a cabo esa implantación y, por otra parte, hay que tener también en cuenta todos los resultados del debate habido en la organización. De ahí que no vaya a haber una reestructuración a corto plazo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el sentido de un cambio en los departamentos actuales de la Agencia, o de una alteración en la organización funcional y territorial básica actual de la Agencia Tributaria. Sí que se va, por supuesto, en aras de lograr esa mayor eficacia, a adoptar una serie de medidas, como son (por resumirle y, si usted quiere, se lo amplió con el detalle que desee): un esclarecimiento de las líneas jerárquicas dentro de la Agencia de cuál es el papel de cada directivo dentro de la misma para evitar confusiones que hayan podido existir; una reorganización más en profundidad de la administración aduanera, como consecuencia del impacto que ésta ha sufrido a raíz del 1.º de enero de 1993 debido a la constitución del mercado único europeo; asimismo, una mejora de la coordinación entre las distintas tareas básicas de la Agencia, como son las de gestión, inspección y recaudación, en el sentido habitual, con el fin de conseguir más eficacia en el objetivo global de la Agencia, que, como usted muy bien ha señalado, sería, por una parte, el de mejorar nuestras relaciones con los contribuyentes en el servicio público que le prestamos y, por otra, ser más eficaces en la lucha contra el fraude fiscal.

Por lo que se refiere al tema presupuestario, yo preferiría, si los usos parlamentarios me lo permiten, contestarle por escrito, y con detalle a las tres partidas concretas, y lo haré mañana mismo. No obstante, sí le puedo decir, en el tema de los estudios y trabajos técnicos que a S. S. le preocupaban especialmente, que en realidad la Agencia Tributaria, efectivamente, es una organización altamente cualificada, con unos funcionarios especialmente preparados, como S. S. conoce. Lo único que ocurre es que necesitamos servicios técnicos externos, fundamentalmente en algunas áreas muy concretas. En algún caso, como es el área de informática, como consecuencia de servicios de asistencia técnica estrictamente informática, y, por otra parte, hasta porque nos lo exige la ley, como puede ser en materia de valoraciones, donde, en ocasiones, hay que pagar a peritos terceros como consecuencia también de determinadas valoraciones que hay que hacer.

De todas formas, insisto, yo le desglosaré tanto la ejecución presupuestaria que ha habido el año pasado y en el presente año, como estos epígrafes en el capítulo de

otros y el tema de ingresos financieros de la Agencia, que no provienen de que la Agencia preste a nadie, obviamente, sino del hecho de su propia gestión de tesorería, al tener esta tesorería diferenciada. (El señor García-Margallo y Marfil: **Activos financieros, capítulo 8.º; no son ingresos.**) Se lo enviaré y se lo diré con todo detalle.

Si le parece, pasamos a todo el tema relacionado con los derechos y libertades, que a su Grupo, efectivamente, le preocupan. Le puedo contestar con mucho detalle, y con mucho gusto además, porque creo que es un tema también querido para la administración tributaria, que tiene como un objetivo mejorar esas relaciones con los contribuyentes, prestar un adecuado servicio público y, por otra parte, evitar errores, molestias y cargas innecesarias a los contribuyentes. Creo que en esa filosofía todos estamos de acuerdo.

El tema del estatuto del contribuyente por supuesto no es una decisión que corresponda a la Agencia, y el Gobierno adoptará las decisiones que considere oportunas. No obstante, sí le puedo decir que tal vez fuera preferible enmarcar todo el tema de los derechos y prerrogativas o de los derechos y garantías de los contribuyentes en el marco de una nueva ley general tributaria. Desde el punto de vista de la Agencia Tributaria, una nueva ley general tributaria es necesaria, es urgente y es conveniente, puesto que, como S. S. conoce tan bien como yo, tenemos una Ley General Tributaria demasiado antigua, una Ley que en materia de procedimiento de gestión data del año 1963, que no ha sido adaptada adecuadamente a muchos hitos legislativos y gestores desde la propia Constitución española hasta las distintas reformas de nuestro sistema fiscal. Por tanto, desde el punto de vista de la Administración tributaria, la reforma de la Ley General Tributaria o la existencia de una nueva ley general tributaria es, digamos, un objetivo prioritario, aun cuando sea la Dirección General de Tributos, fuera de la Agencia Tributaria, la que deba perseguir ese objetivo. A mí personalmente me parece que en una ley general tributaria debería establecerse un adecuado equilibrio entre lo que son facultades y atribuciones de los órganos administrativos y lo que son derechos y garantías de los contribuyentes.

Me planteaba usted unos temas muy concretos y yo le voy a ser muy franco. Creo que no es necesario dar ninguna instrucción sobre la culpabilidad y la apreciación de la culpabilidad en el procedimiento sancionador en el ámbito de la gestión tributaria, porque no hay nada peor en una organización que reiterar las instrucciones dadas. Si es que no se cumplen, habrá que adoptar medidas, y estamos dispuestos a adoptarlas. Pero ya hubo una circular de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, de 29 de febrero de 1988, si mal no recuerdo, en la que se estableció claramente el acatamiento a lo que fue una doctrina del Tribunal Supremo, reiterada a partir del año 1987 y después confirmada por el Tribunal Constitucional en la sentencia que usted señalaba, de 26 de abril de 1990. Por tanto, para la Administración tributaria no ofrece ninguna duda que el procedimiento sancionador en el ámbito tributario, como no puede ser de otro modo con la Constitución española en la mano, exige la

apreciación de la culpabilidad. Ciertamente es que la Ley vigente, en su artículo 77, establece que esa culpabilidad se entenderá inclusive a título de simple negligencia y corresponde precisamente al Gobierno en su iniciativa legislativa y a esta Cámara determinar si en una ley general tributaria futura esa simple negligencia, como apreciación de la culpabilidad, se entiende suficiente o hay que ir a otra matización de otro tipo o cómo juega la voluntariedad en la graduación de las sanciones que puede ser como hoy juega o de un modo diferente en nuestro procedimiento de gestión.

Por otra parte, en efecto, como usted muy bien ha señalado, el procedimiento de apremio hoy no es que se inicie automáticamente, sino que el recargo de apremio se produce automáticamente, que es, si me permite la expresión, tal vez lo que a S. S. le importaba. Efectivamente, con las reformas que hubo del artículo 128 de la Ley General Tributaria, la ley se separó, entre comillas, de lo que era la doctrina tradicional del Tribunal Supremo, entendiéndose que el mero hecho de no pagar una deuda tributaria o una deuda de derecho público en su plazo voluntario generaba el recargo de apremio del 20 por ciento. Para la Administración tributaria eso es así legalmente y, por tanto, legalmente la ley nos obliga a actuar de esta forma. También, en este caso, la Agencia Tributaria no estará sino a lo que legislativamente se disponga en su momento sobre la conveniencia o no de volver a un sistema en el que el recargo de apremio se vinculaba no al impago de la deuda sino a la providencia de apremio, o en el cual el recargo de apremio, por ejemplo, se graduara en función del momento en que se produjera el pago.

En cuanto al embargo de cuentas corrientes, también estoy totalmente de acuerdo con S. S. en el sentido de que la Administración tributaria debe ser cuidadosa en el embargo de cuentas corrientes. Debe el contribuyente ser notificado y advertido adecuadamente, tanto en el período voluntario como en el período ejecutivo, y se debe limitar todo tipo de errores en los embargos de cuentas corrientes por muy masivos que desgraciadamente sean para nosotros en estos momentos. Piense usted que podemos estar hablando de un millón de certificaciones de descubierto al año las que recibe la Administración tributaria en estos momentos, lo que da lugar a una masificación del procedimiento de reclamación en vía de apremio. No obstante, debemos ser cuidadosos, debemos evitar errores, pero es cierto que el embargo de cuentas corrientes es un método necesario de trabajo en la recaudación ejecutiva, si es que la recaudación ejecutiva debe ser eficaz, y si, por otra parte, se debe asegurar el pago de las deudas tributarias.

Respecto al fraude, efectivamente, la Agencia Tributaria tiene como objetivo primordial la lucha contra el fraude fiscal. En este sentido, la Inspección de los tributos va a realizar toda una serie de actuaciones, tanto en el curso del presente año como en el próximo, dirigidas fundamentalmente a la lucha contra el fraude fiscal. Es cierto que estratégicamente la Agencia Tributaria tiene un doble objetivo, y ese doble objetivo debe ser manteni-

do claramente. Por una parte, un mejor servicio al contribuyente y, por tanto, favorecer de esta forma el cumplimiento voluntario y, por otra parte, lucha contra el fraude fiscal. En estos momentos necesitamos insistir sobre todo en la lucha contra el fraude fiscal, podríamos decir, porque hemos fracasado en la lucha contra el fraude fiscal o porque hemos conseguido más éxitos en la prestación de servicio al contribuyente. Y como S. S. conoce, inclusive en la última campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pienso sinceramente que la Administración tributaria puede estar orgullosa del servicio que ha prestado al contribuyente a través de la cumplimentación informática de declaraciones, a través de la asistencia telefónica, de la información telefónica al contribuyente, etcétera. Por tanto, tenemos que insistir en la lucha contra el fraude fiscal. No tiene en estos momentos previsto la Agencia Tributaria realizar una evaluación del fraude que han realizado tradicionalmente otros órganos, y es posible que la Secretaría de Estado de Hacienda por sí tome esa decisión; lo ignoro en estos momentos. Lo que sí es cierto es que la Agencia Tributaria va a realizar toda una serie de planes para mejorar esa lucha contra el fraude fiscal. Por tanto, se va a favorecer una inspección en profundidad de determinados colectivos de contribuyentes en situación de mayor riesgo fiscal; se va a incidir, sobre todo, en la inspección dirigida a aquellos contribuyentes que pudieran estar evadiendo sus obligaciones desde la perspectiva del Impuesto sobre el Valor Añadido; se va a insistir en determinados sectores como el inmobiliario y el de la construcción; se van a aproximar las verificaciones tributarias al momento en que debieron cumplirse esas obligaciones.

Como S. S. muy bien señalaba, uno de los terrenos en los cuales se va a insistir en la lucha contra el fraude fiscal va a ser, desde luego, en el terreno de la fiscalidad internacional. Es muy discutible si nuestro sistema fiscal es más o menos favorable, y tampoco ésta es una cuestión de la Agencia Tributaria, pero por supuesto que la Agencia Tributaria tiene conciencia de que en estos momentos ha habido una serie de elementos que han cambiado el entorno de la Administración tributaria: la liberalización de movimientos de capitales, la desaparición de las fronteras o de las aduanas intracomunitarias, la internacionalización de la economía española con la salida de empresas españolas al exterior y la entrada de empresas extranjeras en España, lo que supone la necesidad, por tanto, de potenciar claramente nuestras áreas de control de las operaciones con aspectos de fiscalidad internacional. Y tanto en el terreno de las inversiones inmobiliarias españolas en el extranjero o extranjeras en España, en terrenos específicos como inversiones en régimen de *time sharing* o en otros aspectos como los de los precios de transferencia en las relaciones entre matrices y filiales, la Agencia Tributaria establecerá unidades especializadas en fiscalidad internacional que se ocuparán precisamente de todo este tipo de actuaciones y que vigilarán prácticas, como las de abuso de convenio, que pueden suponer una pérdida importante para la recaudación española, proponiendo en este sentido a la Dirección General de Tribu-

tos la renegociación de los convenios para evitar la doble imposición internacional que sean necesarios.

Poco le puedo decir, por lo demás, respecto a los beneficios fiscales, que también es un tema en este sentido, ajeno a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por otro lado, como S. S. decía, las previsiones recaudatorias son responsabilidad, en parte, de la Agencia y en parte de otros órganos. Efectivamente, la Agencia Tributaria ha realizado sus estimaciones de crecimiento prudente de la recaudación para el año 1994, que suponen un crecimiento del IRPF y del Impuesto sobre el Valor Añadido, pensando en unas condiciones macroeconómicas globales que pudieran permitir este crecimiento. Por el contrario, el Impuesto sobre Sociedades verá disminuida su recaudación como consecuencia de la situación económica y del efecto arrastre que dicho Impuesto tiene, y reacciona más lentamente a la coyuntura económica que el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, por otra parte, como consecuencia de las medidas normativas, los impuestos especiales aumentarán en su recaudación.

Habría que entrar en un análisis detenido de todas esas hipótesis macroeconómicas para explicar las previsiones recaudatorias globales que no la Agencia como tal, sino el Ministerio de Economía y Hacienda ha presentado en el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año próximo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Reitero el agradecimiento por su comparecencia y también nuestro ofrecimiento y nuestra cooperación en la lucha contra el fraude, que ha alcanzado cifras realmente escandalosas. Cuando necesite usted ayuda y no la tenga en el Gobierno, no dude en pedirla a este Grupo Parlamentario, no haya que decir aquello de «buen vasallo si hubiese buen señor».

El señor **PRESIDENTE**: Termina la comparecencia del señor Delgado Pacheco, a quien, en nombre de todos los grupos, debemos desear un gran éxito en el oficio que ahora comienza.

Se suspende la sesión.

**Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**- SOLICITUDES DE COMPARECENCIAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Números de expedientes 219/000006 y 219/000007; 219/000009, 219/000010, 219/000011 y 219/000012.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comenzamos la sesión de esta tarde, cuyo primer punto del orden del día estaba previsto que fuera la comparecencia, que va a tener lugar ahora, de la Interventora General de la Administración del Estado.

Ya advertí a la Comisión esta mañana que tendríamos una votación para decidir por el Pleno de la Comisión sobre unas comparecencias solicitadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en relación con el Presidente de la CEOE, el Secretario General de la UGT, el Secretario General de Comisiones Obreras y el Secretario General de la Coordinadora de Organizaciones Agrarias, de la COA, y dos comparecencias solicitadas también por el Grupo Popular en relación con el Presidente del Consejo General de la Abogacía y con el Presidente de ANIE (Asociación Nacional de Industrias Electrónicas).

De acuerdo con las normas de delegación que el pleno de la Comisión realizó hace muy poco tiempo, en la primera sesión que tuvimos después de la sesión constitutiva, la Mesa operaba, sin más, cuando su decisión fuera unánime, y tenía que ser remitida la decisión de la Mesa cuando ésta no lo fuera. Bien es cierto que había un último párrafo que indicaba que sería la Mesa soberana, por decirlo así, es decir, tendría toda la delegación de facultades por parte de la Comisión cuando se tratara de comparecencias relacionadas con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esta Presidencia entendió, y así lo manifestó esta mañana en la reunión que tuvimos la Mesa y los portavoces, que, si bien para las comparecencias relacionadas con la Ley de Presupuestos la Mesa podía decidir con plena soberanía, gozando de la plena delegación de la Comisión, el espíritu que animó a la redacción de aquellas normas y después al acuerdo de la Comisión era que se estaba pensando no en cualquier tipo de comparecencias, sino en las comparecencias de los representantes de la Administración central del Estado, con el fin de dotar de agilidad necesaria al conjunto de los debates presupuestarios y a las comparecencias que aquellos debates rodeen.

Por tanto, al final hemos decidido que, como el acuerdo de la Mesa era un acuerdo mayoritariamente favorable a las comparecencias que tanto Izquierda Unida como el Grupo Popular planteaban, no le era de aplicación la delegación correspondiente a la Ley de Presupuestos, sino la normal, por así decirlo y, por tanto, la decisión correspondía a la Comisión. Por eso la Mesa y esta Presidencia va a someter al Pleno de la Comisión la aceptación o no de la petición, en un caso de Izquierda Unida y en otro caso del Grupo parlamentario Popular, sobre las comparecencias a las que he aludido.

La votación, la Mesa y la Presidencia no la pueden someter comparecencia por comparecencia; puede, en un bloque, agrupar las comparecencias de Izquierda Unida y en otro bloque agrupar las comparecencias del Grupo Popular, o puede someter en bloque las seis comparecencias, es decir, las solicitadas por el Grupo Popular y las solicitadas por el Grupo de Izquierda Unida. La Presidencia está más bien en la idea, por economía del proceso, de someterlas todas en bloque y lo hará así si no se le

dice nada en contrario. Simplemente, con que se le diga algo en contra por el representante de algún grupo, la sometería separadas las solicitadas por Izquierda Unida a las solicitadas por el Grupo Popular o incluso, si se le plantea, todas y cada una de ellas por separado. **(Pausa.)**

Como no veo objeciones, la Presidencia someterá en conjunto y en bloque la aceptación o no por la Comisión de las cuatro comparecencias planteadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y las dos comparecencias solicitadas por el Grupo parlamentario Popular. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Es rechazada la petición de estas seis comparecencias. **El señor Arias-Salgado pide la palabra.** Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Yo quería hacer uso del derecho reglamentario de explicación de voto, al amparo del artículo 89.3 del Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo quiere utilizar este turno? **(Pausa.)**

Como lo han solicitado todos los grupos, menos el Grupo Vasco (PNV), daremos la palabra por el orden de mayor a menor.

En primer lugar, por el Grupo parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Con extrema brevedad. La razón del voto negativo de mi Grupo no tiene en absoluto que ver con el interés que tiene para nosotros escuchar en esta Cámara las opiniones autorizadas y siempre doctas de los representantes de los interlocutores sociales, de las organizaciones empresariales e incluso del Presidente del Consejo General de la Abogacía. Nuestro voto en contra tiene que ver con razones de forma, del trámite en el que estamos.

En estas comparecencias de presupuestos estimamos que los llamados a informar a esta Comisión, y, a través de nosotros, a la cámara o a las demás comisiones que los siguen, son única y exclusivamente los representantes de la Administración del Estado, que nos explican el contenido o detalles que tienen que ver con el contenido del proyecto que debatimos ahora y, por lo tanto, nos parece que haber admitido las comparecencias de aquellos que no sean representantes de la Administración del Estado desvirtuaba el trámite en el que nos encontramos en este momento.

Concedores, además -y lo sabe el señor Presidente-, de que otros grupos han planteado, por la vía del artículo 44 del Reglamento, la comparecencia en la Comisión correspondiente de algunos de los antes citados -del presidente de la patronal y de los secretarios generales de los dos grandes sindicatos, de las dos grandes centrales sindicales de clase-, yo quiero anunciar, para que no haya ningún tipo de equívoco, que en la Comisión correspon-

diente, y en virtud del trámite basado en el artículo 44 del Reglamento, mi Grupo estará a favor de las mismas. Por lo tanto, cualquier otro tipo de interpretación que se pudiese dar a nuestro voto quedaría desmentida con mis palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, mi Grupo parlamentario apoya las iniciativas, las propias y las de otros grupos parlamentarios, por tres razones fundamentales. En primer lugar, por una razón institucional. No parece lógico que solamente el Gobierno en relación con el tema presupuestario pueda dialogar y debatir con empresarios y sindicatos. Si el Gobierno tiene, por supuesto, derecho a hacerlo, otro igual derecho tienen los órganos de este Parlamento y concretamente la Comisión de Presupuestos a la hora de enfrentarse con una de las leyes de presupuestos más importantes de los últimos años.

Hay una segunda razón, que es de orden económico. La situación de la economía española, la crisis por la que atraviesa va a exigir un esfuerzo de toda la sociedad, y en esa sociedad tienen un papel primordial en toda la cuestión económica tanto los sindicatos como las organizaciones empresariales. No tiene lógica que esta Cámara, a la hora de debatir los presupuestos y a través de su Comisión, se desentienda de la importancia de sus agentes sociales.

Y hay una razón presupuestaria que opera también en tercer lugar. El Estado es el primer empresario de este país, y como primer empresario de este país tiene una relación inmediata con todo el sector privado y tiene una relación inmediata con los sindicatos.

Desde todas esas perspectivas y por este conjunto de razones se produce una influencia decisiva en la actitud de empresarios y sindicatos en la buena marcha de la economía del país y, por tanto, también en los Presupuestos Generales del Estado en sus diversas dimensiones.

Dichas estas razones, a nuestro juicio el voto está plenamente justificado y cualquiera que sea la razón a la que se apele de tipo reglamentario, aquí hay, al final, señor Presidente, una doble conclusión obvia, que es el hecho político de evitar que en la Comisión de Presupuestos comparezcan los sindicatos y las organizaciones empresariales para dialogar con los grupos parlamentarios en relación con unos presupuestos que tienen una importancia decisiva.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ-MASATS**: El Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha pedido estas comparecencias desde la lógica y desde la prioridad política y, naturalmente, respaldado por el Reglamento y el acuerdo de delegación de la Comisión a la Mesa. Hay

que dejar aquí sentado que es la primera votación que pierde el Partido Socialista y el Grupo Catalán (Convergència i Unió), porque ha perdido la primera votación en esta Cámara, en la Mesa que se ha celebrado esta mañana, a la hora de pensar si era lógico, justo, reglamentario y político que comparecieran o no los secretarios generales de Comisiones Obreras, de UGT, el Presidente de la CEOE y de la COAG.

Porque el problema de fondo no es un problema reglamentario, aunque también se cumple; es un problema de tipo político, de prioridad política. Estoy hablando de interlocutores privilegiados a la hora de intentar hacer un texto presupuestario; interlocutores privilegiados con el Gobierno, de cuyas conversaciones sólo nos enteramos los, perdón, padres de la patria a través de la prensa; interlocutores privilegiados porque dijo el señor González, Presidente del Gobierno, que le interesaba tanto la estabilidad de su Gobierno cuanto el acuerdo social o de empleo con los sindicatos. Por lo tanto, estamos hablando de un tema fundamental, hayan llegado o no a acuerdo. Por cierto, estos interlocutores sociales y presupuestarios comparecieron en esta Cámara en el año 1990. Entonces, efectivamente, hubo acuerdo en el texto parlamentario, pero, ahora, políticamente se han opuesto -aunque he visto un matiz, un sesgo en la posición del portavoz del Partido Socialista- tanto el PSOE como el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Quizá porque no ha habido acuerdo político en torno al texto presupuestario, cosa que no tiene nada que ver con los aspectos reglamentarios -con el acuerdo de la delegación de la Comisión a la Mesa-; quizá porque, efectivamente, no es posible, si hubiera desvelado en gran parte el contenido, un acuerdo a la vez con el Grupo Catalán (Convergència i Unió), con los sindicatos. Esto es lo que también intentábamos preguntar de cara al contenido político de este texto.

Voy terminando, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El turno es para explicar su voto, no el de los otros.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por eso digo por qué Izquierda Unida ha pedido y ha votado este asunto.

Reglamentariamente hemos votado a favor porque es perfectamente posible en tiempo y forma. Según el Reglamento, pueden comparecer cargos de la Administración del Estado y personas competentes, y si esta palabra «competentes» aparece en un párrafo distinto al anterior, es que son personas que no tienen nada que ver con la Administración del Estado y son competentes en cuanto que han participado o tienen algo que decir en torno al texto presupuestario. En todo caso, no hay ningún tipo de indefensión, o la indefensión se puede producir en función de un cierto tiempo político que no controlamos nadie.

Por ejemplo, nosotros también nos sentimos en cierto grado indefensos porque hemos conocido a través de los medios de comunicación que ayer -y la noticia se produjo desde el Palacio de la Moncloa- hubo un acuerdo con

otras fuerzas políticas en torno a los presupuestos. A nosotros nos hubiese gustado, si hubiéramos tenido tiempo, pedir la comparecencia del señor Pujol (**Risas**), miembro de la Administración General del Estado; entra dentro del reglamento y, por tanto, nos sentimos indefensos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, el turno es para explicar, como representante de Izquierda Unida, la actitud y el voto de Izquierda Unida.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo estoy explicando, señor Presidente, y termino.

En todo caso, le tomamos la palabra al señor Almunia, que dice que a través de otro artículo aceptaría esta comparecencia y hoy mismo ya consta en el registro de la Cámara esta petición, siguiendo la vía que el señor Almunia ha propuesto. Esperemos que esta vez no haya una contradicción entre la Mesa, donde hemos ganado la votación, y la Comisión, donde acabamos de perderla por un estrechísimo margen.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, voy a explicar el voto que ha manifestado mi Grupo en esta ocasión. Nos hemos opuesto a la solicitud de tramitación de estas comparecencias por las cuatro siguientes razones. Primera, mi Grupo entiende que el trámite de comparecencia para la Ley de Presupuestos del Estado es un trámite que debe circunscribirse a los altos cargos de la Administración del Estado. Nuestro Grupo comprende el interés de los grupos proponentes, pero el Grupo parlamentario que yo represento cree que los destinatarios de los presupuestos públicos no caben en el trámite reglamentario de comparecencia de altos cargos en este trámite de discusión de la Ley de Presupuestos.

Segundo, si la interpretación fuere la de que se puede plantear cualquier comparecencia de cualquier ciudadano de España, nuestro Grupo, si lo hubiera sabido así con anterioridad al plazo, hubiera solicitado también otras comparecencias, como podían ser las de otras organizaciones sindicales u otras organizaciones de ciudadanos, pensionistas, administraciones públicas, etcétera.

Tercero, el trámite por el que se ha solicitado la comparecencia de estas personas, señor Presidente, es un trámite que, de acuerdo con el reglamento, sólo permite que intervenga el solicitante y el compareciente, y nuestro Grupo desearía, en el caso de que esta Cámara escuchase un día las opiniones de los representantes de los sindicatos y de las organizaciones poder participar en este debate.

Por consiguiente, hoy y esta mañana -y cuarto punto, señor Presidente-, hemos propuesto a los grupos parlamentarios proponentes que recondujeran su iniciativa y la tramitaran por el conducto de las comparecencias generales de cualquier alto cargo, cualquier persona, cual-

quier responsable político, social o económico y que se pudiera tramitar en el trámite de la Comisión de Presupuestos o cualquier otra Comisión. Esto no se ha deseado, aunque ahora se nos comunica que sí y, por lo tanto, nos vemos obligados, por las razones de fondo de no desvirtuar lo que es un trámite estricto de comparecencias de altos cargos, a tener que votar en contra de esta petición.

Por último, señor Presidente, nuestro Grupo quiere formalizar a la Mesa de esta Comisión una propuesta: que esta Mesa eleve en forma a la Mesa de la Cámara y a los servicios jurídicos del Congreso de los Diputados para que se interprete de una vez por todas esta cuestión y que no tengamos en próximos ejercicios que interpretar el Reglamento de la forma que este Diputado ha tenido que hacerlo.

Mi deseo y voluntad política no es poner ningún obstáculo a la presencia en esta Cámara de los representantes de las organizaciones sindicales ni de las organizaciones empresariales, sino todo lo contrario: nuestra posición será favorable en las peticiones que se han formulado en la Comisión de Economía. Pero, señorías, hemos de ser serios y lógicos y el trámite de consultas para la Ley de Presupuestos Generales del Estado es un trámite para pedir la comparecencia de los responsables del presupuesto, no de los destinatarios del presupuesto.

Por lo tanto, pedimos que, en aras de estos criterios, se nos respete esa posición, que es la que justifica el voto que hemos manifestado.

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa y la Presidencia recibirá la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió), la tratará de estudiar en su primera reunión, que me parece hemos previsto que tuviera lugar el miércoles de la semana próxima para calificar las enmiendas que, por ser posiblemente portadoras de aumento de gastos o disminución de ingresos, tenemos que calificar. En todo caso, como sabe S. S., ni la Presidencia ni la Mesa, con independencia de la posición distinta que unos y otros miembros hayamos mantenido, ha tomado parte ni decisión en este tema, puesto que si hubiera habido alguna cuestión que hubiera impedido a la Presidencia, en primer lugar, a la Mesa, en segundo, a los portavoces, en tercero, y al pleno de la Comisión, en cuarto lugar, decidir sobre ese tema, quien tenía la capacidad reglamentaria para impedirlo era la Presidencia de la Cámara o, quizá, la Mesa de la Cámara que no lo hicieron; ellos lo tramitaron, así nos llegó y nosotros le hemos dado el cauce que hemos tenido por oportuno. En todo caso, me parece muy acertada esa propuesta y en la primera reunión, que se me indica que es el día 27, a las nueve y media, trataremos de este tema, señor Homs.

Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Desde Unión Valenciana he dado mi voto. Creo que con la objetividad me he opuesto a la comparecencia -desde la objetividad de la comparecencia- de unos agentes sociales ante los



cuales los partidos políticos podemos -y algunos hemos establecido contactos- conocer cuáles eran sus reacciones frente a los Presupuestos Generales del Estado. Si el Grupo de Izquierda Unida tuviera problemas al establecer estos contactos con los sindicatos o el Partido Popular con la CEOE, yo me brindo para poderles facilitar la posibilidad de... **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Lizondo, como he advertido al señor Alcaraz antes, el turno es para explicar su voto. Los consejos que tenga que dar a los grupos parlamentarios tienen otro trámite.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Lo hago, señor Presidente. Era un mero ofrecimiento de buena voluntad.

Señor Presidente, yo entiendo que no, aquellos destinatarios del presupuesto en algunos casos no estarán de acuerdo -yo creo que prácticamente todos ellos-, pero, como ya he dicho, mi partido ha tenido posibilidad de contactar con todos y cada uno. Además, creemos que se crearía un agravio comparativo importantísimo porque, sindicatos ¿vienen todos?: no; organizaciones empresariales, ¿vienen todas?: no. Estamos hablando del Presidente General de la Abogacía y, ¿por qué no el de la Asociación Valenciana de Caridad **(Risas)**, que está, además, declarada de interés público y que también le gustaría conocer y saber cuáles son los destinos de los fondos? En definitiva, yo creo que se abriría una dinámica que no es buena. Por supuesto, yo estoy de acuerdo, quiero -y me parece muy bien- que comparezcan en las Comisiones correspondientes, al amparo de este artículo 44, en el que desde siempre Unión Valenciana tendrá los brazos abiertos, y nos gustaría que compareciera todo agente social que pueda darnos cualquier luz en este presupuesto o en cualquier otro, pero, sinceramente, un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio.

**- COMPARENCIA DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1994. (Número de expediente 121/000013.) (Continuación.)**

**- DE LA INTERVENTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (ESTESO RUIZ), A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 212/000161.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la comparencia de la Interventora General de la Administración Central del Estado.

Quiero indicar, para conocimiento de los grupos y de SS. SS., que mañana la sesión de la tarde, en lugar de comenzar a las cuatro y media, comenzará a las cuatro y a dicha hora tendrá lugar la comparencia del Presidente del Instituto de Crédito Oficial, que había llegado a la

Mesa solicitada, fuera de plazo, por el Grupo parlamentario Popular y que definitivamente ha sido aceptada. Tendrá lugar a las cuatro y a las cuatro y media comenzarán las comparencias en el turno previamente establecido.

Comienza la intervención de la Interventora General de la Administración del Estado.

La comparencia de la Interventora General ha sido solicitada por el Grupo parlamentario Popular y, en su nombre, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Buenas tardes, señora Interventora.

Permítame que comience con un juicio de valor, juicio de valor que tiene su fundamento en la realidad que en estos tiempos vivimos. Yo diría que corren malos tiempos para la credibilidad de los Presupuestos Generales del Estado. No es una opinión personal, es una opinión extendida que los presupuestos generales del Estado, como consecuencia de sus grandes desviaciones, han ido gradualmente perdiendo toda credibilidad, hasta llegar a una situación como la actual en la que las desviaciones son manifiestas.

En relación con esos presupuestos generales del Estado, a nosotros nos corresponde lo que podríamos denominar el control político y a la señora Interventora lo que, en terminología habitual, se denomina control interno, que es una forma de autocontrol en la ejecución de los presupuestos generales del Estado. Son dos formas de control complementarias y nosotros difícilmente podríamos ejercer bien nuestra función de control político si el control interno no despliega toda su efectividad. Desde esa perspectiva, teniendo en cuenta la necesaria complementariedad entre el control interno y el control político y al amparo de la autonomía legal que la Ley General Presupuestaria confiere a los interventores, mi primera pregunta sería la siguiente: ¿Qué responsabilidad cree que tiene la Intervención General del Estado en este hecho hoy generalmente aceptado de que los presupuestos han perdido credibilidad, que los presupuestos que se aprueban por esta Cámara difieren, como es notorio, de los que finalmente se liquidan? ¿Qué responsabilidad corresponde a un órgano de la Administración Pública, dotado de autonomía legal, en esta situación de hecho?

Segunda pregunta. En su comparencia con motivo de los Presupuestos del pasado año la señora Interventora hizo mención a las modificaciones del Reglamento de la Función Interventora. Señaló entonces que estaba bastante avanzada la reforma de ese Reglamento y me gustaría saber, un año más tarde, en qué situación se encuentra.

Tercera pregunta. En su intervención del pasado año hay diversas referencias a los expedientes de convalidaciones de gasto, en las que admitía que, en algunos expedientes de convalidación de gasto, se habían detectado descubiertos. Yo querría saber, a ese respecto, el número de expedientes de convalidación de gasto en los que ha habido posibles descubiertos y las responsabilidades que se derivan de esos descubiertos.

Desde otra perspectiva, querría también formularle unas preguntas sobre el sistema de auditorías como mecanismo de control interno. En primer término, el número total de unidades administrativas, de agentes del sector público auditables, de acuerdo con los programas que tiene la Intervención General. Y, en relación con esa cifra, el número de auditorías efectivamente realizadas en el ejercicio de 1992, y, si es posible y tiene datos, también de lo que llevamos del ejercicio 1993. Asimismo, en relación con esas auditorías realizadas, en ese control de legalidad «a posteriori» que implica el sistema de auditorías, el número de ilegalidades descubiertas y denunciadas. Y aquí querría complementar esta petición de información con una reflexión-pregunta sobre el sistema de responsabilidades que deriva de las llamadas irregularidades sancionables que prevé la Ley General Presupuestaria, irregularidades sancionables encontradas naturalmente en las auditorías. En teoría hay tres vías para exigir la responsabilidad contable: la vía administrativa mediante el expediente administrativo, la vía que se sustancia ante el Tribunal de Cuentas y la vía penal.

En relación con la vía penal, y al margen de la información que me pueda suministrar sobre los expedientes sustanciados en vía administrativa y ante el Tribunal de Cuentas, mi pregunta concreta sería la siguiente. ¿Cuando se descubren indicios racionales de algún tipo delictivo, la Intervención General del Estado se dirige directamente al Fiscal del Estado o utiliza la vía jerárquica del Ministro de Economía y Hacienda o del Ministro cuyos servicios han sido auditados?

En cuanto a las auditorías practicadas querría saber, si es posible, en cuántos casos se ha aplicado el artículo 142 de la Ley General Presupuestaria que, como recordará la señora Interventora, establece la obligación de indemnizar a la Hacienda pública por cualquiera de las infracciones que están tipificadas en el artículo 141 de la propia Ley General Presupuestaria. ¿Se han dilucidado alguna vez responsabilidades que hayan llevado aparejadas la obligación de indemnizar a la Hacienda pública o, por el contrario, ese precepto duerme el sueño de los justos y ha carecido de aplicación en un momento en que las desviaciones presupuestarias alcanzan las cifras que alcanzan?

Con respecto al control de eficacia, creo que fue la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado la que autorizó al Ministro de Economía y Hacienda a establecer los procedimientos a seguir para valorar el cumplimiento de los objetivos de los distintos programas y creo que, al amparo de esa ley, se especificaron por parte del Ministerio de Economía y Hacienda unos cuantos programas, entre los cuales se encontraban fundamentalmente aquellos más fácilmente cuantificables o medibles. Básicamente me interesa conocer qué ha sido de la aplicación del control de eficacia en todo lo que afecta al Plan Nacional de Carreteras y al Plan Nacional de Ferrocarriles, qué resultados ha obtenido la Intervención de un Plan de autovías programado para cuatro años que todavía no se ha concluido, en el que se ha excedido el plazo inicialmente previsto y que, desde luego, ha costado muchísimo más de lo que estaba inicialmente presupuesta-

do, e igualmente de otras inversiones en infraestructuras de ferrocarriles, así como también del tren de alta velocidad.

En relación con el control de legalidad, quería plantearle las tres cuestiones siguientes, dos de ellas íntimamente relacionadas.

En su intervención de la pasada semana, la señora Interventora afirmó que las operaciones de tesorería de carácter recurrente y prácticamente permanente que realiza el Inem tienen cobertura legal. Yo me pregunto, y pregunto también a la señora Interventora, cómo es posible que un mecanismo legal previsto para hacer frente a tensiones de liquidez y, por tanto, coyunturales se convierta en un mecanismo permanente de financiación. Eso, en términos técnico-jurídicos, se llama fraude de ley, que es la utilización de una norma jurídica para fines distintos de los que está inicialmente previsto. Sin embargo, en el Inem se utiliza este método como sistema de financiación permanente y por la Intervención General del Estado se afirma que hay cobertura legal bastante para hacer esa transformación.

En segundo lugar, y también en relación con el control de legalidad que corresponde hacer a la Intervención, ¿cómo es posible que se dé una y otra vez y de manera tan permanente lo que se denominan operaciones extrapresupuestarias y que pase prácticamente desapercibido lo que también se denomina operaciones de activos financieros ficticios, como los préstamos que por ejemplo se dan al Insalud? El anterior Secretario de Estado de Hacienda utilizaba una terminología que realmente debería haber suscitado, a mi juicio, las protestas de la Intervención General, que es el concepto de obligaciones no reconocidas, lo que es obviamente una contradicción en los términos, hablando desde una perspectiva legal. En términos jurídico-presupuestarios, no puede haber obligaciones no reconocidas.

Por lo que respecta al personal dependiente de la Intervención General, yo le preguntaría a la señora Interventora si la situación continúa siendo satisfactoria, como expresó en la intervención que tuvo el pasado año también con motivo del debate presupuestario.

Y, por último, y no por ello menos importante, el problema del déficit. Querría hacer aquí la siguiente pregunta y pedir su opinión sobre algunas afirmaciones que se han hecho. Me interesa particularmente conocer cuál es su interpretación del déficit. Me refiero, fundamentalmente, al déficit de las administraciones centrales.

Como la señora Interventora sin duda sabe, el déficit inicial previsto para el año 1993 de las administraciones públicas centrales era del 2,9 por ciento, en términos del PIB. En el informe enviado para debatir los presupuestos del próximo año se admite que el presente ejercicio se cerrará con un déficit del 6,2 por ciento, en términos de producto interior bruto. Hay, por tanto, un salto notable y una desviación realmente significativa del 2,9 al 6,2 por ciento de déficit.

La pregunta que yo querría formular a este respecto, dada la importancia de la desviación, es la siguiente y tiene relación con lo que a continuación diré: ¿A su ju-

cio, ese fuerte incremento del déficit público es consecuencia de un afloramiento de partidas, llamémoslo así, o de créditos no contabilizados, mal contabilizados o encubiertamente contabilizados, o es simplemente debido a un descontrol absoluto del gasto público, por tanto a un exceso de gasto producido simplemente durante el ejercicio de 1993?

Esta pregunta tiene sentido en relación con las afirmaciones que, por estos días, están haciendo personas respecto de las cuales creo que habría consenso en calificarlas como solventes. Estas personas, entre las cuales se encuentran los profesores Fuentes Quintana, Victorio Valle y Julio Alcaide, acusan explícitamente de la existencia de falsedades en registros contables, hechos en relación con la contabilidad pública nacional.

La pregunta anterior, la falta de explicación del déficit y las afirmaciones hechas por personas que se consideran solventes en la universidad y en la sociedad españolas merecerían un juicio por parte de la Intervención General del Estado y de la señora Interventora en particular.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Interventora tiene la palabra.

La señora **INTERVENTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Esteso Ruiz): En primer lugar, quisiera mostrar mi agradecimiento expreso por la petición de la comparecencia de la Intervención General del Estado, porque entiendo que significa por parte de esta Cámara un reconocimiento de que el papel, funciones y competencia que me atribuye la norma tiene la suficiente trascendencia como para venir aquí a analizarlo y evaluarlo y no en otras instancias.

Voy a centrarme en los puntos que me ha planteado, porque veo que no es el interés de la petición que les comente objetivos o planes de actuación del próximo ejercicio, que era lo que quería tratar de explicarles, cuales son las mejoras que pensábamos introducir en instrumentos de control, de medición y de contabilidad para mejorar nuestro trabajo y nuestra aportación a la Administración. Como veo que no es ése el interés, voy a contestar concretamente a las preguntas que me ha planteado, aunque tengo que reconocer que son muchas y muy amplias.

En primer lugar, hace un juicio de valor en el sentido de que corren malos tiempos para la credibilidad de los presupuestos. En la credibilidad, en cuanto a grandes desviaciones, creo que tenemos que estar todos de acuerdo. Sobre un crédito inicial aprobado en el Congreso y en el Senado, se han producido, y llevan produciéndose durante algunos años, importantes desviaciones. En ese sentido, tengo que estar de acuerdo con usted en que sobre unas cifras iniciales se producen, a lo largo del ejercicio, determinadas desviaciones que tienen que materializarse en mayores créditos y, por lo tanto, en mayores gastos. De ahí parece que podría inferirse algún juicio sobre falta de autocontrol o de falta de disciplina dentro

del sector público y, por lo tanto, de ahí su pregunta a la Intervención General.

La primera pregunta decía: ¿Qué responsabilidad tiene la Intervención General en este hecho de que los presupuestos puedan haber perdido credibilidad? Habría que remitirse, en primer lugar, a cuáles son las razones por las cuales se han modificado y en qué vías los presupuestos de cada año y, en concreto, el de este año, que, supongo, que es el que más le preocupa. Se trata de una desviación debida, sobre todo, a créditos extraordinarios, pues ha sido la mayor desviación producida. Los créditos extraordinarios han supuesto, o van a suponer hasta final de año, porque aquí estamos introduciendo las estimaciones para todo el año, un billón 284.000 millones. Sobre un total -variaciones o modificaciones de presupuesto- de 2,3 billones, evidentemente es un peso importante. Por vía de incorporaciones, serán 531.000 millones y por vía de créditos ampliables 431.000.

Por lo que se refiere al papel que le corresponde a la Intervención General en estos supuestos, tendría que decir que la tramitación de los créditos extraordinarios y de los créditos ampliables no es, en principio, una competencia de la Intervención General. Es una competencia de los organismos correspondientes. En caso de un crédito ampliable, del órgano gestor. Puesto que ha sido reconocido en la Ley de Presupuestos que ese crédito es ampliable, supone la petición del órgano gestor de que se amplíe el crédito, porque es insuficiente para las necesidades a cubrir. A partir de ese momento, es la Dirección de Presupuestos la que entra en juego y en un momento de este proceso la Intervención General informa sobre la necesidad de ampliación y se incorpora el informe a la ampliación. Pero no nos corresponde, como digo, ni iniciar, ni tramitar, ni, finalmente, aprobar un crédito ampliable.

De la misma manera, los créditos extraordinarios o suplementarios tienen un procedimiento de iniciación y tramitación. En mitad de la tramitación es cuando más o menos nos corresponde intervenir con informes, que son preceptivos, los cuales se incorporan a la tramitación del crédito, pero tampoco nos corresponde sustituir al gestor ni a la Dirección de Presupuestos ni al Ministro de Hacienda en la incorporación de esos expedientes.

¿Cuáles han sido los principales de este ejercicio 1993? La semana pasada tuve ocasión de hablar del Instituto Nacional de Empleo, a petición también de su grupo, y si recuerda el volumen de créditos extraordinarios que está previsto incorporar al Instituto Nacional de Empleo, de este billón 284.000, 850.000 u 870.000 van a corresponder al Instituto Nacional de Empleo.

Como S. S. conoce perfectamente, trata de recoger insuficiencias presupuestarias de la prestación por desempleo de los ejercicios 1991 y 1992. Estos créditos han supuesto la incorporación al presupuesto del Inem de unos créditos presupuestarios que no se habían incorporado en los ejercicios en que estas insuficiencias se habían manifestado. Naturalmente, desde el momento en que esto sucede y que estos créditos extraordinarios se aprueban, es realizada una auditoría por la Intervención

General para detectar que ése es el importe de las obligaciones correspondientes. También les he enviado a S. S. la documentación correspondiente de las auditorías realizadas, en las que se especifica, además, la metodología de trabajo, el sistema seguido para el conocimiento de esas obligaciones y la medición final de las mismas. A la Intervención General es lo que le ha correspondido jugar en cuanto a esa mayor incorporación de créditos.

Una vez que estos créditos se incorporan al crédito inicial, a partir de ese momento se concede la autorización para realizar los gastos con cargo a esos créditos. En la parte que nos corresponda hacer control previo de legalidad, lo que tenemos que verificar son aquellas condiciones, aquellos requisitos que marca para cada uno de los tipos de gastos la fiscalización limitada previa que S. S. conoce perfectamente que es la que se utiliza: el control previo de legalidad. Por lo tanto, si en la ejecución de estos presupuestos se detectara alguna ilegalidad, una vez aprobados e incorporados a los créditos, la Intervención delegada correspondiente tiene que hacer su reparo en su caso, si fuera un reparo suspensivo o si fuera una observación, cuando no hay reparo suspensivo. Así es como actúa. Este es el papel que nos corresponde jugar hoy con la fiscalización limitada previa en cuanto unos créditos ya han sido incorporados y hay autorización para gastarlos por parte de los órganos gestores. Como conoce perfectamente, son algunos aspectos regulados en la Ley General Presupuestaria y otros regulados en los distintos acuerdos de Consejo de Ministros, que especifican los requisitos a comprobar por las intervenciones delegadas en contratos de obras, suministros, gestión de personal, etcétera. Este es el papel que nos corresponde como control interno, pero no podemos ir más allá de ese papel.

La segunda pregunta se refería al reglamento de función interventora. Les hablé de que la Intervención General llevaba algún tiempo, incluso antes de que a mí me correspondiera dirigirla, elaborando un reglamento de función interventora. Entre otras cosas, tengo que decirles que no se había planteado la reforma en profundidad de la Ley General Presupuestaria y de alguna manera teníamos un cierto vacío legal. Hace ya aproximadamente dos años en la Secretaría de Estado de Hacienda se inició el estudio de la reforma de la Ley General Presupuestaria, se inició un estudio en profundidad, que ustedes también conocerán; se le ha denominado un poco vulgarmente el Libro Blanco del gasto. En definitiva, es un informe sobre la gestión del gasto público. Ese libro lo terminamos a finales del año pasado y aproximadamente sobre el mes de abril habíamos elaborado ya en la Secretaría de Estado de Hacienda un borrador de una nueva ley general presupuestaria. Ese es el momento en que, como conoce S. S. perfectamente, se adelantan las elecciones y se interrumpe el proceso administrativo que era someter esta ley, junto con la elaborada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a la Comisión de Subsecretarios, Consejo de Ministros y toda la tramitación correspondiente para poder llegar a la aprobación en

el Congreso. La suspensión de estos trabajos con motivo del cambio de equipo directivo en el Ministerio de Economía y Hacienda ha supuesto un pequeño retraso en estos trabajos, pero lo que sí sé, y nos consta ya, es que inmediatamente que se discute la ley de presupuestos y una vez concluida la discusión de la cesión del 15 por ciento a las comunidades autónomas, ésta es la prioridad inmediata del Secretario de Estado de Hacienda, de la misma manera que lo es para la Secretaría de Administraciones Públicas la ley de organización y procedimiento. Y el planteamiento en este momento es, de aquí a finales de año, llevar a cabo esa discusión en el Ejecutivo para convertir ese borrador de ley general presupuestaria en proyecto de ley y en el primer trimestre del próximo año que ese proyecto de ley sea sometido al Congreso. Y digo todo esto porque en esa ley y en ese Libro Blanco del gasto público ya se han hecho todas las reflexiones y todos los diagnósticos de cuál es la situación actual de la gestión pública, cuál es la organización actual de la Administración y si es o no la que nos conviene y hacia dónde deberíamos ir, se ha diseñado un nuevo modelo de organización administrativa y correspondiendo a ello, un nuevo modelo de funcionamiento en presupuestación, control, contabilidad, gestión de personal, contratación, tesorería, todos los aspectos que podríamos llamar gestión financiera de las administraciones públicas. Naturalmente, esta ley me parece que es un paso mucho más prioritario que sacar ahora un reglamento de control porque, lógicamente, un reglamento de control debería salir, si es que es necesario —y creo que lo será—, después de la ley, porque lo que hará será articular, en concreto, qué actuaciones tiene que hacer el control una vez que la ley marco, que es la Ley General Presupuestaria, le dice cuál es la organización administrativa y cuáles son los distintos niveles y sistemas de control que se van a utilizar dentro de cada uno de los niveles de la Administración.

Por tanto, hemos parado los trabajos en cuanto al reglamento, aunque tengo un borrador terminado, pero no voy a sacar un reglamento que pueda ser, de alguna manera, contradictorio con una ley que creemos que es una prioridad más importante y sabemos que lo es para la Cámara.

También me ha preguntado usted sobre el número de expedientes de convalidación de gasto y descubiertos detectados. No tengo aquí el número de convalidaciones, pero tenemos hecho el cálculo: se lo puedo enviar, porque todos los años realizamos un estudio de las convalidaciones efectuadas a lo largo del ejercicio por Ministerios, naturalmente por Departamentos, causas de esas convalidaciones, porque nos interesa detectar si ha sido algún problema de urgencia o también ha habido alguna otra cuestión menos asumible. Se lo puedo enviar porque, efectivamente, lo tenemos hecho. Además, es un estudio que hace ya dos años me pidió la Comisión de Subsecretarios porque quería saber cómo estaba la situación y si habría que tomar alguna medida al respecto.

Tengo el dato de todos los expedientes de responsabilidad, me refiero a los de 1993, porque el año pasado informé de los correspondientes a 1992. Desde el 1 de

enero de 1993 hasta la fecha ha habido seis expedientes, tres se han comunicado al Tribunal de Cuentas y al Fiscal General y tres al Ministerio de Economía y Hacienda, exclusivamente por razón del tema. Si tienen interés en saber cuáles, están aquí, creo que relatarlos ahora tampoco tiene demasiado interés. Lo tengo globalmente, tanto por lo que puede haberse derivado por una convalidación como por lo que puede haberse derivado de alguna auditoría, pero, en todo caso, si tienen interés en saberlo con desglose, no hay problema.

Número total de auditorías. Como conoce S. S. perfectamente, cada año se elabora y se aprueba un plan de auditorías en ejercicio del artículo 17 y del 18. Respecto al conjunto de auditorías programadas tengo que decirle que no está sumado; lo tengo desglosado en el objetivo número cuatro que tienen SS. SS., en el sector Estado, organismos autónomos... Se pueden sumar ahora en un momento. Lo tengo desglosado por agentes, es decir, el sector Estado, auditorías en organismos. En el primer caso son 140 auditorías; en organismos autónomos, 10 auditorías; sociedades estatales y entes públicos, 34; en empresas y entidades por razón de subvenciones, 150; auditorías por mandato legal, 16; en el sector Estado, 3; auditorías en hospitales de la Seguridad Social, 24; controles de fondos comunitarios, 363 y asesoramiento a la gestión, como le llamamos a análisis de procedimientos y sistemas, nueve. Respecto del año anterior el número prácticamente se mantiene. La verdad es que el número no varía mucho, hay una pequeña redistribución entre ellos, pero digamos que lo fundamental que creo que es lo que a ustedes les interesa más, son un poco los criterios que utilizamos para hacer esta selección. El total son 789.

En primer lugar, he de decir que el criterio que se suele utilizar es la propia petición de los subsecretarios y Secretarios de Estado. Esto es una política mía personal. Hace dos años pensé que los primeros interesados en conocer cómo está funcionando la Administración es la propia Administración, o debe serlo. Entonces me dirigí directamente a los subsecretarios y secretarios de Estado para pedirles a qué áreas, a qué agentes, a qué unidades, organismos, dependencias en el exterior o en provincias tenían interés en auditar y que serían las primeras incorporadas a nuestro plan de auditorías. Tengo que decirles, además, que la respuesta fue francamente positiva y éstas fueron y son las primeras que se incorporan cada año al plan de auditorías.

En segundo lugar, la propia petición de intervenciones delegadas. A través de control previo de legalidad o del propio control permanente en algunos organismos, puede que ellos detecten la necesidad de un mayor estudio en profundidad que ellos no tienen medios para realizar, no tienen personal preparado. Entonces enviamos auditorías con el personal especializado y muchas veces lo que se hace es una auditoría no tanto financiera sino operativa, complementaria de la financiera. Es el segundo criterio: las intervenciones delegadas.

Un tercer criterio un poco global es combinar, ir periódicamente, asistir periódicamente a aquellos organismos o entes que han sido auditados hace dos, tres años; volver

y hacerles una auditoría de tipo recurrente para ver en qué medida las recomendaciones que se hicieron hace dos, tres años han sido tomadas en cuenta o no y, por tanto, hay que hacer recomendaciones de otro tipo. También a aquellas áreas donde hemos detectado mayores riesgos o mayores posibilidades de irregularidad y por criterio de cantidad donde el volumen es importante y, en consecuencia, conviene ir con una cierta frecuencia.

Estos son, de alguna manera, los criterios aparte de que, como S. S. también conoce, por ejemplo en lo que se refiere a contratos-programa, empresas que tienen suscritos contratos-programa con el Estado, ahí las auditorías se hacen todos los años para, en primer lugar, valorar el importe de la subvención y, en segundo lugar, detectar si es necesario devolver o incorporar alguna cantidad. Aparte de esto, hay algunas otras auditorías por obligación legal.

He de decirles que las programadas para 1992 están realizadas en su totalidad. Ha habido incluso incorporaciones al plan aprobado. Yo vengo firmando la resolución de aprobación del plan aproximadamente sobre el mes de marzo, vengo recibiendo entre noviembre y febrero las peticiones, y hay que decir que en este momento está terminado el plan de 1992 que, además, como digo, necesitó incorporar algunas peticiones posteriores y por eso hubo que reconducir el personal para poder atender esas peticiones.

En cuanto al año 1993, la media de realización está aproximadamente en un 80 u 85 por ciento. Algunas están totalmente terminadas y otras están en un 65 ó 75 por ciento. O sea, que las previsiones son de cumplir todo el plan aprobado.

Respecto a la pregunta sobre qué irregularidades son sancionables, le diré que sólo hemos detectado, hasta ahora, seis en 1993, y no tengo especificado si se ha debido a control previo o se ha debido a auditorías. En todo caso el dato lo tenemos.

Referente a la vía penal, le diré que si la conclusión de la auditoría observa indicios racionales de tipo delictivo, nuestro enlace directamente es la Fiscalía. Es decir, la Intervención General envía directamente a Fiscalía el informe y el escrito oficial para que se inicien las averiguaciones. También naturalmente enviamos al Ministerio correspondiente y al Ministro de Hacienda los trabajos para que sepan que se va a iniciar esa vía.

Sobre la pregunta de en cuántas auditorías se puede haber encontrado esta tipificación de infracciones del 142, este dato ahora mismo tampoco se lo puedo dar, pero si quiere se lo puedo enviar por escrito. Puedo enviarle los años 1992 y 1993, por ejemplo, si tiene interés en conocer un poco la evolución.

Me ha preguntado también sobre el control de eficacia que efectivamente se introdujo en nuestro ordenamiento por la Ley de Presupuestos para 1989, y allí efectivamente se seleccionaron ocho programas. Tengo que hacerle, en primer lugar, una valoración muy rápida de estos trabajos que realizamos en la Intervención General. Estamos ya al nivel de 16 programas en el año 1993, que cubren en la actualidad 2,4 billones, concretamente dos

billones 370.000 millones aproximadamente, y creo recordar que al inicio estábamos en 1,3 aproximadamente, es decir, que hemos aumentado bastante el número de programas y también el volumen de gasto cubierto.

Tengo que añadir también que esta técnica es relativamente joven, tanto para los gestores de nuestra Administración como para los controladores. Y cuando digo esto quiero decir que nos estamos encontrando dificultades en cuanto a definición de objetivos e indicadores adecuados para medición de esos objetivos, por tanto, con dificultades muchas veces para poder averiguar si ha habido desviaciones en el cumplimiento del objetivo, y sobre todo a qué se han debido esas desviaciones, que creo que es la mayor aportación que debe hacer el control de eficacia.

A la vista de que ya llevamos dos años y medio o tres realizando bastantes controles y que hacemos un informe anual que se remite a la Dirección de Presupuestos y al Ministro de Hacienda, lo que sí puedo decirles es que tenemos algunos planes de mejora de los instrumentos -digamos- para poder ayudar al gestor a que realmente pueda definir mejor sus objetivos y seguirlos. Para el año 1994 son, en concreto, la producción de una guía de esa definición de objetivos -así podremos ayudar a los gestores- y de una guía de imputación de costes, porque son los dos aspectos en los que hemos encontrado mayor dificultad para poder realizar los controles y, por tanto, llegar a conclusiones sobre eficacias o ineficacias.

También quiero decirles que precisamente -si recuerda usted-, después de la Ley General Presupuestaria hubo un Real Decreto que estableció las funciones y la organización de la Intervención General y se la adscribió expresamente la realización de sistemas de contabilidad analítica para mejorar y ayudar a los controles de eficacia, es decir, para ayudar a la eficacia. Aquí también quiero decirles que entre este año y mitad del año que viene tendremos ya terminado un sistema de contabilidad de costes, y es bastante sencillo, porque creo que hay que empezar, en algunos casos, por instrumentos sencillos que puedan manejar los gestores hábilmente. Esto va a suponer la aplicación en unos 80 organismos de la Administración. Ha habido una recepción muy amplia y muy generosa a este programa, ya que había un cierto retraso porque de alguna manera lo que estaba haciendo la Intervención General era, a medida que le llegaba la petición de una contabilidad analítica, realizarla, y verdaderamente esto llevaba un proceso tan largo en el tiempo que yo llegué a valorar que podíamos estar veinte años sin haber implantado contabilidad analítica en los organismos de la Administración. Así pues, decidí implantar este sistema, que lo hemos diseñado entre el año pasado y mitad de éste, y es un sistema sencillo de contabilidad de costes, pero que va ser muy útil, sobre todo para organismos que tengan que definirlo, seguir objetivos o que tengan que poner tarifas, precios a sus servicios, para que conozcan exactamente la medición de los costes.

Esto son -digamos- los trabajos que desde la Intervención hemos visto que es necesario aportar a los gestores para poder mejorar esas eficacias.

En concreto, creo recordar, del Plan Nacional de Carreteras y de Ferrocarriles, que el año pasado se envió, porque a la Intervención General y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes se solicitó el seguimiento y los controles realizados, y desde luego se enviaron. Lo que ya no sé es cuál ha sido el destino. De todas maneras, si S. S. quiere que se le envíen los controles realizados no hay ningún problema. Yo así, de repente, a bote pronto, no quiero traer conclusiones de esos informes, porque aparte de estas valoraciones generales que yo le acabo de hacer de que seguimos viendo dificultades en medición, en indicadores, etcétera, no sé algunas otras características específicas, pero sé que esta documentación se envió el año pasado, aunque quizá fuera a la Comisión de Obras Públicas. Pero se ha solicitado y desde la Intervención General se enviaron unos datos, unos listados bastante desglosados de los gastos realizados y se enviaron también los informes de control. En todo caso, lo podemos revisar y si es necesario se envían.

Ha preguntado usted también sobre el control de ilegalidad, y en concreto sobre algunos aspectos que ha destacado. Ha recordado usted mi intervención de la semana pasada sobre las operaciones de Tesorería en el Inem y su cobertura legal. Yo ofrecí, porque se me solicitó, y lo he enviado creo que fue ayer (o sea que todavía me parece que no se ha repartido), un informe interno que solicité a la Subdirección Fiscal (que es el asesor jurídico dentro de la casa) sobre la cobertura para realizar operaciones extrapresupuestarias por parte del Inem, ya que, efectivamente, encontré en el año 1991 que ya en el año 1990 habían sido de cierta consideración. Probablemente hasta el año 1990 no habían sido muy elevadas, pero en el año 1990 sí que lo fueron. Quería saber cuál era la cobertura y cuál era el papel que le corresponde a la intervención delegada que hay en ese organismo, como S. S. conoce perfectamente.

Esta Subdirección estudió la normativa al respecto, desde la Ley de Empleo hasta los distintos reales decretos, e incluso la circular que estableció las relaciones Inem-Tesorería de la Seguridad Social, y en base a esa normativa y a que la propia Ley General Presupuestaria dice en qué condiciones y con qué características se pueden contraer obligaciones (no solamente por dotación presupuestaria, sino por otra serie de circunstancias, como dice el artículo 41), esta Subdirección me informó internamente sobre la cobertura legal de realizar estas operaciones por parte del Instituto Nacional de Empleo en cuanto a las prestaciones a los desempleados.

Ese es el informe que yo ofrecí ayer a esta Comisión, por eso creo que seguramente no está a disposición todavía de SS. SS.; quizá lo mejor sea que ustedes lo lean y si quieren alguna aclaración al respecto que me la pidan, pero está claro que me preocupó el tema y por eso, desde mis propios servicios, quise saber qué cobertura teníamos y qué papel debería jugar, por tanto, la Intervención Delegada, puesto que me corresponde asesorar al respecto a la misma.

¿Cómo se pueden dar -decía usted- tantas operaciones extrapresupuestarias y de activos financieros ficticios? El

caso de estas operaciones extrapresupuestarias, en concreto las del Inem —lo comentábamos la semana pasada—, han sido insuficiencias ocasionadas en una serie de ejercicios. No se ampliaron los créditos aquellos años en que eran ampliables, y posteriormente se han producido créditos extraordinarios y suplementarios.

Yo lo que les dije la semana pasada —y en este sentido creo que el control interno ha jugado el papel que tiene que jugar, que no le corresponde más que éste— es que, efectivamente, nuestra misión es, en primer lugar, comprobar que existe esa posibilidad legal de realizar estas operaciones extrapresupuestarias, y, en segundo lugar, cuando se le solicita una auditoría para estimar o valorar el importe de aquellas operaciones que no han cabido en el presupuesto y que van a dar lugar a créditos extraordinarios, realizar las auditorías, que naturalmente se han realizado y que también he enviado a esta Cámara. Pero al control interno, a la Intervención General, no le corresponde instar los créditos ampliables ni criticar o instar que en lugar de ampliables sean extraordinarios o viceversa. Eso es lo que el otro día quise decir y es lo que me parece que es importante que volvamos a reafirmar.

Les decía el año pasado que la situación respecto al personal era satisfactoria, y aunque habíamos perdido personal, sobre todo por culpa de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, a la cual hemos tenido que nutrir a la fuerza, pero efectivamente era necesario porque también es un papel muy importante el que juega este personal, ahora quiero decirles que en cuanto a personal directivo, es decir, nivel A, estamos un poquito mejor incluso que el año pasado. Tenemos once personas más a estas alturas, porque ha habido un ingreso de veinticinco a lo largo de este ejercicio.

También tengo que decirles que, una vez se ha estabilizado la Agencia Estatal para la Administración Tributaria y; por otra parte, los efectivos que ingresan en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas, en la especialidad de intervención y contabilidad, vienen destinados a los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda, rama del gasto, vamos a ganar en estabilidad del personal. Quiero decir que estas últimas promociones, que son en concreto tres, ya no tienen la posibilidad de incorporarse rápidamente a una segunda especialidad y, por tanto, los puestos a los que van destinados son la Intervención General, Dirección de Presupuestos y Dirección de Planificación; es decir, el área de gasto de la Secretaría de Estado de Hacienda. Por tanto, no tengo en este momento ninguna preocupación de volver a perder efectivos porque se me marchen a otras áreas, creo que es un personal preparado, profesional y bastante motivado, ya que no pienso que esté desmotivado en este momento, o sea que, en ese sentido, sí que sigo satisfecha con mi personal.

Me hacía una séptima pregunta sobre mi interpretación del déficit, especialmente en administraciones centrales, que pasaba de un 2,9 previsto a un 6,2, y me decía que, dada la importancia de esta desviación, si sería consecuencia de afloramientos no contabilizados, y me hablaba usted de algunas personas solventes.

La verdad es que yo tengo que lamentar que haya sali-

do este tema, porque de alguna forma lo que esta cuestión ha planteado en estos últimos meses, y además muy unido al proceso electoral, han sido opiniones de algunas personas (no más de cinco o seis), que después, como digo, han sido bastante utilizadas en la campaña electoral. Evidentemente, esto ha tenido efecto en la moral de los funcionarios de la Intervención General, porque de alguna manera parece que se ha puesto en tela de juicio cuáles son los criterios o los principios que aplica dicha Intervención General para realizar las cuentas públicas, y naturalmente tengo que defenderlos, como en su momento lo hice en otros foros. Pero estas personas que usted me ha citado han recibido, por parte de la Intervención General y del Ministro de Hacienda, con carta personal, comentarios descalificando las afirmaciones que habían salido en la prensa. Es decir, que estas personas tienen la contestación oficial del Ministro de Hacienda, lo que ocurre es que hemos entendido que ni la Intervención General ni el Ministerio de Hacienda debían ventilar estas cuestiones en la prensa, sino que probablemente los debates se deberían realizar en otro lugar. Pero estas personas, insisto, han recibido nuestra contestación técnica a cada uno de los aspectos que ellos habían puesto de manifiesto como de incoherencia o como incluso se atrevieron a llamar de maquillaje de las cuentas públicas.

Por ello, yo tengo que defender, y decir muy claramente, que la Intervención General, que es la responsable de las cuentas públicas y de la contabilidad nacional, sólo puede aplicar los criterios vigentes y los criterios objetivos que existen, por un lado, en nuestro Plan General de Contabilidad (y mientras no se apruebe uno nuevo no hay otro, y los principios están ahí y en nuestras instrucciones y normas que están recogidas en el Boletín Oficial del Estado; por tanto, no podemos aplicar otra cosa, aunque el debate académico pueda ser muy lucido y muy interesante hablando de otras alternativas); ni tampoco podemos aplicar otros criterios que aquellos que, para la comparación con Europa, nos establece el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas, y que nos dice exactamente, insisto, qué principios y criterios tenemos que aplicar. Eso es lo que hacemos en la Intervención General. Por ello, me resulta bastante podría decir hasta doloroso que se nos sigan imputando juicios que yo, desde luego, como muy suaves califico de desafortunados y de carentes de fundamento sobre manipulación de cuentas. Porque yo tendría que preguntar entonces: ¿quién manipula las cifras? Si me dicen algo así es que no conocen a la Intervención, no conocen a los funcionarios y no me conocen a mí, como Interventora General.

Parece que tengo que resaltar, en una cantidad de foros determinados, la profesionalidad y el rigor de los interventores del Estado. Pues lo resalto ¡qué le vamos a hacer! Y también quiero destacar la riqueza de capital humano del personal que tengo concretamente afecto a las tareas de cuentas públicas y que, de verdad, sin saber por qué, vienen soportando alegres y graves imputaciones a su quehacer profesional. Por ello, yo quisiera decir a estas personas, con pretendida capacidad profesional, que han hecho graves imputaciones a las cuentas públicas y a las

que se les ha facilitado toda la metodología y toda la información (porque en ningún momento se ha ocultado nada), que me digan quién manipula, qué funcionario de la Intervención modifica los datos, o si es que piensan que en la Intervención General (que es una institución nuclear del Estado, y me gustaría que esto se reconociera con más proliferación que hasta ahora) tenemos una cámara oculta donde entran los datos (que son correctos, que son virginales) y salen manipulados porque lo decide el Gobierno. De verdad si alguien cree eso que lo diga claramente, y así sabremos todos a qué atenernos, y desde luego la Intervención General dejará de estar callada, eso sí que se lo puedo asegurar.

Le quiero poner un ejemplo de imprecisión, por no calificarlo más gravemente. Se ha defendido por algunos profesionales (supuestamente profesionales) de la contabilidad pública un determinado criterio de medición del déficit público, y sabemos que en los manuales de hacienda hay muchos; podemos encontrar cuatro o cinco por lo menos. Ello sería legítimo, como decía hace un momento, en un aula universitaria, donde nos podíamos poner a discutir cuál puede ser más adecuado o más conveniente para una más exacta medición del aspecto económico, etcétera, pero yo creo que esto no es de recibo utilizarlo para desvirtuar los datos que nosotros producimos en la Intervención General, porque en su capacidad de expertos deberían saber que el criterio que se ha aprobado en Bruselas y en el seno de la Comisión (que sabe S. S. que hay un grupo «ad hoc» para medición del déficit excesivo, en el que está representado naturalmente la Intervención General), el déficit que se valora y que se mide es el del artículo 104 del Tratado de Maastricht y el del Protocolo número 5, es decir, el que coincide con la necesidad de financiación de las administraciones públicas. Por eso me parece perfecto que en un aula universitaria se discuta si además de eso deberían incorporarse otras partidas. Pero en tanto no sea así, nosotros, la Intervención General, al elaborar las cuentas (las públicas y las nacionales, que además se envían a la Comunidad Europea y sirven para comparar con otros países), tendrá que utilizar ese criterio y no otro.

Entonces, ¿qué quiere que le diga? Esos profesionales tendrán predicamento donde lo tengan, pero puedo decirles que dentro de la Intervención General han perdido bastante, esa es la verdad, por la frivolidad (por no decir otra cosa) con que se han hecho las críticas.

Con esto quiero creer que respondo a esa pregunta sobre el afloramiento. Es decir, nosotros aplicamos los criterios estrictamente correctos, y además los aplicamos correctamente. Esa es la defensa que tengo que hacer de mi centro y del personal que trabaja conmigo.

Los gastos excesivos del año 1993 me parece que se han explicado ya por el Secretario de Estado, se han explicado y se explicarán por el Ministro de Hacienda y se han explicado por el Vicepresidente del Gobierno. Tenemos desviaciones importantes en los ingresos este año. Sabemos que, por desgracia, las cuentas públicas, el presupuesto público recoge todo lo malo en este sentido. Si hay

crisis, recogemos menos ingresos y tenemos mayores gastos. Esto es absolutamente así.

Por otra parte, el hecho de que, por ejemplo, en cuanto a las administraciones centrales se hayan incorporado créditos este año, que son los que han dado lugar a unos mayores gastos que no fueron imputados a años anteriores, lo que no significa en ningún caso es ocultación ni manipulación de ningún tipo, porque esos gastos, que naturalmente eran de desempleo y que estaban atribuidos al Instituto Nacional de Empleo, han figurado estrictamente contabilizados en los años en que se han producido. Por tanto, el déficit de las administraciones públicas, o la necesidad de financiación, ha recogido esos gastos. No hay ninguna afloración. Esto es lo que quiero decirle. No sé si es suficiente pero, en todo caso, he hecho lo que he podido. Eran demasiadas preguntas y muy importantes todas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): El señor Arias-Salgado tiene la palabra, por un máximo de tres minutos, para pedir aclaraciones sobre los temas de los que hasta ahora ha estado hablando la señora Esteso.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Yo quiero agradecer toda la información útil e importante que nos ha suministrado la señora Interventora. Para mí, por lo menos, en algunas cuestiones sí ha sido esclarecedora. Pero algunas de sus consideraciones provocan, necesariamente, otras.

Yo creo que la Intervención General del Estado no tiene que sentirse aludida cuando se hace la crítica de la contabilidad pública. La Intervención es un instrumento fundamentalmente al servicio del Estado, que dirige el Gobierno como parte del Poder ejecutivo, pero está, repito, al servicio del Estado, y hay veces que se confunde interesadamente y se piensa que la Intervención está al servicio de un determinado Gobierno, aunque frecuentemente, como es obvio, ambos planos se confunden, pero no siempre.

Por tanto, cuando se hace este tipo de crítica yo creo que se deslinda muy claramente entre lo que es la Intervención como un instrumento de un Estado moderno y lo que es la Intervención al servicio de las políticas o de las prácticas de un determinado Gobierno, y esta distinción es importante. Por eso no hay nunca alusiones personales a la Intervención. Yo creo que ni en el trabajo de los señores que hemos mencionado aquí antes, ni en las intervenciones que se hacen en esta Cámara hay un ataque contra los funcionarios que constituyen la Intervención General del Estado. Esa es una crítica que hace el señor Presidente del Gobierno para defenderse y no contestar a imputaciones políticas fundadas, porque cuando se le hace una imputación política fundada, el señor Presidente del Gobierno dice: Están ustedes poniendo en tela de juicio la honestidad de los funcionarios. No, señor Presidente del Gobierno, no se pone nunca en tela de juicio la honestidad de los funcionarios. Lo que se pone en tela de juicio es que el Presidente del Gobierno no responda, ni dé cuentas, ni asuma la responsabilidad de lo que consti-



tuye un déficit público de «notable» magnitud, y pongo notable entre comillas. Esa es la cuestión, y forma parte del debate político. Por eso le decía al principio a la señora Interventora que el control político y el control interno van indisolublemente unidos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** No podemos ejercer bien el control político si el control interno no se concibe, dentro de su autonomía legal, como un instrumento al servicio del Estado.

Este es el problema que se ha planteado en la vida política española en estos momentos. No hay un ataque a la Intervención General, aunque puedo comprender que, desde una perspectiva humana, algunos funcionarios se puedan sentir dolidos, y yo creo que la señora Interventora sabe que si hay aprecio hacia algún cuerpo de funcionarios por parte de las personas a las que hemos mencionado antes, desde luego ese aprecio se da en relación con el Cuerpo de Interventores del Estado, a mí no me cabe la menor duda, y a algunos de ellos, que no he citado aquí, todavía en mayor medida.

Por tanto, yo quiero deslindar muy claramente lo que es la crítica política, el ejercicio de un control político, con lo que se podría interpretar, a mi juicio erróneamente, como un ataque contra la honestidad y la probidad de los funcionarios al servicio del Estado, que se llaman así, funcionarios al servicio del Estado, porque son funcionarios primero del Estado y, en un segundo plano, funcionarios dirigidos por el Gobierno, a quien corresponde dirigir la Administración pública.

Yo quiero también animarla a que, tanto en la formulación del nuevo proyecto de ley general presupuestaria que se envíe a las Cortes como en la elaboración del Reglamento -que de alguna manera sí se podría ver modificado, aunque fuera parcialmente, para fortalecer las funciones de la Intervención-, luche por algo que tendrá el pleno respaldo de nuestro Grupo Parlamentario.

Hay quienes interesadamente contraponen control y eficacia. Eso es un sofisma que no tiene nada más que un fundamento ideológico, que es eludir el control. Control y eficacia son las dos caras de una misma moneda, y el Estado democrático moderno se caracteriza porque sus instrumentos de control están al servicio de la eficacia, y en la medida en que control y eficacia se contraponen, se está en un tipo de argumentación que pertenece al pasado y a un planteamiento absolutamente arcaico. Control y eficacia en un Estado moderno, con conciencia de lo que es una sociedad democrática, con conciencia de lo que es el manejo de los recursos públicos, van de la mano, y desde esa perspectiva todo el proceso de transformaciones que se ha realizado en la Ley General Presupuestaria en estos últimos años en un proceso, en gran parte regresivo -no digo en todo, pero sí en gran parte-, porque ha intentado contraponer permanentemente control y eficacia en aras de una pretendida eficacia que finalmente se traduce en un descontrol presupuestario. Esta es la situación política.

Querría también ponerle de manifiesto dos reflexiones más, y con ello concluyo, señor Presidente. A mí no me cabe la menor duda de que existe respaldo legal para cada

una de las operaciones de tesorería que para satisfacer tensiones de liquidez pueda realizar el Inem en relación con la Tesorería de la Seguridad Social, no me cabe la menor duda. Pero esto es algo así como aquellas adjudicaciones directas de una inversión, pongamos, de 10.000 millones que se hacía 50 millones a 50 millones; eso es un fraude de ley, porque, al final, la inversión es de 10.000 millones de pesetas y se acude a una ley que autoriza la adjudicación directa por valor de 50 para completar la totalidad de la inversión. Hay respaldo legal, sin ninguna duda, para hacer esa operación de tesorería. Para lo que no puede haber respaldo legal -y yo le pido que solicite aclaraciones a la Subdirección Fiscal- es para que eso se convierta en un mecanismo permanente de financiación, porque deja de ser una operación de tesorería para hacer frente a tensiones de liquidez por su propia naturaleza. Por tanto, hay ahí un elemento de ilegalidad que, a mi juicio, en la medida en que se reitera, debería poner de relieve el control previo de la legalidad.

Una última cuestión. La tesis que se plantea respecto al déficit, en concreto el déficit del Inem, es que éste (lo acaba de formular la señora Interventora), derivado de operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, se ha contabilizado en el año que se produjo dentro del déficit de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional. Esta es la tesis que defiende y proclama la señora Interventora, y yo, en principio, naturalmente la creo; pero me suscita inmediatamente la siguiente pregunta. ¿Quiere ello decir que el déficit del Inem se ha contabilizado en términos de contabilidad nacional en las administraciones de la Seguridad Social y en qué partida? Esta sería mi última pregunta.

Para concluir mi intervención, quiero dar las gracias a la señora Interventora por sus informaciones.

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Interventora.

**La señora INTERVENTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (Esteso Ruiz):** Me agrada que haya sido esclarecedora mi intervención, al menos en algunos aspectos.

Creo que en la Intervención General no nos queda más remedio que sentirnos aludidos, sencillamente porque tanto la contabilidad pública como la contabilidad nacional son competencias atribuidas expresamente a la Intervención General en la Ley General Presupuestaria; es decir, no son competencias del Ministro de Hacienda que ejerce la Intervención General y, por tanto, finalmente a quien hay que pedirle cuentas es al Ministro de Hacienda o al Presidente del Gobierno, sino que expresamente la Ley lo atribuye a este Centro, y lo hace precisamente para darle independencia, para darle más autonomía respecto a que aplique los criterios y las reglas que sean los correctos y objetivos en cada momento. Por eso no nos queda más remedio (aunque es verdad que en algunos casos la crítica ha sido solapada y se hablaba del Ministro de Hacienda) que sentirnos aludidos en cuanto que nosotros, la Intervención General, somos los que finalmente

firmamos esas cuentas, el Ministro de Hacienda las presenta en un documento de la Intervención General y la remisión de las mismas a todos los organismos internacionales se hace por la Intervención General y no por el Ministro de Hacienda. Por eso, yo tengo mis dudas de que quien hace esas acusaciones no esté realmente sabiendo a quién se las dirige.

Por tanto, de alguna manera, los funcionarios que trabajan en estos temas sí se sienten aludidos, y yo también directamente como Directora del centro. Y porque está al servicio del Estado y no del Gobierno se hace expresamente esa adscripción de competencias a la Intervención General. Eso ya es una duda que podemos seguir usted y yo discutiendo hasta la saciedad.

Le agradezco mucho el ánimo en cuanto a la Ley General Presupuestaria nueva y al Reglamento. También le agradezco que nos presten su respaldo en cuanto a mejorar todo lo que es el sistema de control. Naturalmente lo vamos a necesitar, porque es una ley que se va a debatir, como todas las leyes. Por supuesto tengo que decirle que tanto en el libro blanco del gasto como en la Ley se ha tratado por todos los medios de lograr esa conjunción armoniosa y necesaria entre legalidad y eficacia, porque como S. S. conoce perfectamente, tanto uno como otro principio son constitucionales; ya sé que la Constitución no dice eficacia, pero realmente creo que estaba pensando decirlo cuando se refiere a coste-eficiencia. Es decir, tanto el respeto a la legalidad y la regularidad como el cumplimiento de unos principios económicos en la gestión son necesarios en la Administración, máxime cuando está manejando el volumen de recursos que maneja en las economías occidentales. Es verdad que lo que tenemos que hacer es buscar el equilibrio de la balanza para que ni una ni otra de las tendencias acabe haciendo quebrar el modelo; que sea un modelo armonioso, recogiendo todos los aspectos. Desde luego, puedo asegurarles que el borrador de la ley general presupuestaria va totalmente en esta línea, pero ya tendrán ocasión de conocerlo.

Sobre el respaldo de operaciones, vuelvo a insistir en que se trata de un tema tan delicado como las prestaciones de desempleo, y una alternativa, naturalmente, podría haber sido que no se paguen esas nóminas entre tanto no se haga la habilitación del crédito. Esa podría ser una alternativa asumida por el Interventor delegado. La otra alternativa es admitir que se hagan estas operaciones, por entender que la propia reglamentación del desempleo, los propios reales decretos que salieron posteriormente estableciendo las relaciones del Inem con la Tesorería, las relaciones financieras entre los dos organismos y el derecho subjetivo que supone la prestación de desempleo, a juicio de nuestros servicios, daban cobertura a esos gastos. Y, por supuesto, el perjuicio, de no haber realizado esos gastos, entendemos también que habría sido muchísimo mayor que el que se ha podido cometer admitiendo obligaciones extrapresupuestarias.

Por supuesto que para la Intervención General, Intervención Delegada, lo mejor es que exista crédito presupuestario, que se gaste con cargo a un crédito presupe-

tario suficiente; naturalmente, eso es lo mejor, pero cuando hay situaciones límite, que esa solución no existe, lo que se ha dado es una salida que hemos creído que era legal, aunque no es tampoco la que más nos gusta, desde el punto de vista del control interno. Eso también es verdad.

Por último, respecto a lo que me decía sobre la tesis del déficit y sobre la contabilización en concreto del Inem, yo le he intentado responder sobre el afloramiento; cuando usted me ha hablado de afloramiento en contabilidad en 1993, de por qué 1993 refleja un déficit tan alto respecto a 1992, si no es que se han aflorado.

Yo lo que le decía es que los gastos excesivos respecto al crédito dotado en el Inem, en los años correspondientes en que esto se ha producido, han generado unas operaciones extrapresupuestarias que, como SS. SS. conocen perfectamente, se ha financiado por la Tesorería de la Seguridad Social. Por eso precisamente en diciembre de 1992 el saldo del Inem con la Tesorería era negativo; es decir, era a favor de la Tesorería en, aproximadamente, 352.000 millones. Esto quiere decir que quien ha financiado, desde el punto de vista de correr con el pago, ha sido la Tesorería. ¿A quién se le ha cargado el gasto? Al Inem, naturalmente, porque eran prestaciones de desempleo. Es decir que el conjunto la Administración de la Seguridad Social ha reflejado el gasto y la financiación. Desde ese punto de vista es por lo que yo le decía que no existe ningún afloramiento, puesto que esos gastos han estado contabilizados en los años en que se han producido. Lo que ocurre es que en 1993 y en 1992 se han producido incrementos de las transferencias del Estado al Inem, para satisfacer estas diferencias e insuficiencias que, en su momento, se han producido y que han generado este saldo desfavorable en este momento para el Inem. Esto es lo que le quería decir. Esa es la partida de déficit en el Inem en el conjunto de operaciones de la Seguridad Social. Y esa documentación está aquí también, porque la dejé depositada el pasado jueves.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Interventora.

Agradecemos, en nombre de la Comisión, la comparecencia de la Interventora General de la Administración del Estado.

**- DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES (TANCO MARTIN-CRIADO). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (número de expediente 212/000160) Y GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/000255).**

El señor **PRESIDENTE**: La comparecencia del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Quiero significar a los grupos que esta comparecencia tenía que haber comenzado a las 17 horas y que vamos con una hora y diez minutos de retraso. Creo que el debate que se ha producido en relación con la comparecencia de la Interventora ha sido extraordinariamente interesante y una parte del retraso se debe a la votación inicial, pero me permitirán ustedes que, a partir de ahora, tenga que ser, por obligaciones del programa, un poco más riguroso y estricto en el manejo de los tiempos.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular don Jorge Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente. Tengo un interés coincidente con S. S., porque yo estoy haciendo simultáneas con otra Comisión y, por tanto, no quedará por mi parte.

El señor **PRESIDENTE**: Me alegro de esta otra coincidencia.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Gracias por la comparecencia del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Me atrevo a decir que el señor Director General está en el cuadrilátero de Bohemia-Moravia del Estado de las Autonomías, porque coordinar la Hacienda estatal, la central, con las Haciendas territoriales, o sea, las Haciendas locales y las autonómicas, teniendo presente que no podemos hablar de autonomía ni local ni de política de superior rango, según dice el Tribunal Constitucional de las Comunidades Autónomas, no hay autonomía, digo, sin autonomía financiera y, por tanto, es evidente que coordinar la Hacienda estatal con las Haciendas de las corporaciones locales y de las comunidades autónomas, afecta de manera nuclear a lo que es el Estado, tal como está, en lo que hace referencia a su organización territorial, definido en el título VIII de la Constitución.

Realmente, su comparecencia de hoy, señor Director General, es enormemente interesante y pretendemos que sea para nosotros muy ilustrativa en el contexto del futuro debate de Presupuestos, puesto que, por lo que hace referencia a las comunidades autónomas, usted sabe que muy recientemente, y precedido de un gran debate político, ha tenido lugar en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la implementación de una sensible modificación al sistema de financiación autonómica acordada por el citado Consejo el 20 de enero del pasado año para el quinquenio 1992-1996, que se ha concretado, como todos sabemos, en la famosa cesión del 15 por ciento de la recaudación líquida correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada uno de los territorios de las quince comunidades autónomas de régimen común.

En relación con ese acuerdo, es evidente que va a afectar al proyecto de Presupuestos, concretamente a la sección 32. Estaba establecido un crédito en esa sección para atender al sistema de financiación antes de la cesión, mediante lo previsto en el acuerdo del Consejo del 20 de enero del año pasado, y es evidente que ahora esa cesión

modifica cualitativa y cuantitativamente lo previsto en ese crédito.

En la medida en que, según tenemos conocimiento a través de lo que han difundido los medios de comunicación y lo que conocemos directamente a través de los gobiernos autonómicos en los que estamos representados como fuerza política, todas las comunidades autónomas van a ganar, si todas van a ganar quiere decir que, evidentemente, van a ganar más de lo que hubieran recibido por participación en los ingresos tributarios del Estado si no se hubiera producido esta cesión. Yo le solicitaría al señor Director General que intentara cuantificar el monto total del suplemento de crédito que afectará a la sección 32 del proyecto de presupuestos para atender a la nueva modalidad de financiación derivada de la puesta en práctica de esa supuesta corresponsabilidad fiscal consecuencia de esa cesión famosa del 15 por ciento.

En relación con lo mismo, quisiera pedirle al señor Director General que nos aclare lo que conoce respecto a ese acuerdo, con la finalidad de poder nosotros orientar mejor el debate presupuestario. Tenemos conocimiento de que se preveía establecer unas cuotas mínimas y unas cuotas o cotas máximas de ingresos en relación con la recaudación normativa. Se hablaba del 0,1 por ciento del total de ingresos derivados del porcentaje de participación, los ingresos tributarios del Estado, cota mínima del 0,1 por ciento de ganancia para cada comunidad autónoma; cota máxima de ganancia el 0,5 por ciento, que para el año 1993, evidentemente, eso no supondrá ninguna modificación, pero que se pondrá en vigor para el año 1994. Queremos saber si eso es así efectivamente, como ha salido publicado en los medios de comunicación social, o si realmente esa modificación presupuestaria va a tener otros componentes.

Como usted sabe también, señor Director General, en la motivación inicial de este nuevo sistema, o esta variación sensible del sistema de financiación autonómica pactada para el quinquenio vigente 1992-1996 estaba el incrementar la autonomía de ingreso de las comunidades autónomas, vincular los ingresos tributarios recaudados en cada comunidad al gasto de esa comunidad, al presupuesto de esa comunidad; por tanto, vincular al esfuerzo fiscal de los ciudadanos de cada comunidad autónoma con lo que su gobierno autonómico gasta en los presupuestos, pero, asimismo, como una manera de incrementar la autonomía de ingresos, sobre todo para, mediante un mayor automatismo en el ingreso, derivado de este sistema de que una parte de los ingresos procedieran de ese porcentaje del Impuesto sobre la Renta, evitar los desfases de tesorería que se producen en las transferencias corrientes de la hacienda estatal a las haciendas territoriales. Es un tema que entiendo que entra clarísimamente dentro de lo que es su ámbito de actuación como Director General en el Ministerio de Economía y Hacienda. Sin embargo, noticias que tenemos nos llevan a pensar que eso no es así, es decir que contrariamente a lo que debería pensarse en un estado inicial del debate político correspondiente a este asunto, de que poco más o menos se enchufaban a las delegaciones provinciales de la Agen-

cia Estatal de Administración Tributaria y a medida que se iban haciendo las liquidaciones correspondientes a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta, ahora parece que no es así y, por tanto, el mayor automatismo en el cobro de los dineros que iba a evitar los gastos financieros que a las comunidades autónomas les ocasionaban los desfases de tesorería procedentes de la Administración estatal, no iba a ser ahora así.

Puesto que usted es el Director General que ha de coordinar esas cosas, por tanto, de alguna manera el responsable inmediato político de que no haya desfases porque una buena coordinación llevaría a que no los hubiera y, en consecuencia, que no hubiera costes financieros para créditos de tesorería destinados precisamente a salvar esos problemas de tesorería, nos gustaría saber si eso, efectivamente, lo va a resolver la cesión del 15 por ciento en los términos en que ha sido establecido y que va a tener su traducción, suponemos, mediante un crédito extraordinario a la sección 32 del proyecto de presupuestos, sobre el que en la primera pregunta yo le pedía que me estableciera, por favor, cuánto iba a ser ese crédito extraordinario, para saber cuánto va a costar eso a la Hacienda estatal, cuánto le va a costar, en definitiva, al país, en un momento en el que todos coincidimos que, por la situación de crisis económica en la que estamos, si algo es prioritario en nuestro país es la reducción del gasto público. Es evidente que si eso va a costar más dinero, nos conviene mucho saber a todos cuánto más va a costar porque, en definitiva, irá en contra del objetivo prioritario de controlar el gasto y el déficit público en estos momentos.

En relación con esta misma cuestión, le quisiera preguntar al señor Director General si también hay previsto poner en práctica, de una vez por todas, el artículo 15 de la LOFCA, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que, como usted sabe, establece, en concordancia con el artículo 158 de la Constitución, los famosos fondos de nivelación para garantizar en todo el territorio nacional un nivel mínimo para determinados servicios públicos fundamentales.

Quiero recordar al señor Director General que en una comparecencia del anterior Secretario de Estado de Hacienda, señor Zabalza, con ocasión del anterior debate presupuestario, en un trámite parlamentario similar al que estamos ahora teniendo, decía que, entre otras cosas, esos fondos de nivelación se habían puesto en vigor porque había una discusión filosófico-política en el seno del Gobierno, en el sentido de no estar de acuerdo o no haber establecido un criterio en orden a considerar si los fondos de nivelación tenían que ser unos fondos específicos, como hay, por ejemplo, el Fondo de Compensación Interterritorial, o debían ser fondos que estuvieran presentes en los diversos créditos presupuestarios, que atienden a los diversos departamentos ministeriales y que constituían, todos ellos en su globalidad, esos fondos de nivelación que no exigirían la existencia de una partida concreta y específica, un crédito presupuestario concreto y específico como fondos de nivelación, igual que puede haber ahora, insisto, la Sección 33 para el Fondo de Compensa-

ción Interterritorial. Preguntaría si lo tiene ya resuelto el Gobierno -desde el año 1980 parece que debería haber resuelto ya esta incógnita o esta cuestión- y, en su caso, si se ponen en práctica esos fondos ahora, insisto, con ocasión de este nuevo sistema de financiación en estos nuevos presupuestos del Estado para 1994.

Esto por lo que hace referencia a las comunidades autónomas. El otro asunto, la otra Hacienda que coordina el señor Director General es la Hacienda local. Hay problemas comunes, como los de tesorería, a los que antes hacía referencia. Preguntaría cómo están esos problemas de tesorería en el ejercicio presente de 1993. Si están teniendo las corporaciones locales, como presumimos y como denuncian, numerosos desfases en cuanto a las transferencias procedentes de liquidaciones a cuenta correspondientes a su participación también en los ingresos tributarios del Estado. También quisiera que nos dijera, por favor, los criterios por los que se ha fijado en 133.259 millones de pesetas la cuantía del crédito con que se dota la liquidación definitiva de la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado -dice el proyecto de Presupuestos- correspondientes a ejercicios anteriores.

Además, quisiera preguntarle si en esos ejercicios anteriores se incluye ya la liquidación del año 1992 o si, por el contrario, a pesar de que estamos ya en octubre de 1993, todavía no se liquida el año 1992.

Al mismo tiempo yo le pediría al señor Director General hasta qué punto para el Presupuesto de 1994 será razonable esperar la liquidación definitiva del Presupuesto de 1993 en un plazo, asimismo, razonable; es decir, el primer trimestre del año siguiente, o si, por el contrario, seguiremos como hasta la fecha liquidando en el último trimestre, normalmente en septiembre, del ejercicio posterior al que se está liquidando.

Por último, señor Presidente y señor Director General, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 1994, a diferencia de lo que constaba en la Ley de Presupuestos de 1993, no se establecen los criterios conforme a los cuales debe realizarse la distribución prevista en el artículo 81 del proyecto de ley de Presupuestos como participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado. Se lo digo porque usted sabe que, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales de 1988, el criterio de distribución entre los municipios se establecía para el período 1989-93. Sin embargo, como ya estamos en 1994, ya no estamos en ese plazo y el proyecto de ley de Presupuestos no establece esos criterios. Le pregunto por eso con qué criterios, si van a ser los mismos que para el cuatrienio anterior, 1989-93, o si, por el contrario, son otros, porque si son otros parece razonable que constara en el proyecto de ley de Presupuestos, cosa que, como le digo, no aparece.

Finalmente, en relación con las subvenciones a las entidades locales por servicios y transporte colectivo urbano, sobre crédito autorizado en el Presupuesto de 1993, le preguntaría cuánto de ese crédito previsto ha ido para municipios de más de 50.000 habitantes y para municipios de más de 20.000 habitantes y si, a su vez, estas

cantidades respectivas crecieron en términos netos o disminuyeron respecto de las cantidades que a su vez estos municipios percibieron en el ejercicio de 1992.

La última pregunta muy concreta es sobre las previsiones que existen sobre la aplicación del Presupuesto de 1994 del artículo 87 del Proyecto de ley respecto a anticipos a los ayuntamientos por desfases en la gestión recaudatoria en los tributos locales y, en concreto, para cuándo se prevé que se pueda contar con los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el famoso IBI, y la cuantía de los desfases de tesorería que se piensa puedan producirse por este motivo. Asimismo, y en relación con esta cuestión, le pregunto sobre los casos en los que en el ejercicio de 1993, es decir, el actual, se haya aplicado a las corporaciones locales el no reconocimiento del derecho a percibir las ayudas para financiar el transporte público colectivo a ayuntamientos conforme a lo que dispone, como usted sabe, el párrafo final del artículo 87 de la Ley de Presupuestos vigente de 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de Coordinación con las Haciendas.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS** (Tanco Martín-Criado):

Quería hacer una brevísima exposición sobre qué influencia va a tener el acuerdo sobre la aplicación de la corresponsabilidad fiscal incluida dentro del acuerdo de 20 de enero de 1992. Efectivamente, va a tener una importancia cualitativa; sin embargo, cuantitativa en el presupuesto de 1994 no va a tener influencia porque la corresponsabilidad fiscal aplicada en el año 1994 se producirá en el Impuesto sobre la renta que se devenga el 31 de diciembre de 1994; por lo tanto, se declara en el segundo trimestre del año 1995. Lo que van a percibir las comunidades autónomas a lo largo del año 1994 serán las previsiones de los ingresos normativos que va a tener la cuota líquida en cada uno de los territorios.

Ahora bien, como precisamente es la cuota normativa la que se deduce de la participación en los ingresos del Estado que tienen las comunidades autónomas, únicamente lo que va a suceder es que la participación se va a desglosar en dos tramos. Un primer tramo que incidirá sobre la totalidad de los tributos cedidos y un segundo tramo que incidirá sobre la cuota líquida regionalizada del IRPF. Por lo tanto, en el año 1994 no existirá un suplemento de crédito. Sí existirá en el año 1995. De todas formas, para cuantificarlo hemos hecho unos intentos de averiguar cómo se puede comportar el impuesto sobre la renta en el próximo año, pero no es suficiente en la situación en que nos encontramos para poder cuantificar su trascendencia. Nuestra estimación ha sido de alrededor de 8.500 millones de pesetas para el presupuesto de 1995, es decir, en el primer año de aplicación el incremento de financiación podría ser en torno a 8.500 millones de pesetas.

Realmente, lo que las comunidades autónomas van a percibir desde el punto de vista económico es la diferencia de evolución que se produzca entre la realidad de la

cuota líquida del Impuesto sobre la Renta y el índice de evolución que a la participación en los tributos del Estado les corresponda. Ese es el resultado final, aunque no quiere decir que sea ése el camino de cálculo, pero la cuantificación, en definitiva, es ésa: ver cómo evolucionaría el importe de la cuota líquida en la realidad y ver cómo evoluciona como gasto equivalente o como PIN nominal o como ITAE. Esa diferencia de evolución será la mayor financiación que pueden obtener. Todo esto daba lugar a una cierta incertidumbre en los resultados del IRPF, y después de laboriosas negociaciones se ha llegado a establecer, para seguridad de ambas administraciones, un techo máximo y un techo mínimo en el cual habrán de encontrarse todas las diferencias de financiación de cada una de las comunidades autónomas. Ese techo máximo es distinto para las comunidades autónomas del artículo 143 que para las del 151. La razón es que la financiación de las del 151 es, aproximadamente, por el hecho de contar fundamentalmente con Educación, de alrededor del triple que el de las comunidades autónomas del 143. Es decir, en el momento en que a una comunidad autónoma le cancelamos su gasto equivalente, por ejemplo, la ponderación que se le da a las competencias comunes es del 0,31, y la que tiene las competencias de Educación es del 0,69; ese es, aproximadamente, el peso que tiene una con respecto a la otra. Esto ha dado lugar a que si se cede la cuota líquida a ambas comunidades, lógicamente su límite, tanto inferior como superior, difícilmente puede ser el mismo. El límite, por ejemplo, superior para las autonomías del 151 se estableció en el 0,5 por ciento de la financiación total fuera fondo, que comprende la participación, los tributos cedidos y las tasas que van incluidas en la cesión de los tributos cedidos, en su evolución normativa, lo que se denomina la evolución normativa. En cuanto a las comunidades del 143, su techo máximo es el 1, y para las dos el techo mínimo es el 0,25 por ciento de esa misma financiación. Esto es lo que se aplicará en el año 1994.

En lo que se refiere a 1995, la liquidación se efectuará, como digo, en el año 1996, y será el año en el que se tendrá que volver a producir una revisión de cómo ha ido el sistema de la cesión del 15 por ciento del rendimiento. Se ampliaron las diferencias entre techos máximos y mínimos, atribuyendo un 2 por ciento como techo máximo y un 0,50 por ciento como techo mínimo.

En este momento la equiparación de las comunidades es de esperar que se haya producido en un cierto grado, puesto que está por medio el pacto autonómico, y se habrán producido ya una serie de transferencias en diciembre de 1995.

En cuanto a mayor automatismo, hay que tener en cuenta que el sistema previsto en el propio acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de octubre, prevé que en su configuración presupuestaria se desglosará la participación, de tal forma que lo que existirá será la misma participación que en este momento existe para el año 1994, pero desglosada en las dos partidas que he dicho, que posiblemente se implemente de una forma interna en el propio crédito, únicamente para que se sepa

qué parte corresponderá como ingresos a cuenta del IRPF y qué parte es la participación en el resto de los tributos. Por tanto, se seguirá entregando a las comunidades autónomas un doceavo mensual de la participación que figure en los Presupuestos del Estado. Esto quiere decir que no obtendrán las comunidades autónomas una participación directa en las retenciones que se produzcan en las declaraciones de las empresas y los profesionales o cualquier otra persona obligada a hacerlo en el IRPF. Esta no participación se debe, además, a que existían dos alternativas posibles, y eran ceder un 15 por ciento de los ingresos que se efectuaran en un determinado territorio o ceder un 15 por ciento de la cuota líquida de los residentes en ese territorio. Pareció mucho más justo y lógico ceder el 15 por ciento de las cuotas líquidas que declararían los residentes en cada uno de los territorios, porque se producen importantes desfases en cuanto a los ingresos de las retenciones precisamente. Si bien es cierto, por ejemplo, que entre Cataluña, Valencia y Madrid representan prácticamente el 70 por ciento del Impuesto sobre la Renta, todavía se incrementa más esa participación cuando hablamos de retenciones. Es decir, podría llegar a producirse en determinadas comunidades autónomas cuando entregamos el 95 por ciento de las previsiones, un retorno de flujos porque lo que entregáramos en las retenciones fuera superior a la parte final que correspondiera a las comunidades autónomas. Eso nos hizo evolucionar en principio que se pensaba que fuera sobre los ingresos que se producían al 15 por ciento de las declaraciones que se producen en la cuota líquida. Por lo tanto, como digo, ese aspecto creo que está claro en el propio acuerdo también.

En el mismo acuerdo del 7 de octubre, además de lo que se refiere a la organización y las bases para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, se tomaron también otra serie de acuerdos que se refieren a diversos aspectos, uno de los cuales es precisamente el artículo 15 de la LOFCA. El artículo 15 ha venido arrastrando desde el año 86, en que ya se creó un grupo de trabajo, y se intentó definir cuáles eran los servicios fundamentales y buscar unos índices que permitieran determinar o comparar al menos el coste de esos servicios fundamentales en unos territorios con respecto a otros. Nunca las comunidades autónomas de régimen común y la Administración del Estado, ni entre ellas, ni con nosotros, han llegado a un acuerdo de cuáles son esos servicios fundamentales y de cómo se pueden evaluar. Verdaderamente es un problema muy difícil. En una primera versión de la corresponsabilidad fiscal se intentó asimilar este problema a una especie de garantía de la financiación media que reciben las comunidades autónomas como consecuencia de la atribución de la financiación por intermedio de variables. Entonces, esa financiación media se entendía que era media a todos los efectos y que, por lo tanto, cubría el coste de los servicios fundamentales, no sólo de los fundamentales, sino de todos. Ante la oposición de las comunidades, este problema se ha desglosado, se ha aceptado una propuesta de la Comunidad de Galicia en la que se solicita que se realice un estudio en profundidad a

través de expertos independientes en los cuales se ponga de manifiesto cuál es el coste que en virtud de las características de los servicios y de los territorios pueden tener estos servicios fundamentales y que, al mismo tiempo, también se definan cuáles son esos servicios fundamentales, el conjunto de los servicios fundamentales, porque uno de los problemas que absolutamente eran difíciles de acometer era que la financiación que se garantiza no es el coste medio de cada uno de los servicios fundamentales, sino el coste medio del conjunto de los servicios fundamentales. Eso por un lado. Después, la propia definición que da la LOFCA de coste medio era harto difícil de admitir, puesto que considera como coste mínimo al medio, pero al mismo tiempo se convierte en un medio dinámico y sería un problema de plazo de tiempo el que nos presentáramos como coste mínimo el máximo que se produjera en cada uno de los servicios, circunstancia que todavía complicaba más la aplicación del artículo 15. De todas formas, quizá entre los diversos estudios que han hecho los grupos de trabajo, por ejemplo, alguno de los aspectos parece que han quedado desbrozados, como es la consideración de un fondo o no de la asignación para servicios mínimos, yo creo que en este momento ya todas las comunidades autónomas y la Administración central están también de acuerdo en que no constituyen un fondo, sino que constituyen asignaciones individuales de carácter finalista para cubrir el coste de ese conjunto de servicios fundamentales que en cada momento se considere.

Creo que con buena voluntad y un poco de paciencia en la realización de estudios, que también han acometido algunas comunidades autónomas, -como, por ejemplo, la Comunidad de Valencia, a través del Instituto Valenciano de Estudios de Financiación Autonómica-, se podrá llegar a delimitar un poco cómo se puede aplicar ese artículo 15, verdaderamente complejo y difícil de aplicar.

Después hemos visto que las comunidades autónomas creo que perciben con una regularidad muy sensible las entregas mensuales que se realizan y que la Dirección General de Coordinación, del 5 al 15 de cada mes, da orden de pago.

Otra cosa, por ejemplo, son las liquidaciones. Hay que tener en cuenta que las liquidaciones no se pueden hacer hasta que no esté cerrado definitivamente el presupuesto del Estado, como elemento más próximo posible. Eso hace que hasta últimos de marzo, primeros de abril, no dispongamos de certificaciones de las oficinas presupuestarias para iniciar las labores de liquidación. Pero hay otro aspecto que todavía lo dificulta más. Hasta ahora, esos trabajos se podían avanzar porque de una forma clara predominaba siempre el gasto equivalente sobre el PIB nominal. Sin embargo, a partir de la liquidación del año 1991 la diferencia entre el PIB nominal y el gasto equivalente es de décimas, con lo cual hasta que no se tiene mucha seguridad de que el gasto equivalente va a predominar o claramente va a ser inferior no podemos tomar la actitud de proceder a la liquidación. En este caso, además, se ha juntado el problema de que en el mes

de abril presentamos un crédito extraordinario para efectuar la liquidación del año 1992. La disolución de las Cortes hizo que el proyecto de ley de crédito extraordinario fuera devuelto, en este momento vuelve a estar en tramitación, y en este proyecto de ley se recogían los porcentajes definitivos de todas las comunidades autónomas para los años 1992 y 1993. En tanto no tengamos el porcentaje definitivo de cada una de las comunidades autónomas no podemos proceder a su liquidación y, por consiguiente, lo único que se podría hacer es proceder a su anticipo, una vez que en estos momentos disponemos ya de cifras muy aproximadas para efectuar la liquidación, pero en ningún caso se puede efectuar la liquidación definitiva; hay ya un número importante de comunidades que han recibido incluso anticipos de tesorería a cuenta de esa liquidación del año 1992.

Pasando al tema de las corporaciones locales, existe una distinción clarísima: las diputaciones y los municipios. En cuanto a las diputaciones, la percepción de la financiación que se recoge en la sección 32 se produce también por doceavas partes. Por tanto, sus desfases de tesorería pueden ser de un mes o mes y medio. Sin embargo, los municipios la perciben trimestralmente, habitualmente el segundo mes de cada trimestre. En lo que va de año, tanto en el primero como en el segundo o en el tercer trimestre, se han dado las órdenes de pago en el momento que está previsto presupuestariamente, es decir en los meses de febrero, mayo y agosto. Por tanto, el desfase temporal tampoco puede haber sido muy importante y, en este momento, estamos preparando ya la que tendremos que dar a primeros de noviembre.

En cuanto a la liquidación, hasta hace aproximadamente una semana no hemos dispuesto de la certificación del INE, todavía no de carácter definitivo, de cuál es la evolución del PIB nominal entre los años 1991 y 1992 al coste de los factores. En este momento está la liquidación en proceso de elaboración y creo que se darán las órdenes de pago antes del 25 de este mes; posiblemente la cobrarán en el transcurso del mes de octubre.

El crédito que figura en la sección 32 para los municipios se refiere exclusivamente a la liquidación del año 1993, que se efectuará entre los meses de junio y septiembre del año próximo. Lo que ocurre es que el año 1993 será el último del quinquenio al que se refiere la Ley Reguladora y, por tanto, se efectuará con arreglo a las normas que se han venido aplicando hasta este momento, sin que exista necesidad alguna de variación, por lo que no es de prever que haya mayores inconvenientes para efectuarla.

En cuanto al año 1994, en lo que respecta tanto a como se ha recogido en la normativa como en los estados de la sección 32, dado que precisamente el año 1993 es el último del quinquenio, lo que teníamos que hacer era consignar unas entregas a cuenta a las corporaciones locales a lo largo de 1994, en previsión de que el cuarto trimestre de este año no fuera un espacio de tiempo suficiente para poder elaborar un acuerdo sobre los nuevos criterios de distribución de la participación, que deben necesariamente establecerse en este año. Para evitar que,

a partir del 1 de enero de 1994, no existiera ningún procedimiento para entregar la participación a los municipios, lo que se hace simplemente es una prórroga de la situación existente en el quinquenio anterior, prolongando tanto su evolución dinámica, es decir, aplicando el mismo criterio del gasto equivalente para pasar de 1993 a 1994, como los criterios que han de servir de base para la distribución según población, esfuerzo fiscal y unidades escolares, que se prorrogan también para ser aplicados en el transcurso del año que viene si no hubiera antes un acuerdo con los municipios para establecer otras ponderaciones de esas variables o incluso recoger las variables a las que se llegue en el acuerdo que espero que se pueda cerrar en el transcurso de este trimestre.

En cuanto a otra serie de criterios sobre este tema, respecto a la subvención del transporte, el crédito es muy semejante al del ejercicio anterior, su incremento es de aproximadamente un 2,5 por ciento. La primera vez que se va a efectuar este reparto entre poblaciones de menos de 50.000 habitantes va a ser en el ejercicio de 1993. Para efectuar el reparto en el ejercicio de 1993, la información estadística en macromagnitudes que se pide a las corporaciones locales se empieza a recoger el 1 de septiembre. En este momento, la información recogida es de aproximadamente el 40 por ciento de los municipios susceptibles de acogerse a esta subvención del transporte urbano. Por tanto, todavía no estamos en condiciones de saber qué proporción de ese crédito va a ir a municipios de más de 50.000 habitantes y qué parte va a ir a municipios de menos de 50.000 habitantes.

Finalmente, todos los años se hacen previsiones en los presupuestos de que, como consecuencia de la revisión de los valores en el IBI, se pueda producir algún retraso en la entrega que se efectúa habitualmente en el mes de agosto; en los últimos años se ha venido efectuando de forma que es raro el municipio que todavía se tiene que acoger a estos anticipos porque no se han producido revisiones masivas de los valores catastrales. Entonces, solamente cuando se producen esas revisiones -y es posible que en el año próximo ya haya revisiones de mil y pico municipios- es cuando tenemos que prever, para el año próximo, si el día 1 de agosto del año próximo no se han entregado los padrones que han de entrar en vigor, que los municipios puedan pedir el anticipo de hasta el 75 por ciento de su importe para que nosotros se lo adelantemos y se lo deduzcamos en el momento en que los puedan poner al cobro; lo mismo pueden tardar dos meses más y se los deduciríamos a lo largo del ejercicio siguiente de las entregas del fondo de participación en los ingresos del Estado; si hubiera mayores problemas, como en otras ocasiones ha ocurrido, lo distribuiríamos incluso en los dos trimestres siguientes, cuando se producen mayores retrasos en la entrega de los padrones.

Creo que he contestado todo. (El señor Fernández Díaz pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Díaz, dos minutos.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Me sobra uno. Es para aclararme, porque para eso estamos aquí.

Señor Director General, si no le he entendido mal, usted estima que el coste derivado de la cesión del 15 por ciento, para entendernos, y ya nos entendemos todos, sería de unos 8.500 millones de pesetas en relación con lo presupuestado en la sección 32 en el proyecto de presupuestos para 1994. Si no he entendido mal, sería para el año 1995, por lo que en este proyecto de presupuestos no debería de haber ninguna enmienda ni ningún crédito extraordinario en relación con la sección 32 para atender a esos 8.500 millones. Es así ¿no? (El señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales: Exactamente.)

En relación con lo segundo ¿cuál es el motivo por el que los municipios, según el artículo 81 del proyecto de ley, como participación de éstos en los tributos del Estado, tienen menos dinero este año que el año pasado?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES** (Tanco Martín-Criado): Los municipios tienen en las entregas a cuenta aproximadamente un 9,2 por ciento más que en el ejercicio pasado; las que tienen menos dinero son las diputaciones. La razón por la que las diputaciones tienen menos dinero es porque las comunidades autónomas de Madrid y de Cantabria han solicitado la segregación de la participación que tienen como diputación y que se les integre como comunidades autónomas. Eso ha significado aproximadamente unos 48.000 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Ha terminado la comparecencia del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

- **DEL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (BLANCO-MAGADAN Y AMUTIO). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (número de expediente 212/000156) Y GRUPO SOCIALISTA (número de expediente 212/00069).**

El señor **PRESIDENTE**: La comparecencia del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Mixto, aunque por un error de secretaría este último no figura entre los grupos solicitantes. En su nombre, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Subsecretario, como tenemos el tiempo justo, voy a intentar ser muy breve y muy rápido.

Según la proyección macroeconómica presentada en el presupuesto del Estado para 1994 su Departamento tiene previsto un incremento de importaciones de bienes y

servicios del 2,7 por ciento y de las exportaciones del 8,4 por ciento. Habida cuenta de la progresiva pérdida de competitividad de la economía española y de su déficit comercial, el segundo más elevado del mundo, y también teniendo en cuenta que las devaluaciones no provocan efectos a largo plazo. ¿considera usted realistas estas previsiones? ¿Qué criterio han seguido para fijarlas? ¿Qué medidas concretas ha previsto su Departamento para afrontar con éxito el nuevo Espacio Económico Europeo? ¿Cuál es el grado de cumplimiento del Plan de convergencia elaborado por el Gobierno para el período 1992/1996?

De las cinco condiciones impuestas en el Tratado de Maastricht relativas a la creación de la moneda única en 1997, España tan sólo cumple la relativa al volumen de deuda en circulación. En su opinión, con un crecimiento del gasto previsto en deuda pública para 1994, en un 13,86 por ciento, ¿qué expectativas vaticina a medio plazo sobre la continuidad del cumplimiento de este objetivo? ¿Qué criterios se han seguido para la presentación de proyectos en Bruselas con el objeto de ser financiados por los fondos de cohesión previstos en el Tratado de Maastricht? ¿Cómo afectará el Tratado de la Unión Europea a su Ministerio en cuanto a cesión de soberanía se refiere? Y, en su opinión, ¿qué efectos se producirán para la economía de la Comunidad Valenciana derivados de la conclusión del acuerdo Blair House dentro de las negociaciones de la Ronda Uruguay en el seno del Gatt?

¿Considera realista la previsión de inflación prevista para 1994, cifrada en un 3,5 por ciento, habida cuenta del gigantesco déficit público, de los elevados tipos de interés actualmente existentes en nuestra economía y de las últimas devaluaciones sufridas por nuestra moneda? ¿Considera realista la previsión del crecimiento del producto interior bruto para 1994, cifrada, según el proyecto de ley de presupuestos, en el 1,3 por ciento, habida cuenta de un incremento esperado de la demanda agregada nacional de un 0,1 por ciento?

Por último, ¿qué opinión le merece una economía como la española en que su inflación esperada supera el 3,5 por ciento, y se sitúa en más de dos puntos por encima del crecimiento económico previsto, consecuencia de las medidas de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado relativas al desempleo, sobre la demanda nacional e incidencia en la competitividad empresarial, especialmente en el sector del transporte, derivada del constante incremento de impuestos sobre hidrocarburos? En su opinión, ¿no considera esta medida recaudatoria contraproducente habida cuenta de las devaluaciones efectuadas sobre nuestra moneda?

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Lizondo, el señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda tiene, como no podía ser de otra manera, la más absoluta de las libertades para contestar a sus preguntas, pero creo que convendrá con la Presidencia el señor González Lizondo que son unas preguntas más bien a dirigir al Secretario de Estado de Economía, cuya comparecencia está prevista para dentro de algún tiempo.



Si el señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda decidiera contestarlas, damos por terminado el trámite en relación con el Grupo Mixto. Si ésa no fuera su decisión, me tendrá que permitir que le demos la posibilidad de que la contestación, bien en su presencia, bien en su ausencia, la haga el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, además yo no tengo inconveniente, y visto cómo va el horario, ahora mismo me acerco a la mesa, dejo las preguntas, que están todas por escrito, y, perfectamente, si el señor Subsecretario lo considera, que conteste y, si no...

El señor **PRESIDENTE**: Y si no se las hacemos llegar por escrito al Secretario de Estado de Economía.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: De acuerdo, así adelantamos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su colaboración, señor González Lizondo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Montoro tiene la palabra.

El señor **MONTORO ROMERO**: El turno de preguntas al señor Subsecretario se completará por la señora Rudi, pero yo quería hacer una primera intervención, sin dejar de agradecer la presencia del señor Subsecretario de Economía en esta Comisión, en primer lugar.

Todos conocemos, a nadie se nos escapa la importancia del Ministerio de Economía en esta etapa de crisis económica que estamos viviendo, en esa tarea que tenemos todos los españoles de superación de esa crisis. Por eso, lo que es el funcionamiento interno del Ministerio en esas tareas suyas, como son la de diseño y aplicación de las políticas económicas de nuestro país y, en concreto, la de elaboración del presupuesto, es una labor importante, clave, diríamos. Además, hay otro aspecto del funcionamiento del Ministerio que quiero destacar en estos momentos, y me refiero a lo que pudiéramos denominar el efecto ejemplarizante del Ministerio de Economía en relación con lo que tiene que ser la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado que necesita la economía española en sus actuales circunstancias, por las dificultades que atraviesa esta economía, en las que, como bien decía el señor Presidente, no es el momento ahora de entrar.

Si quiero aprovechar la presencia del señor Subsecretario para pedirle una aclaración sobre el contenido de lo que es el presupuesto del Ministerio en sus grandes partidas, lo que es la evolución del comportamiento del presupuesto del Ministerio para el año 1994, bien entendido que para hacer un análisis completo de lo que debe ser este comportamiento del Ministerio de Economía y Hacienda el próximo ejercicio sería oportuno tener la liquidación del año 1993. No es el caso. Las referencias con que contamos, las explicaciones de las que disponemos, en definitiva, procedentes de la comparación de pre-

supuestos iniciales, y ahí es donde puede estar la virtud de la aclaración que nos haga el señor Subsecretario de Economía.

En lo que se refiere al ámbito estricto del Ministerio, sin entrar de momento en lo que son los organismos autónomos dependientes del Ministerio, sería significado aclarar lo que es el comportamiento de la partida de personal, de la primera remuneración, puesto que la previsión es de un incremento del 3,2 por ciento. Nos llama la atención el incremento del capítulo de personal (vuelvo a recordar la idea de que estamos en un momento en el que se está ofreciendo a los funcionarios un crecimiento nulo en sus remuneraciones, habida cuenta de la necesidad de corregir el déficit público) en ese Ministerio—ejemplarizante para el resto de los ministerios, para el resto de todos los organismos públicos— porque parece una cifra relativamente importante y convendría precisar a qué se debe este incremento. También es verdad—y no resisto la tentación de trasladar al señor Subsecretario mi impresión, que es una impresión compartida en otros departamentos ministeriales— que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene una dotación de recursos humanos holgada; está bien dotado de recursos humanos, y, si me permite la expresión, esos recursos humanos están, comparativamente, bien remunerados, lo que nos llevaría a demandar del Ministerio un mayor rigor en el crecimiento de esa partida en comparación con lo que se aplica en otras instancias de la Administración. Desearía saber si eso es así, si, efectivamente, se confirma esa sensación, es decir, si tiene visos de realidad, si se asienta en esa realidad, que comparten otros funcionarios, que el Ministerio de Economía y Hacienda, por aquello de ser el que reparte el presupuesto, el que hace y reparte este presupuesto, tiene unos complementos de productividad o unos específicos en su remuneración comparativamente altos, incluso superiores a lo que correspondería a su función.

En lo que se refiere a la partida de gastos, a las compras de bienes corrientes y servicios, ahí hay un ajuste entre las principales partidas que también es llamativo. Es interesante observar cómo baja precisamente el capítulo de estudios y trabajos en una cuantía importante, en casi 600 millones de pesetas, por lo que convendría explicar de qué clase de estudios y trabajos se va a prescindir, si es que se trata de que los funcionarios del Ministerio suplan esa función o es que se ha visto que la utilidad de estos trabajos, de estos estudios encargados fuera no era tan alta o era prescindible en una situación de crisis y de restricción del gasto público. Asimismo, es llamativo el descenso del gasto en material de oficina, 311 millones de pesetas, y el descenso de los arrendamientos. Es verdad que ha habido un descenso de los alquileres del mercado inmobiliario, que supongo que puede tener alguna relación con este comportamiento y beneficiará algo al Ministerio de Economía y Hacienda.

En contraste, dentro de este capítulo de adquisiciones de bienes corrientes y servicios, es también llamativo el incremento del pago de la factura de teléfono para el año que viene. Esto, ¿qué significa exactamente, señor Subse-

cretario? ¿Significa que el Ministerio ha hecho un esfuerzo y ha puesto su cuenta a cero con la Compañía Telefónica Nacional de España o significa que hace falta más dinero para comunicar al Ministerio con el resto de la Administración y con el resto del mundo?

Es interesante también la aparición de una partida de publicaciones, que es una partida, en definitiva, normal dentro de la actividad de este Ministerio, pero que convendría especificar, pues hemos encontrado nueva -si usted no me aclara lo contrario- la precisión de esas compras de bienes y servicios en el capítulo de publicaciones, por 187 millones de pesetas.

En lo que se refiere a las transferencias corrientes que realiza el Ministerio -obviamente, el destino de esas transferencias corrientes son sus organismos autónomos-, quiero destacar el descenso que se opera en la transferencia a la Escuela de Hacienda Pública. Convendría explicar en qué consiste este ajuste, si es que hay una nueva planificación en la actividad de la Escuela, y, además, convendría especificarlo y aclararlo, porque hay una síntesis con el Instituto de Estudios Fiscales, y cabe esperar que eso no signifique la anulación de las actividades del Instituto de Estudios Fiscales. En este caso, apelo a mi condición de catedrático de Hacienda Pública. El señor Subsecretario entiende bien lo que significa y lo que ha significado históricamente este organismo público a la hora de fomentar, de propulsar los estudios relativos a Hacienda Pública, siempre bien aclarado que nunca se trataría de convertirlo en una sección más del Ministerio de Economía y Hacienda, en un servicio de estudios más. El Instituto de Estudios Fiscales tiene sentido si sirve al conjunto de la sociedad, y no como departamento de estudios del propio Ministerio de Economía y Hacienda; es decir, no se debe dar jamás esa concepción al Instituto de Estudios Fiscales de servir para apuntalar las tesis del Ministerio, sino para ser la voz de los estudiosos de la Hacienda Pública en España.

Asimismo, quiero pedir la aclaración, dentro de las transferencias corrientes, de la partida de organismos financieros multinacionales, que es una partida imprecisa en la que se registra un incremento de 500 millones. Es una partida significativa del Ministerio cuya presencia nos extraña aquí, porque si entraña el pago de cuotas de la pertenencia de España a los organismos internacionales, encontramos que su ubicación estaría mejor en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Pasando a inversiones reales, hay un recorte en inversión en el Ministerio, un recorte que se ubica en una menor reposición del material, en definitiva, del material inventariable del Ministerio. También convendría aclarar en qué consiste esta falta de reposición de los medios del Ministerio, máxime en un momento en el que se trata de propulsar la inversión pública, aunque no quiero decir con esto que haya de ser un Ministerio como el de Economía el que haga esa función directamente, por razones obvias. **(El señor Vicepresidente, García Ronda, ocupa la Presidencia.)**

Quiero preguntarle también por la evolución de las transferencias a otros organismos autónomos, como el

Instituto Nacional de Estadística o el Centro de Gestión Catastral; ahora me referiré en concreto a lo que significa el descenso de la inversión del Centro de Gestión Catastral.

Por último, en lo que se refiere al ámbito del Ministerio, la dotación de activos financieros son 8.678 millones, dedicados a empresas públicas y otros entes. Creemos que precisar el contenido de esta partida sería bastante útil para entender mejor lo que es el proyecto de presupuesto del Ministerio.

En lo que se refiere a organismos autónomos de carácter administrativo, lo más llamativo que encontramos, y le pediríamos la aclaración de lo que significa, es el descenso del capítulo de inversiones en el ámbito del Centro de Gestión Catastral, que es un descenso importante, aunque sería cuestionable si realmente la realización del censo es una inversión o no. Creo que no debemos convertir esta comparecencia en una discusión técnica sobre la contabilización de este gasto, pero ahí hay un descenso de inversión, llamado así, que también se realiza en el caso del INE, que debe corresponderse -imaginamos, pero sería oportuno aclararlo- con el cierre del censo de población, seguramente. Si no es así, convendría precisar qué actividades del Instituto Nacional de Estadística son las que se frenan debido no a la contención sino al descenso de esta partida de inversiones. Hay una pequeña partida, son cinco millones de pesetas, pero es un activo financiero, del Centro de Gestión Catastral, que es también algo más que un detalle. ¿Qué tipo de créditos o de préstamos hace este Centro, que ascienden a cinco millones de pesetas? Creemos que este tipo de partidas no son anecdóticas, son siempre reveladoras de una actitud que conviene precisar y aclarar.

Por último, en el ámbito de los organismos autónomos comerciales, nos referimos a la evolución de los gastos corrientes del Parque Móvil Ministerial. También convendría aclarar en qué consiste este gasto mayor que supone el pago de tributos por valor de 600 millones de pesetas. Es un incremento de 600 millones de pesetas respecto del presupuesto anterior, que no entendemos, no se nos alcanza por qué el Parque Móvil paga ahora unos impuestos que no pagó en el ejercicio anterior. ¿Qué tipo de impuestos son estos que aparecen dentro de los gastos programados para el año que viene?

Nada más, sino reiterarle el agradecimiento por la comparecencia de esta tarde. Paso la palabra a la Diputada señora Rudi.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): También por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Quiero agradecer también la presencia ante esta Comisión, un año más, del señor Subsecretario del Ministerio de Economía y plantearle que mi intervención va dirigida, en tres o cuatro preguntas muy concretas, a la confección del presupuesto de lo que se viene en llamar sección 31, gastos diversos ministerios, que sufre este año un incremento importante con

respecto al año 1993, concretamente, según la memoria de descripción general de los objetivos de la sección, de un 37,5 por ciento, y quizá en algunos puntos nos parece relativamente oscura la definición de por qué se originan estos incrementos. Tradicionalmente, esta sección 31, como su nombre indica, parece que quiere agrupar aquellos gastos que no corresponden a un solo ministerio, sino que deberían corresponder a varios y ser prorrateables. Sin embargo, cuando analizamos los conceptos con un poquito de detenimiento, al entender del Grupo Popular, hay algunos conceptos que creemos que sí tienen perfecta asignación o que deberían estar asignados a los distintos ministerios. Concretamente, señor Subsecretario —y voy a hacer un rápido recorrido por los programas—, en primer lugar (si es posible, nos gustaría que contestara ahora; si no, le ruego que nos remita la documentación por escrito, como viene siendo habitual en estas comparecencias), con respecto al Programa 513.F, que es el de cobertura del seguro de cambio de autopistas, en la descripción del programa se nos dice, curiosamente —y leo, porque incluso parece reiterativo—: El incremento de 4.454 millones en el Programa 513.F se produce a consecuencia del incremento en la dotación para dicha cobertura. La verdad es que es decir y no decir nada. Yo le rogaría al señor Subsecretario que, si es posible, si no es en este momento por escrito, nos aclare a qué es debido realmente ese incremento. Esta redacción merece figurar en un libro de anécdotas sobre los Presupuestos Generales del Estado, pero yo no tengo la culpa, figura efectivamente en la documentación que nos han remitido. **(El señor Almunia Amann: Más claro no puede ser.)** Efectivamente, ¿por qué es algo blanco? Porque es blanco.

Con respecto al Programa 612.F, que es la gestión del Patrimonio del Estado, la dotación más importante se refiere a la adquisición de acciones por parte del Estado. Se nos plantean dos dudas. Por una parte, en la sección del Ministerio de Economía, como bien indicaba mi compañero el señor Montoro, ya existen dotaciones para adquisición de acciones. Sin embargo, las de la Corporación Siderúrgica Integral se hacen figurar aquí en la sección 31. No entendemos por qué deben figurar aquí y no en Industria si se refieren al Instituto Nacional de Industria, o en Economía si fueran de empresas del patrimonio. ¿Por qué se hace figurar en la sección 31? Querriamos conocer la aclaración a esta cuestión. Con respecto a otra dotación que figura bajo el mismo epígrafe de adquisición de acciones y que no viene determinado a qué corresponde, también querriamos una aclaración.

Por último, señor Subsecretario, en cuanto al programa 633-A, que indudablemente es el que se lleva más del 50 por ciento de la dotación de esta sección, en el capítulo 1, gastos de personal, aparece una dotación de 7.852 millones de pesetas en retribuciones complementarias, para todo tipo de retribuciones que pudieran reconocerse en favor de funcionarios de carrera. No terminamos de entender que exista esta dotación y que esté en la sección 31, cuando los gastos del capítulo 1 figuran cada uno en su Ministerio correspondiente, en función del personal, tanto funcionario como de otro tipo, que está adscrito a

cada Ministerio. Lo que tampoco entendemos es la redacción, no nos parece convincente, para ser más exactos: para atender carencias de dotaciones que pudieran reconocerse. ¿Qué previsiones son las que se tienen para que figure aquí una dotación de 7.852 millones?

Con respecto a las cuotas, prestaciones y gastos sociales en el mismo programa, que tradicionalmente vienen aquí incorporados, es una dotación de 138.412 millones de pesetas. Son las cuotas de Muface, del Isfas y algunas otras dotaciones. Nos ocurre lo mismo. ¿Por qué estas dotaciones para cuotas sociales no figuran en cada Ministerio? Porque es de suponer que en las dotaciones del capítulo 1 las cargas sociales serán proporcionales a la dotación por sueldos o por retribuciones. ¿Por qué se vienen contemplando en la sección 31 y no cada uno de ellos —o la mayor parte de ellos, quizá haya que mantener aquí una dotación— en su respectivo Ministerio, que sería más claro?

También querriamos pedirle aclaración con respecto a este programa sobre las inversiones de reposición, que son más de 24.000 millones de pesetas. Dice: inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Que las inversiones de reposición sean imprevistas, hasta cierto punto tiene su lógica, pero quizás en una cantidad menor.

Vuelvo a insistir en nuestro criterio general. Creemos que esta sección 31, señor Subsecretario, no debería recoger —y usted verá que en algunos programas no me he parado, porque, por ejemplo, en el Parque Móvil, entendemos que da servicio a distintos ministerios, por lo cual es muy difícil prorratear lo que corresponde a cada Ministerio— algunos de los programas que, año tras año, se vienen contemplando en dicha Sección con un incremento importante —repito que este año, con unos presupuestos restrictivos, el incremento de esta Sección es del 37,5 por ciento—, sino que debería procurarse que los gastos asignados a esta sección fueran aquellos que, por ser comunes de distintos ministerios, no es posible asignarlos a cada uno de ellos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Para contestar a las preguntas del Grupo Popular, incluidas las perplejidades sintácticas de la señora Rudi, tiene la palabra el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El señor Subsecretario de Economía.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán y Amutio): Quiero dar las gracias a los intervinientes por las preguntas que me han formulado.

En primer lugar, quiero agradecer la bienvenida que me dan en mi comparecencia en esta Comisión —la primera puesto que hace apenas dos meses que soy Subsecretario de Economía y Hacienda— y me ofrezco desde ahora a colaborar con cualquier Diputado que me plantee alguna pregunta, tanto en comparecencias o a través de la vía que estime más aconsejable. En este trámite intentaré responder a las múltiples preguntas que se me han formulado con la mayor concisión y claridad posible

en aquellos puntos en que pueda, que no creo que vaya a ser siempre.

Con respecto al Diputado del Grupo Mixto, corroboro la intervención del Presidente en el sentido de que el planteamiento que ha hecho S. S. se refiere a aspectos de definición de políticas macroeconómicas de previsiones en relación con macromagnitudes, que por error se me han plantado a mí cuando es evidente que estaban pensando en responsabilidades del Secretario de Economía que está convocado para una comparecencia esta tarde. Han dejado aquí las respuestas y serán atendidas por el Secretario de Estado de Economía en su comparecencia.

Entro, sin más preámbulos, en las preguntas que me ha formulado, en primer lugar, el señor Montoro y, en segundo lugar, la señora Rudi.

El señor Montoro ha hecho una primera reflexión de carácter general que voy a intentar responder con brevedad, pero también con una reflexión de carácter general sobre la necesidad, en un contexto presupuestario restrictivo como el que presenta en estos momentos el Gobierno de ahorro del gasto, de lucha por el mantenimiento, de un objetivo de déficit ambicioso y la tarea ejemplarizante difícil de conseguir que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda en cuanto Ministerio, es decir, en cuanto órgano que gasta; esa sería mi responsabilidad.

Afortunadamente, lo tengo fácil porque es verdad que si se compara el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda con el conjunto de los presupuestos del Estado, con el presupuesto del año anterior del Ministerio o con la liquidación del Ministerio, se comprueba que las reducciones de los distintos capítulos son notables.

Para comparar sólo las cifras de que dispone S. S., que es la comparación de presupuesto inicial con presupuesto inicial, en el capítulo 1 del subsector Estado, que es del que estamos hablando, se produce un crecimiento de un 3,2 por ciento, que luego explicaré. En el capítulo 2, gastos corrientes de bienes y servicios, comparando presupuesto inicial con presupuesto inicial, estamos hablando de una reducción en el Ministerio de Economía del siete por ciento. El capítulo 3 es caso irrelevante y apenas tiene crecimiento. En el capítulo 4 el crecimiento es del 6,3 por ciento; cuando el conjunto del subsector Estado es del 12,7. En inversiones reales y en transferencias de capital estamos hablando en el Ministerio de Economía de decrecimientos por encima del 20 por ciento -en un caso, del 22 y, en otro, del 20,8 por ciento- cuando en el conjunto del presupuesto del Estado estamos hablando de incrementos del doce y pico o de un decremento en el capítulo 7, del tres y pico por ciento.

En conjunto el gasto no financiero, es decir, los capítulos 1 al 7 del Estado se incrementan, presupuesto inicial sobre presupuestos inicial, insisto, en un 11,8 por ciento y en el presupuesto del Ministerio prácticamente se congelan. Son 198.000 millones, tanto del presupuesto inicial 1993, como del presupuesto inicial 1994.

No voy a insistir mucho en esta comparación puesto que no dispone S. S. de las cifras, pero se las podemos hacer llegar cuando quiera. Con respecto a las previsiones de liquidación del presupuesto del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda para el conjunto del año 1993, si comparamos el presupuesto inicial del 1994 con las previsiones de liquidación, estamos hablando de un decrecimiento de casi el 23 por ciento, el 22,94. Insisto en que no voy a referirme más a ello puesto que no dispone S. S. de estas cifras. Creo que lo más elegante sería que dispusiera de ellas para que las comentara yo, pero si estamos comparando -parece lo más correcto en un año como éste- la liquidación del presupuesto de 1993 con el presupuesto inicial de 1994, hay un decrecimiento del 23 por ciento, que afecta a todos los capítulos del presupuesto. El Ministerio de Economía y Hacienda, en ese sentido, cumple con creces la demanda razonable de S. S. de tener una cierta actitud ejemplarizante en cuanto al ahorro, a la política de contención del gasto.

Insiste en la parte en que esto se cumple menos, que es el capítulo 1, donde hay un crecimiento, comparando presupuesto inicial con presupuesto inicial, del 3,2. Ya digo que si se compara con lo que ocurre en el Estado, veremos que en el Estado estamos hablando de un crecimiento del presupuesto inicial sobre presupuesto inicial del 5 por ciento, mientras que nosotros, el 3,2. Por tanto, digamos que estaríamos cumpliendo un poco la demanda de su señoría.

Cabe una pregunta que también hace S. S. cuando pregunta que en un año en el que hay congelación salarial, de dónde sale ese 3,2 por ciento. Como estamos comparando presupuesto inicial con presupuesto inicial, este 3,2 por ciento sale, fundamentalmente, de dos partidas. Una, que, como recordará S. S., se hizo un crédito extraordinario para el pago a los funcionarios de la cláusula de actualización del IPC pasado, del 1,8 por ciento, que es lo fundamental. Junto a eso, a lo largo del ejercicio el personal no es una magnitud «stock», sino flujo, y, por tanto, va teniendo variaciones. ¿Cuáles son? Los ingresos de personal que se han producido, más las reclasificaciones vía concursos, menos las bajas de personal, bien sean por salidas a otros ministerios o por jubilación.

La explicación del 3,2 por ciento está en esas dos magnitudes: en el 1,8 de actualización más el movimiento de reclasificación a lo largo del año. Digo movimiento de reclasificación porque, en términos de efectivos, las previsiones del Ministerio son -y le puedo enviar a S. S. las cifras- de una disminución del número de efectivos tanto de personal funcionario, como de personal laboral para el Ministerio para el ejercicio que viene. Hemos elaborado un presupuesto que en concreto prevé una disminución reducida en efectivos; en personal funcionario pasar de -estoy hablando de efectivos, no de dotaciones presupuestarias, ni catálogos, ni ese tipo de líos que hacemos los funcionarios- 7.397 funcionarios, en 1993; 7.318 previstos en el año 1994. Con eso se explica un poco el incremento del 3,2 por ciento en capítulo 1. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Me comenta que existe en la Administración la sensación de que, en general, el Ministerio de Economía y Hacienda está bien dotado de recursos humanos y, a la vez, bien remunerados. Pregunta si eso responde a la realidad o no. Creo que responde a la realidad, está bien

dotado de recursos humanos y estos recursos están relativamente bien remunerados. Pero, como sabe S. S., las remuneraciones de los recursos humanos en la Administración están perfectamente regladas y responden a condicionantes de nivel de titulación, de cuerpo al que se pertenece, etcétera. Hacienda tiene unos cuerpos que exigen un nivel de titulación, de cualificación, que se refleja en las retribuciones. En general, es cierto que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene buenos funcionarios relativamente bien pagados. Pero insisto en que ese «relativamente bien pagados» no es algo discrecional, es algo perfectamente reglado y el resultado de esas reglas conduce a que, afortunadamente para mí que soy el Subsecretario, tengo buen personal relativamente bien pagado.

Capítulo 2, por ir deprisa como me urge el Presidente. Me ha hecho bastantes preguntas de distintos elementos o ingredientes dentro del capítulo 2 y voy a intentar ir muy deprisa. Dice que bajan estudios y trabajos técnicos. Esta es una bajada bastante importante, del orden de 600 millones, sobre un presupuesto inicial, el año pasado, de 800; es decir, estamos hablando de una bajada del 74 por ciento. Algunos dirían que es una bajada meteórica. Pregunta S. S. de qué estudios vamos a prescindir, pregunta que no tiene respuesta. Lo que pasa es que vamos a tener menos dinero para poder hacer estudios, pero no sabemos de cuáles vamos a prescindir. Lo que tenemos que ver es cuáles tienen más prioridad y podemos financiar con los -la diferencia entre 804 y 598- 300 millones aproximadamente que vamos a tener. No hemos hecho una lista para ver de cuáles prescindimos. Por razones de ahorro de gasto público, nos ha parecido que ésta es una de las partidas en las que cabe mayor posibilidad de apretarse el cinturón y, por tanto, se podrán hacer menos estudios y trabajos técnicos a lo largo del ejercicio que viene, un 74 por ciento menos.

Baja material de oficina, baja arrendamientos. La baja de arrendamientos es muy pequeñita, sobre una dotación inicial de 1.700 millones, de unos 63 millones. Baja porque ése es el resultado de los arrendamientos: no se arrienda más y, por tanto, la política de contención del gasto es que se tiende a mantenerse en aquellos edificios cuyos arrendamientos son más baratos y no ir a mayores arrendamientos. Insisto en que en 1.700 millones, hay sesenta y tantos millones de ahorro; ésa es la baja.

Sube teléfonos. Efectivamente, el teléfono sube bastante: sobre 800 millones, sube cuatrocientos y pico. ¿Por qué? ¿Se va a hablar más o se va a pagar lo que se debe? Se va a pagar lo que se debe. Es público y notorio -y el Presidente de la Compañía Telefónica se encarga de recordarlo con bastante frecuencia- que las administraciones públicas en general tienen una deuda importante con la Telefónica. Una de las administraciones públicas, si bien es cierto que en cuantía pequeña, es el Ministerio de Economía y Hacienda, que también le debe a Telefónica, como no podía ser menos, y lo que vamos a hacer es pagar lo que le debemos y presupuestar realmente lo que nos cuesta. Como sabe S.S., ésta es una de las partidas que por la Ley de Presupuestos pasan a ser vinculantes y,

por tanto, lo que está consignado en el presupuesto para pagar teléfonos sólo se puede usar para pagar teléfonos. Pretendemos liquidar la deuda que teníamos con Telefónica, creo recordar que es del orden de 160 millones en el Ministerio, y presupuestar correctamente.

Publicaciones. Dice S. S. que aparece una nueva partida. No es exacto. Es verdad que formalmente aparece una nueva partida, pero no es exacto. Hay un decreto -no recuerdo ahora la fecha- del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de hace unos meses, que ordenó el programa de publicaciones de los distintos ministerios y obligó a que las publicaciones que aparecían, no siempre con la debida transparencia, en mi opinión, en distintos sitios de los presupuestos en los diferentes departamentos, aparecieran en un único programa de cada departamento. Para ello se debían transferir de donde estaban a ese cajón. Ese es el cajón nuevo que aparece, el Programa 126.F, que ya existía, pero no todas las publicaciones estaban ahí. Lo que ha hecho el Ministerio es transferir ahí lo que estaba en otros sitios en publicaciones, por eso aparece como nuevo, pero, en realidad, en términos homogéneos, el recorte de los créditos destinados a publicaciones va a ser del orden del cuarenta y tantos por ciento; no recuerdo la cifra exacta, pero oscila en esa cifra. Va a haber un importante ahorro en publicaciones.

Voy muy deprisa. Capítulo 4.º, Escuela de Hacienda Pública y su reflexión sobre el Instituto de Estudios Fiscales y su papel. La Escuela de Hacienda Pública efectivamente tiene una bajada relativamente importante, que se explica en el contexto de un presupuesto restrictivo. Respecto al Instituto de Estudios Fiscales, como usted sabe muy recientemente, porque es de hace muy pocas semanas, se ha producido una reestructuración en el Ministerio de Economía y Hacienda con la supresión de una serie de órganos, en concreto: una subsecretaría, dos organismos autónomos, un par de direcciones generales y siete u ocho subdirecciones, no recuerdo el número exacto. Una de las cosas que se ha hecho es suprimir el carácter de organismo autónomo a la Escuela de Hacienda Pública y englobarlo en el Instituto de Estudios Fiscales. Eso no persigue más que una cierta racionalización del funcionamiento del Ministerio y, en última instancia, montar mecanismos que propicien ahorro en el gasto público, pero sin ningún cambio en la concepción de cuál debe ser el papel del Instituto de Estudios Fiscales.

Discrepo un poco de su señoría en cuanto al papel del Instituto de Estudios Fiscales y en que no debe jugar un papel de servicio al Ministerio, sino, fundamentalmente, de servicio a la sociedad. Creo que es una falsa dicotomía. El Ministerio debe estar para servir a la sociedad, por tanto, el Instituto de Estudios Fiscales también. Una de las tareas -no sabría decir si la más importante o la menos, pero, sin duda alguna, importante- del Instituto de Estudios Fiscales es servir a las políticas de ingresos y gastos públicos que debe diseñar, programar y aplicar el Ministerio de Economía y Hacienda, lo cual se va a seguir haciendo. Evidentemente, también hay otra faceta, que es el servicio al mundo científico y a la sociedad en

general. No se prevé reducir o priorizar ninguna de esas dos facetas.

Sí está claro que en un contexto restrictivo se van a ver afectados tanto la Escuela como el Instituto, pero sin cambiar en absoluto su vocación en el sentido que expongo. Es verdad que aparece una partida de 500 millones —creo recordar— de dotación a organismos financieros internacionales. Le mando la respuesta por escrito porque en estos momentos desconozco qué es. Sé que es de la Secretaría de Estado de Economía. Serán, sin duda, cuotas a organismos financieros internacionales, pero no sabría decirle en este momento cuáles. Le puede responder el Secretario de Estado de Economía o se la mando por escrito. En este momento, repito, no dispongo del desglose de esos 500 millones, a lo que nos estamos refiriendo.

Respecto a los recortes de los capítulos 6 y 7, pregunta si significa que se va a bajar el nivel de reposición, a qué responden esos recortes de los capítulos 6 y 7. Son recortes importantes, porque suponen en torno al 20 por ciento. Responden a la política restrictiva que se refleja en el conjunto de aquellas inversiones de funcionamiento ordinario de los servicios de inversiones en infraestructura.

Como sabe S. S., el presupuesto en general ha priorizado las inversiones en infraestructura y ha penalizado aquellas inversiones ligadas al funcionamiento ordinario de los servicios. A nosotros nos ha tocado la parte penalizada y eso se va a reflejar en que tendremos que posponer para años futuros algunos proyectos que teníamos, por ejemplo, la construcción de un nuevo edificio de reprografía, la ampliación de la Escuela de Hacienda Pública y limitarnos al mantenimiento del «stock» de edificios y de medios en general que tenemos a los cuales se aplican los capítulos 6 y 7, que a su vez lo aplicarán a los organismos autónomos. ¿Qué hay detrás de estas bajadas? Hay austeridad y un intento de contribuir al objetivo de reducir el déficit.

Esa misma respuesta vale para su pregunta con respecto al descenso en inversión importante en el Centro de Gestión Catastral o en el INE. Me pregunta qué actividades se frenan. En estos momentos no dispongo de la información de a cuáles no se va a poder hacer frente, dentro de las previsiones del Instituto, por este recorte de la inversión. En todo caso, no se ha frenado ninguna de las estadísticas en las cuales existía compromiso con la Comunidad Económica Europea o con el Plan Estadístico Nacional. Todas las que están comprometidas en el Plan Estadístico Nacional o en la Comunidad Económica Europea se van a hacer.

Me hace una pregunta sobre el Centro de Gestión Catastral. Aparecen cinco millones en activos financieros, préstamos, y pregunta qué son. Ni siquiera lo tengo, pero estoy prácticamente seguro de que corresponden a acción social, es decir, préstamos para funcionarios. Pero también con mucho gusto le contestaré por escrito. Estoy prácticamente seguro de que es algún tipo de préstamos en acción social, puesto que el Centro de Gestión Catastral es un organismo autónomo y tendrá dotaciones para esto.

Creo que muy deprisa he respondido a todas las preguntas que me ha planteado el señor Montoro.

Respecto a la señora Rudi, la respuesta es un poco más complicada. Me pregunta sobre la sección 31, sección que, como sabe S. S., tiene dos patas: una pata es el Programa 633.A, que es de imprevistos y funciones no clasificadas, sobre las cuales me ha hecho varias preguntas, que —por si lo desconocía S. S. se lo aclaro— no está gestionado por mis servicios, sino por la Dirección General de Presupuestos. Si la comparecencia del Director General de Presupuestos ha tenido lugar, le contestaré por escrito, pero en estos momentos lo desconozco totalmente. Como me informan que, efectivamente, su comparecencia ha tenido lugar, le remitiré por escrito todas aquellas que se refieren a los capítulos 1 y 2 del Programa 633.A de imprevistos, las cuales, como digo, no están dentro de mis responsabilidades. Sí las otras. La sección 31, dejando aparte el Programa 633.A, tiene un incremento importante: presupuesto inicial sobre presupuesto inicial, es de un importe de 38.000 millones, lo cual significa un porcentaje del 78 por ciento. ¿A qué se debe este incremento? Se debe, prácticamente en exclusiva, en grandes números, a la aportación de capital a la Corporación Siderúrgica Integral, sobre la cual me ha preguntado usted por qué, si la adquisición de acciones está en la sección 15, Dirección General de Patrimonio, figura aquí en la sección 31, que es de diversos ministerios.

Tiene razón S. S. en que siempre es discutible qué es de diversos ministerios. Y como siempre es discutible, lo podemos discutir. Es verdad que esto pudiera estar en la Dirección General del Patrimonio, pero también es verdad que pudiera no estarlo. Le doy dos razones para que no esté. La primera es la que he defendido yo, este Subsecretario: si me ponen treinta y tantos mil millones de adquisición de acciones, que es una operación singular —ahora lo explicaré—, en el Ministerio de Economía y Hacienda, tengo difícil dar la explicación que le he dado al señor Montoro, porque no es de mi Ministerio exactamente. Es una operación singular que afecta no sólo a mi Ministerio. Además mi Ministerio, la Dirección General del Patrimonio, tiene un papel relativamente instrumental. Por tanto, ésa ha sido mi reflexión: No me lo pongáis en la sección 15 porque me *destiñe* lo que he pretendido hacer. Creo que eso es defendible y voy a la segunda parte. Por qué es de diversos Ministerios. Porque esto, como sabe S. S., es la reestructuración y reconversión de la siderurgia integral, la constitución de la Corporación Siderúrgica y afecta a dos grandes empresas, a Ensidesa y a AHV, lo que implica un conjunto de operaciones que en estos momentos están todavía pendientes de aprobación por parte de la Comunidad Económica Europea.

Es un tema que no entra dentro de mis competencias, ni yo soy especialmente experto. Globalmente ahí va a haber distintos tipos de actuaciones, una parte de las cuales es la aportación a 50 por ciento. Entre el INI y la Dirección General del Patrimonio hay capital de la Corporación Siderúrgica. Pero no sólo eso, hay asunción de deudas, planes relacionados con el personal, etcétera. Estamos hablando de algo que incluye componentes de

muy diverso tipo de instituciones como mínimo, del INI, del Ministerio de Industria y del Ministerio de Hacienda. Por eso, nos parecía que había una cierta justificación para incluirlo en gastos de diversos ministerios. Esa es la razón de por qué aparece ahí. Y ésa es la razón del incremento de la sección 31.

Junto a ello, tiene S. S. razón en que, como mínimo, la explicación del incremento del seguro de autopistas dice que se incrementa, pero que quizá no sea demasiado explicativo. Pues bien, no tendré ningún inconveniente en mandarle la explicación por escrito, pero evidentemente se refiere a problemas de tipo de cambio.

Atiendo al Presidente con prontitud. Con tanta prontitud que ya no me queda nada por responder, porque el resto se refiere al capítulo 1 y 2 de esta sección 31 que ya le he dicho que le responderemos por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Subsecretario.

Advierto a SS. SS. que con respecto a las preguntas que el señor Subsecretario ha prometido contestar por escrito y sobre las cuales existe un plazo de 72 horas, que, exceptuado el fin de semana, finalizaría el viernes, sería muy conveniente y deseable que antes de que el señor Subsecretario abandonara la sala, se pusieran de acuerdo con el letrado para concretarlas. Mañana, a primera hora de la mañana, los grupos tendrán una nota de cómo entiende la Mesa, en definitiva el letrado, que se han formulado estas preguntas y la necesidad de estas respuestas para que la Mesa pueda seguir con cuidado que por parte de los responsables de la Administración ciertamente se efectúan estas contestaciones.

Termina la comparecencia del Subsecretario.

**- DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (VAZQUEZ DE PARGA Y PRADO). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR (número de expediente 212/000163), VASCO-PNV (número de expediente 212/000116), E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/000275).**

El señor **PRESIDENTE**: La comparecencia del Director General del Patrimonio del Estado ha sido solicitada por los Grupos Parlamentarios Popular, Vasco-PNV e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La comparecencia del Director General de Patrimonio del Estado, de acuerdo con el programa que nos habíamos trazado, tenía que haber comenzado justamente hace una hora y veinte minutos. Por tanto, ruego a las señoras y señores Diputados que el trámite sea estricto de preguntas y al señor compareciente estricto de respuestas. Perdonen que tenga que operar de esta manera, pero es que si no será absolutamente imposible que podamos cumplir el programa que nos habíamos dado para el día de hoy.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Después de saludar la presencia en la Comisión de Presupuestos del señor Director General de Patrimonio, paso a plantear dos cuestiones muy concretas en nombre de mi Grupo.

Por un lado, se ha venido haciendo público por parte de algunos miembros del Gobierno el criterio del Gobierno de privatizar determinadas partes de capital de empresas públicas, al objeto de que esto supusiera una inyección de efectivo en las arcas del Estado, incluso se ha publicado alguna cifra de 200.000 millones, que no sabemos si responde a la realidad o no.

Aprovechando que está aquí el Director General del Patrimonio, si querríamos que nos contestara si está previsto en este año 1994 que alguna de las empresas públicas que pertenecen a la Dirección General del Patrimonio se privaticen. Si fuera así, qué empresas son, qué porcentaje de capital se privatizaría y la forma de hacerlo.

El señor Director General conocerá que es público y notorio el criterio de mi Grupo de que es necesario hacer estas operaciones siempre con total transparencia y, además, con una igualdad de oportunidades para el inversor privado.

Esto es, en concreto, en el primer bloque de intervención, lo que querríamos plantear al Director General del Patrimonio.

Por otra parte, un asunto muy concreto y que viene reflejado en el anexo de inversiones reales para el año 1994, concretamente en la Dirección General del Patrimonio del Estado, y que hace referencia al edificio en el cual estamos en este momento. Le ha causado a esta Diputada cierta sorpresa observar que, en el año 1994, en la Dirección General de Patrimonio, como decía, en el artículo sesenta y tres, inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, bajo el epígrafe de Ampliación edificio Congreso de los Diputados, como coste total, figuran 2.700 millones de pesetas; año inicial de la obra -esto es una inversión plurianual-, 1994; año final, 1997. Aquí aparece nuestra primera perplejidad, cuando las obras de este edificio de ampliación se inician en el año 1988 y vienen con dotaciones presupuestarias a partir -en el año 1989 no he conseguido localizarlas, porque no venían singularizadas- del año 1990.

Debo decir que el coste total de las obras en las dotaciones presupuestarias del año 1990 al año 1994 en ningún caso coinciden; en ningún caso tampoco coinciden con la propuesta de Orden Ministerial emitida por esa Dirección General del Patrimonio en diciembre de 1988, en la cual se preveía que el edificio de ampliación del Congreso tuviera un coste total de 2.590 millones de pesetas, repartidos en tres anualidades, 1988, 1989 y 1990.

Entenderá el señor Director General cuál es nuestra sorpresa cuando vemos que ahora la programación plurianual nos la trasladan hasta el año 1997. Querriamos saber si se refiere a esto mismo o a qué corresponde.

También querríamos conocer con más detalle, si es posible, las cifras. Por no hacer la comparecencia más larga y atendiendo a las instrucciones del señor Presiden-

te de la Comisión, no me voy a detener en ir leyendo las dotaciones presupuestarias desde el año 1990, pero sí aseguro a SS. SS. que para nada coinciden unos años con otros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Quiero agradecer también la comparecencia del Director General del Patrimonio y, cumpliendo con la sugerencia del señor Presidente, voy a ser muy breve.

Voy a hacer dos preguntas concretas, una que viene de esta mañana, remitida por el Secretario de Estado de Hacienda y que se refiere a la sección 15, del Ministerio de Economía y Hacienda, del capítulo 4, transferencias corrientes, que es el más importante de esa sección y que engloba las transferencias realizadas a empresas públicas y otros entes públicos, por un importe de 99.394 millones de pesetas, cuyo incremento o diferencia está detallado en los presupuestos. Nos gustaría saber cuál es el objeto, el motivo y el desglose, a poder ser lo más ampliamente posible, del destino de esos 99.394 millones de pesetas.

La segunda pregunta se refiere a la sección 31, gastos diversos del Ministerio, en el capítulo 7, transferencias de capital, también referente a empresas públicas y otros entes públicos. Quisiéramos conocer con más detalle la composición de esos 11.427 millones. Pero, sobre todo, hay dos aspectos que agradecería al señor Director General, si puede ser, que nos aclarara. Concretamente son las transferencias a dos entes, a Holsa, que es la sociedad estatal de Barcelona Holding Olímpico, del cual me gustaría saber cuál es la deuda exacta que tiene, que, según nuestras referencias, puede estar en torno a los 140.000 millones de pesetas. En tal caso, cuál es la deuda real y cuál es el plan de amortización que tiene el Gobierno respecto a esta deuda.

Sobre la Sociedad de Gestión de Activos, AGESA, que ha sido la que ha recogido la deuda de la Exposición Universal de Sevilla, quisiéramos saber cuál es la deuda real que, según nuestra información, debe ser del orden de los 140.000 a 150.000 millones de pesetas y cómo se va a financiar, si a través de crédito sindicado o aportación, en parte, creemos, de la Dirección General del Patrimonio del Estado; cómo se va a amortizar y cuál va a ser el coste financiero. Por supuesto, qué partidas de esas están recogidas en el presupuesto del año 1994. Esas son las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General del Patrimonio.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Vázquez de Parga y Prado): Buenas tardes, señores Diputados. Muchas gracias por su amable acogida. Ateniéndome a las sugerencias que me hace el Presidente, paso directamente a contestar a las preguntas concretas que se me han hecho.

Respecto al primer tema, criterios de privatización por

parte del Gobierno, no puedo menos que referirme a la comparecencia que el señor Ministro de Economía y Hacienda realizó ante la Cámara el día 21 de septiembre. He de significarles que el Gobierno, desde el punto de vista ideológico, no tiene un posicionamiento previo en el sentido de que sea positivo o negativo el principio de privatizar. No existe un plan global de privatizaciones al estilo de los planes francés e italiano. En nuestro caso, además, el sector de empresas públicas tiene una dimensión bastante inferior.

Indudablemente, el Ministro informará con la total transparencia con que se ha venido haciendo en los casos en que se han llevado a cabo privatizaciones en empresas públicas, analizando caso a caso las circunstancias en que la empresa se encuentra inmersa dentro del sector, las posibilidades de mayor eficacia en manos del sector privado, el criterio de la obtención de ingresos públicos —que se ha manejado mucho, pero que no es el único—, y todas aquellas que puedan dar lugar a privatizar o no privatizar.

En ese sentido, caben distintas modalidades como sacar en todo o en parte determinadas empresas, vender también en todo o en parte a terceros que aporten tecnología o recursos financieros, o quedar en posición minoritaria en otras, como forma de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios o maximizar los rendimientos. La única decisión que en este momento se ha tomado y que conocen los señores Diputados es la segunda privatización que se hace en este ejercicio de la Corporación Bancaria de España, más conocida por Argenta; esperamos que antes de finalizar este trimestre podamos llevarla a cabo hasta un 25 por ciento y unido al 24,99 que privatizamos en el mes de mayo, todavía quedaría en manos del sector público mayoría de capital.

Respecto de las inversiones reales del edificio del Congreso y de la partida que aparece en el presupuesto como coste total, 2.700 millones de pesetas, que llama la atención a su señoría, quiero significar, primero, que en esa partida lo que está previsto gastar en el año 1994 son 1.000 millones de pesetas, con lo cual esperamos terminar las obras propiamente dichas en este mismo ejercicio, concretamente en la fecha del 6 de diciembre. La proyección plurianual que engloba 1.700 millones más, que da el total de los 2.700 en 1994 —700 millones en 1995, 500 millones en 1996 y otros 500 millones en 1997—, nace de que en el año 1995 se ha previsto 200 millones adicionales como obras de equipamiento residual que pensamos o prevemos que pueden quedar pendientes para el ejercicio siguiente, en esa idea de acabar el edificio del Congreso en el presente año. Los 500 millones restantes en cada año —1995, 1996 y 1997— son previsiones, quizá excesivas, de gastos de conservación y mantenimiento que asume la Dirección General del Patrimonio y que en un edificio de la complejidad del Congreso de los Diputados, tanto lo del edificio antiguo como las dos remodelaciones que se han hecho en el nuevo, pueden dar lugar a que esos gastos de conservación y mantenimiento produzcan un importe significativo. Esto no quiere decir que se concrete única y exclusivamente a lo



que es no ya nuevas obras o nuevas instalaciones y demás, sino esa previsión, que digo que separa los gastos de funcionamiento que corresponderán al propio Congreso de los gastos de conservación y mantenimiento, que, en este caso como en otros edificios, asume la Dirección General de Patrimonio. En el supuesto indudable de que esos gastos no fueran necesarios porque las instalaciones no tuvieran desperfectos y no hubiera que acometer obras de la complejidad que tienen estos edificios, indudablemente esos gastos no se consumirían.

Me refiero ahora al requerimiento que me ha hecho el señor Diputado del Grupo Vasco (PNV) sobre la sección 15 del capítulo 4, que se refiere a transferencias corrientes. En este caso el tema que hace referencia a la Dirección General de Patrimonio se concreta a dos empresas públicas, por un importe de 985 millones de pesetas. Concretamente se refieren a las Minas de Almadén y Arrayanes por 886 millones y a Saeca por 98 millones. En ambos casos estas transferencias están justificadas por el hecho de que son auténticas subvenciones de explotación. En el caso de las Minas de Almadén y Arrayanes, la caída de las ventas en el mercado internacional de mercurio ha dado lugar a que en esta empresa se haya producido un caso claro de subocupación respecto de la mano de obra empleada en épocas más boyantes. Por ello hubo un contrato con el Estado, del año 1990, por el que éste se comprometía a asumir los gastos de la subocupación fundamentalmente destinado a cubrir las indemnizaciones a los trabajadores generadas por un exceso de plantilla.

En el caso de Saeca, nace el hecho del año en que Saeca se tuvo que subrogar en las obligaciones que tenía Asica; entonces se creó un fondo que se ha ido dotando en todos los Presupuestos de la Dirección General del Patrimonio, en los distintos años, para cubrir los intereses y pagos que las obligaciones de Asica habían generado en épocas precedentes.

En la referencia que se me hace a que el Secretario de Estado dijo que yo podría explicar mejor las diferencias del capítulo 4 que recogen todo el montante del presupuesto de la sección 15 del Ministerio de Economía y Hacienda, la diferencia más significativa creo que se debe al hecho de la mayor cobertura de riesgos que ha tenido que asumir CESCE como consecuencia de la depreciación producida en el año 1993.

Respecto de la sección 31, su capítulo 7 hace referencia a las transferencias de capital. Me ha preguntado el señor Diputado sobre dos temas muy concretos que son, en principio, el de Holsa. Hace referencia a esas transferencias de capital por importe de 11.427 millones de pesetas, de las cuales la más importante es efectivamente la de Holsa, con un montante de 5.969 millones.

A continuación está Infraestructuras y Equipos Hispánicos, sociedad también al 85 por ciento de Patrimonio, con 3.288 millones y dos autopistas, la del Atlántico, AUDASA, con 263 millones y AUCALSA, con 1.907 millones. Esos montantes suman los 11.427 millones que aparecen en el capítulo 7 de la sección 31.

Como me ha preguntado específicamente por el tema de Holsa, quiero responder al señor Diputado en la medi-

da en que me ha pedido concreción. Holsa se crea en un acuerdo entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Estado para ayudar a la financiación del esfuerzo inversor que, en principio, había asumido única y exclusivamente el Ayuntamiento de Barcelona para la celebración de los Juegos Olímpicos de 1992. Esta Sociedad tiene una composición del 51 por ciento de capital del Patrimonio del Estado y el 49 por ciento del Ayuntamiento de Barcelona.

En principio los presupuestos que se habían hecho quedaron desfasados, fundamentalmente por el sobrecoste de las obras motivado por la realización de mayor obra de la que se había presupuestado y por la subida de los costes en general, subida motivada muchas veces por la rapidez con que se tuvieron que acometer determinadas inversiones y parte del coste de la obra del cinturón natural que no estaba comprendido inicialmente en el catálogo de obras. Dicha obra, que en principio fue financiada por el MOPU hasta su incorporación al convenio, se ha incorporado posteriormente a esta deuda global por la que se me preguntaba en esta comparecencia.

Recientemente, en marzo de 1993, como consecuencia de estas revisiones, de la mayor cuantía de las obras efectuadas y, en consecuencia, de la financiación necesaria, las partes suscribieron un nuevo convenio, que sustituye a los celebrados en mayo y septiembre de 1989. En función de eso la cuantía total a financiar es de 131.937 millones de pesetas. Esta cifra y su coste financiero va a ser amortizada, de una parte, con recursos generados por el propio Grupo Holsa. En este sentido quedan todavía edificios, locales por vender y también hay terrenos, como consecuencia del cinturón litoral, que han quedado sobrantes, que son enajenables y mediante esa vía se va a tener financiación, repito, con recursos de la propia sociedad. La parte que no cubren estos recursos, que es parte importante, mediante aportaciones anuales al 50 por ciento entre el Estado y el Ayuntamiento en el período que va desde 1993 al año 2009. La anualidad que el Estado ha recogido para el ejercicio 1994 y que aparece en la partida que comentábamos al principio es la de 5.969 millones de pesetas. Dicho importe se actualiza anualmente, de acuerdo con lo establecido en el cuadro de amortización de dicho convenio.

El tema de Agesa, por el que me preguntaba el Señor Diputado, no viene recogido en la partida de transferencias de capital. Agesa, que como saben los señores Diputados, es la Sociedad Estatal de Gestión de Activos que sustituyó a la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, viene recogida en el Capítulo 8, dentro de las ampliaciones de capital que se consideran necesarias para las empresas públicas del Grupo Patrimonio.

El caso de Agesa, en definitiva, es el devenir de una situación. Finalizada la Exposición Universal de Sevilla en el año 1992, hay un hecho cierto y es que esa sociedad, cien por cien patrimonio del Estado, lo que tiene en este momento es una serie de activos, fundamentalmente inmobiliarios, que están financiados con recursos propios y recursos ajenos. Patrimonialmente, la sociedad, en principio, está equilibrada, pero es claro que se tuvieron que acometer unos gastos de inversión en infraestructura, en

remodelaciones y demás y a lo que se está encaminando este año es a la reutilización, como saben los señores Diputados, del recinto de La Cartuja, en la doble modalidad del parque temático, que explota en estos momentos PARTECSA, y el parque tecnológico que, poco a poco, se va nutriendo de empresas, instituciones y Administración, que está demandando su incorporación a dicho parque tecnológico.

Estos son bienes patrimoniales en donde participa de una manera significativa la Dirección General del Patrimonio del Estado, incorporados a este activo que tiene en Agesa fundamentalmente con la Junta de Andalucía, a través de su empresa pública Epsa.

Pues bien, en este orden de ideas ha sido necesario refinanciar el pasivo generado con recursos ajenos y que vencía a lo largo del año 1993 mediante un crédito sindicado que lo ha dirigido el Banco de Negocios Argentaria y en el que han participado diversos bancos, tanto nacionales como extranjeros. El principal de la amortización, que, en principio, tiene un plazo de diez años, es de 75.000 millones de pesetas.

Y creo que con esto contesto a las preguntas que me han hecho los señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General del Patrimonio del Estado. Con esta intervención finaliza su comparecencia.

**- DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (ROJO DUQUE). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS: POPULAR (número de expediente 212/000159), SOCIALISTA (número de expediente 212/000070) E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/000257).**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la comparecencia del señor Gobernador del Banco de España.

La comparecencia del señor Gobernador del Banco de España ha sido solicitada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: En primer lugar, quiero saludar al Gobernador del Banco de España en su nueva comparecencia ante la Comisión.

El objetivo de solicitar por parte de mi Grupo su presencia en este trámite viene marcado por el texto del artículo 51 del proyecto de ley de presupuestos que ha enviado el Gobierno a la Cámara, en el que se incluye una previsión que ya figuraba en el proyecto de ley de autonomía del Banco de España, que no pudo ser debatido hasta su finalización y aprobación en la anterior legislatura debido a la disolución de la Cámara, y que responde a compromisos adquiridos por nuestro país en el mar-

co de la Unión Económica y Monetaria, el Tratado de la Unión Europea. El artículo 51 dice que se modifica el correspondiente precepto de la Ley General Presupuestaria y en virtud de ello queda prohibida la autorización de descubiertos o la concesión de cualquier tipo de crédito por el Banco de España al Estado, comunidades autónomas, etcétera.

Yo quería preguntar al Gobernador del Banco de España cuáles estima que pueden ser las consecuencias, en el sentido de las dificultades, que en el primer ejercicio, en el primer año de entrada en vigor de este compromiso, al que hasta ahora, obviamente, no estaba sujeto ningún sector del Estado, de las comunidades autónomas o de cualquier otro ámbito del sector público en un contexto de déficit público elevado, de dificultades de equilibrio presupuestario, incluso a veces de tesorería de algunas entidades o áreas del sector público, cuáles estima el señor Gobernador que pueden ser las dificultades y eventualmente, si es que tiene a bien expresarnos su pensamiento, las vías alternativas para solucionar los problemas que ello pueda causar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Voy a formular cinco preguntas articuladas en una misma intencionalidad. Hoy han anunciado ustedes la bajada de medio punto de los tipos de interés. En primer lugar, debo reconocer que estoy perplejo, porque al mismo tiempo que se anunciaba la bajada de medio punto, con lo cual creo, si no recuerdo mal, que son alrededor de los cuatro puntos en el último período, al mismo tiempo, repito, que se reducían los tipos de interés del Banco de España, se decía, en la misma nota, que esto apenas se había notado en los créditos que los bancos conceden al conjunto de la ciudadanía, bien sea para inversión, para cambio de utillaje o para consumo. Antes, ustedes justificaban los altos tipos de interés -de los cuales creo que todavía su política monetaria y financiera es esclava- con un necesario mantenimiento del tipo de cambio, de las entradas de capital extranjero, etcétera. Eran políticas monetaristas, de ajuste y enfriamiento que, a nuestro entender, han impedido políticas económicas sobre la base de la economía productiva y, hasta el momento, han cosechado tres devaluaciones; a pesar de ello, vemos que todavía no se acaba de controlar, como señalan las cifras de estos últimos días, la inflación, ni la subyacente ni la real.

Primera pregunta. ¿Piensan ustedes cambiar a fondo esta política en la línea iniciada tímidamente en relación a la bajada de tipos de interés, que, naturalmente, tiene que ir coordinada con otras políticas del conjunto de la economía, de las finanzas, etcétera?

Segunda pregunta. La estabilidad que defienden, ¿es compatible con tres millones y medio de parados? O, siendo un poco marrullero por mi parte, lo reconozco, ¿considera usted que el 15 por ciento de paro estructural es necesario para la economía española como preconiza-

ba don Mariano Rubio, su predecesor en el cargo de Gobernador del Banco de España, o la filosofía de máximo dirigente del Banco de España tiene otro talante social de utilización de los instrumentos del Estado para hacer otra política?

Tercera pregunta. ¿En el Consejo Rector del Banco de España van a participar las comunidades autónomas? Si es así, ¿cómo van a participar? ¿Cuántos representantes? ¿Van a ser dos, según la rumorología, o van a ser más?

Cuarta pregunta. El Gobierno propuso una participación en beneficios del Banco de España en 1993 de 450.000 millones, según las notas de los presupuestos, y para 1994 se nos anuncian 700.000 millones, ¿podría decirnos cuáles son los beneficios totales del Banco de España en el ejercicio de 1992 y cuál es la previsión al cierre del ejercicio de 1993? Y como segunda pregunta dentro de este concepto, ¿en qué se ha invertido el total de beneficios?

Quinta y última pregunta. Dentro de esta filosofía, que seguramente también será obsoleta, de prevenir -porque prevenir es mejor que curar y, por tanto, es mejor prevenir, organizar, planificar-, ¿qué medidas va a tomar el Banco de España cuando tenga, dentro de poco, la autonomía y cuál será su relación con el resto de bancos centrales? ¿Desarrollarán políticas comunes independientes de las solicitadas por los respectivos gobiernos? ¿Qué criterios va a mantener el señor Gobernador y el Banco de España ante una posible contradicción Gobierno o Parlamento y Banco de España?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **MONTORO ROMERO**: Ante todo, quiero dar la bienvenida al señor Gobernador del Banco de España porque era importante que estuviera hoy con nosotros en este análisis de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1994, yo me atrevería a decir que era fundamental.

La pregunta clave que yo hago al señor Gobernador, proponiéndole una reflexión, es la siguiente. En su opinión, estos Presupuestos Generales del Estado, ¿van a suponer por fin el final de este extraño maridaje, de esta combinación negativa para la economía española entre política fiscal expansiva y política monetaria restrictiva? Si es así, si estamos ante unos presupuestos que van a dejar margen a la política monetaria, en España podemos asistir, y de hecho asistiríamos, a una relajación, entendiendo que esa relajación no significaría faltar a la ortodoxia de la política monetaria, pero asistiríamos a una relajación de la política monetaria que permitiría un descenso de tipos de interés que es imprescindible para la reactivación económica. Si no es así, si estamos ante unos presupuestos continuistas, esencialmente continuadores del error de los presupuestos anteriores, la política monetaria en España no va a tener margen apenas para propiciar esa reducción de tipos de interés. Esa es la reflexión fundamental que nuestro Grupo espera del Gobernador del Banco de España, anticipándole que en

nuestra opinión -y en eso consiste nuestra crítica a los presupuestos- estos presupuestos, dada la magnitud del déficit público, por un lado, y dada la segura previsión de aumento de la deuda pública en participación del PIB, por otro, que nos va a conducir a perder el criterio de convergencia de Maastricht que cumplíamos, esto es, la participación de la deuda pública en el PIB, el año que viene va a ser un año en el que posiblemente los tipos de interés en España no se reduzcan en la medida que necesita nuestra economía para reactivarse.

Junto a esa pregunta, quería trasladarle otra al señor Gobernador en relación con lo que está siendo la generación de liquidez en la economía española, el crecimiento de los activos líquidos en manos del público en este año 1993, puesto que se relaciona también estrechamente con lo que va a ser el comportamiento de la política monetaria en el futuro inmediato. Me refiero a que estamos asistiendo a un crecimiento de la liquidez en España que no se corresponde con el nivel de actividad económica, es decir, que se está produciendo cuando los créditos bancarios en el sector privado apenas aumentan -aumentan poco más de un 2 por ciento- y, sin embargo, los activos líquidos en manos del público se mantienen dentro de la banda prevista, pero no olvidemos que esa banda prevista de crecimiento de activos líquidos lo es en función de un crecimiento económico que no estamos alcanzando.

¿De dónde viene esta generación de liquidez? En nuestra opinión la está produciendo, precisamente, un sector exterior, una inyección de divisas en España, que está motivada por la adquisición de deuda pública por inversores extranjeros. Es decir, otra vez volvemos a esa deuda pública, causante en este caso de un problema -podemos hablar de problema- de exceso de liquidez en España que justificaría las altas tasas de inflación que estamos registrando en un momento de depresión de la demanda interna, de caída absoluta de la demanda interna, como el que estamos experimentando, como sabemos todos.

A este respecto solicitaría al señor Gobernador que nos diera, si puede, un anticipo de lo que va a ser la presupestación monetaria para el año próximo o si esa presupestación monetaria se va a hacer en función de las previsiones macroeconómicas del Gobierno, previsiones macroeconómicas que, además, nosotros discutimos. Estamos convencidos de que la producción interna de España no va a crecer el año que viene un 1,3 por ciento en términos reales. Si no es así, la previsión monetaria también tendría que tener en cuenta lo que sería una proyección más realista de crecimiento económico para el año próximo.

Otra inquietud que le quiero trasladar al señor Gobernador para que nos ofrezca su reflexión es sobre la no traslación que se está realizando hasta ahora de la bajada de tipos de interés al crédito bancario. Entendemos que hay condiciones objetivas para que eso sea así, pero obviamente nos preocupa, como grupo político, el que no sea así y de esta manera estemos obstaculizando a los inversores y a los consumidores españoles; así, lo que estamos haciendo, en definitiva, es frenar la economía.

Insisto en que entendemos que la responsabilidad última vuelve a estar en esa oferta de deuda pública, en un momento en que los bancos no tienen demanda de crédito solvente.

Quería preguntarle, por último, cuál es su opinión sobre las causas de los problemas de la economía española. ¿Entiende el señor Gobernador que es el déficit público el principal causante de los problemas que estamos viviendo, y desde esa perspectiva o enfoque es como hay que valorar los Presupuestos de 1994, desde la corrección de ese problema que es el déficit público, o le daría prioridad a lo que ha sido el comportamiento de aumento de salarios, como ha sido habitual en los planteamientos del Banco de España durante sucesivos informes?

Quería finalizar con una reflexión, en este caso del Grupo Parlamentario Popular, relativa a que, en nuestra opinión, el mantenimiento de la estabilidad monetaria, preconizar políticas de estabilidad monetaria, es una absoluta necesidad en un momento como el que estamos viviendo, en un momento de crisis económica y de objetivo de ganancia de competitividad de nuestra economía. Pero también entendemos que la experiencia reciente de defensa del tipo de cambio de la peseta es una experiencia que ha producido efectos negativos para esa competitividad; esa experiencia que se ha manifestado en las sucesivas devaluaciones de la peseta, cuya estrategia de devaluación, por decirlo de forma sintética, no nos ha satisfecho en absoluto, a lo que está llevando en definitiva a la economía española es a un planteamiento de política débil como solución a los problemas de competitividad, y sería negativo asumir esta filosofía en un momento como el presente. La competitividad no se puede ganar sobre devaluaciones, cuestión distinta es que la peseta estuviese sobreapreciada, como lo estaba realmente, y el mercado la haya llevado a su sitio, pero no podemos pasar al extremo opuesto de defender que la ganancia de competitividad la vamos a conseguir a base de sucesivas depreciaciones de la peseta; ése sería un error que nos llevaría, en definitiva, a alimentar la inflación y, de esa manera, a perder la competitividad que intentaríamos ganar por otra vía. Hemos aprendido mucho sobre lo que significa una estrategia de peseta fuerte y las consecuencias negativas que se deriva de ello cuando esa peseta no responde a las condiciones objetivas de nuestra economía, y esa experiencia es la que, en nuestra opinión, también debe guiar al Banco de España en su presencia en los mercados de divisas en defensa del valor de la peseta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rojo Duque): Respondiendo en primer lugar al señor Almunia, querría señalar que, efectivamente, de acuerdo con los artículos básicos del Tratado de Maastricht (103 y 104), a partir del 1 de enero de 1994 va a estar absolutamente prohibida la financiación por parte del Banco Central al sector público, e incluso el acceso

privilegiado del sector público al sistema financiero, lo que naturalmente plantea problemas, especialmente cuando ese tipo de prohibiciones y restricciones entra en vigor en un momento en el que el déficit público es fuerte.

Aunque todavía no está totalmente desarrollada y aprobada la legislación secundaria que tiene que precisar qué se entiende por anticipos, y financiación en general, de los bancos centrales al sector público, el acceso privilegiado del sector público a los sistemas financieros, puede decirse que, a partir del día 1 de enero, estarán absolutamente prohibidos los anticipos del Banco de España al Estado, a las comunidades autónomas y al conjunto de las instituciones definidas como sector público. El Banco de España no podrá tampoco adquirir Deuda Pública en el mercado primario, es decir no podrá adquirir directamente Deuda Pública del Estado, excepto en el caso de que se trate de emisiones que tengan por objeto sustituir deuda vieja existente en los bancos centrales (en este caso el Banco de España) por deuda expresada en forma de títulos rentables; en ese caso sí es posible que el Banco Central correspondiente adquiera títulos directamente del Estado. Esa conversión no es obligatoria, pero, sin duda, a medida que pasen los años, acabará existiendo una presión importante para que esa conversión se haga totalmente en todos los bancos centrales antes del inicio de la fase tercera o del comienzo de la unión monetaria. Tampoco el Banco Central podrá comprar deuda en el mercado secundario, excepto por motivos de política monetaria, es decir, no podrá comprar deuda tampoco en el mercado secundario para proporcionar indirectamente financiación al sector público.

Todo esto plantea problemas importantes. Primero, es absolutamente fundamental que lo que han venido siendo los desfases entre ingresos y gastos del sector público, y concretamente del Tesoro, a lo largo del año se moderen extraordinariamente, porque, realmente, el hecho de que existiera un colchón sin límites durante el año permitiría que estos desfases no plantearan problemas de financiación, pero, naturalmente, ahora va a suceder que habrá problemas serios para financiar esos desfases cuando se produzcan.

El Tesoro necesitará, primero, disponer de un colchón que será resultado de cuál sea su saldo positivo en el Banco de España a 31 de diciembre de este año, que puede ser del orden de los 600.000 ó 700.000 millones de pesetas. Por otra parte, el Tesoro tiene que prever y ya ha previsto el acudir en determinados momentos a financiación de bancos. Ha llegado a un acuerdo, por un importe me parece que es de unos 775.000 millones de pesetas en divisas, con un conjunto de bancos, que tiene por objeto proporcionarle otro colchón; y es posible que llegue a algún acuerdo más con algún grupo de bancos españoles. En todo caso, esto se refiere a los problemas dentro del año. Luego está el problema más permanente de la financiación de los déficit, donde efectivamente la ayuda del Banco de España será nula y, por consiguiente, aquella parte del déficit se tendrá que financiar prácticamente en su integridad mediante emisiones de deuda pública. Esta

es la situación a partir del 1.º de enero de 1994, y no hay ninguna duda al respecto. Creo que con esto he respondido a su pregunta, señor Almunia.

El señor Frutos plantea problemas generales respecto a si existe un cambio a fondo de la política monetaria y si pienso que la estabilidad es compatible con altas tasas de paro o no es compatible. Yo realmente creo que, a largo plazo, sólo se logra un crecimiento firme y estable de una economía, sin graves sobresaltos a lo largo del tiempo, si el crecimiento y la creación de empleo van acompañadas de estabilidad monetaria. Si la estabilidad monetaria no está presente, esa economía tendrá sin duda dificultades para crecer con estabilidad y para crear empleo estable.

¿Es posible que una política monetaria orientada a la estabilidad sea compatible con el crecimiento? Por lo que acabo de decir, pienso que es posible y, además, a largo plazo, es absolutamente necesaria la política de estabilidad.

Las bajadas de los tipos de interés -y con esto quizás respondo a alguna otra pregunta que me ha hecho otro señor Diputado- que se están produciendo durante los últimos tiempos, como ya señalé en alguna comparecencia -creo que no aquí sino en la Comisión de Economía-, en definitiva, son el resultado de que nuestros altos tipos de interés tenían dos componentes, un componente determinado por la evolución interna de la economía, por la evolución inflacionista de la economía, pero tenían también otro componente que era una especie de prima, que era el resultado de estar obligados a mantener la peseta dentro de un sistema de tipos de cambios fijos.

El sistema de cambios fijos en este momento está roto -si quieren ustedes, entre paréntesis- como consecuencia de la imposibilidad de mantener el funcionamiento adecuado del sistema en una situación en la que coinciden en el tiempo, por una parte, los problemas resultantes de la unificación alemana y la situación de recesión en que se encuentran prácticamente la totalidad de las economías europeas. De modo que el haber abierto este paréntesis y el haber ampliado las bandas de modo tan enorme, hasta el 15 por ciento a cada lado de la paridad, lo que ha hecho suavizar claramente las restricciones cambiarias que afectaban a las políticas monetarias y entre ellas, de modo muy importante, a la política monetaria española. De modo que los movimientos de tipos de interés de los últimos meses, en buena medida, tienen por objeto eliminar esa prima que los tipos de interés estaban soportando como consecuencia del difícil funcionamiento y difícil mantenimiento de la peseta, concretamente, dentro de los márgenes del sistema. Es la eliminación de una restricción que, sin duda, da margen a los países, fuera de Alemania, que tenían lo que se llamaba dilemas de política económica, es decir, países que estaban en una situación en la que sus economías internas estaban exigiendo tipos de interés más bajos, pero, por otra parte, los requerimientos cambiarios estaban imponiendo el mantenimiento de tipos de interés altos.

Es obvio que no todos los países han interpretado del mismo modo la suavización de esas restricciones cambiarias y, por consiguiente, no todos los países están fun-

cionando de la misma manera, por lo que se refiere a la variación de los tipos de interés fundamentales del ámbito monetario. En el caso español, creo que estamos desmontando esa especie de cresta que tenían los tipos de interés a un ritmo prudente y razonable, pero más intenso, desde luego, del que están siguiendo otros países. La idea es situar los tipos de interés a los niveles que corresponden a la situación interna de la economía.

Esto no quiere decir que los tipos de interés puedan bajar sin límites, y quizás esto lo enlace con lo que va a ser mi respuesta a uno de los puntos que ha planteado el señor Montoro. Evidentemente, el mantenimiento de fuertes déficit públicos, el mantenimiento de rápidos crecimientos de costes y de precios pone límites a la baja de tipos de interés. Desgraciadamente, no se puede querer todo a la vez y si se quieren tener tipos de interés moderados es preciso que la economía adopte decisiones serias que conduzcan a lo que es absolutamente necesario para que los tipos de interés sean relativamente bajos y estables, medidas que conduzcan a un desarrollo estable de la economía.

Me hace una pregunta sobre los beneficios del Banco de España, a la que le voy a contestar, pero hay otra parte de ella que no he acabado de entender. ¿En qué ha invertido el Banco de España sus beneficios? El cien por cien de los beneficios del Banco de España van al Tesoro. El ingreso de los beneficios del Banco de España en el Tesoro responden a unas normas relativamente complejas, que son las siguientes: en primer lugar, cuando se cierran los primeros nueve meses del año, es decir, hasta septiembre, se determinan los beneficios y el 70 por ciento de los beneficios de ese período se ingresan en el Tesoro con fecha 2 de noviembre inmediato. Posteriormente, se cierra el año y el día 1 ó 2 -no recuerdo exactamente- de febrero del año siguiente se hace un ingreso correspondiente a lo que falta, hasta alcanzar el 90 por ciento de los beneficios del conjunto del año. Es decir, en el primer momento se ha ingresado el 70 por ciento de los beneficios de los nueve primeros meses; en los primeros días del mes de febrero se ingresa hasta el 90 por ciento de los beneficios obtenidos en la totalidad del año. Finalmente, cuando el Gobierno aprueba las cuentas del Banco de España, se hace el ingreso correspondiente, es decir, el 10 por ciento que queda por ingresar del total de los beneficios del año anterior.

Puedo decirle que hasta este momento, la última cifra, que corresponde justamente a los nueve primeros meses del año, de enero a septiembre, indica que los beneficios del Banco de España han alcanzado 718.180 millones de pesetas, el 70 por ciento de los cuales se ingresará, como indicaba antes, el día 2 de noviembre. Esto quiere decir que el día 2 de noviembre vamos a ingresar aproximadamente 502.737 millones. No le puedo decir cómo vamos a cerrar el conjunto del año, pero seguramente va a ser una cifra que estará en torno a los 900.000 millones de pesetas de beneficios. ¿Qué es -cosa distinta de los beneficios- lo que vamos a ingresar en el año 1993 en su conjunto? Dentro del año 1993 los ingresos totales -que, como he tratado de explicar, en parte corresponden a

beneficios del año 1992 y en parte a beneficios de 1993—van a ser de un billón 99.361 millones de pesetas.

Esta es la situación e insisto en que todos los beneficios del Banco van al Tesoro, de modo que no hay ningún tipo de inversión. Para el año próximo el presupuesto prevé unos 650.000 millones, procedentes de beneficios del Banco de España, de los ingresos patrimoniales y, dentro de lo difícil que se hace este tipo de previsiones en un banco central, creo que realmente va a haber una caída importante de beneficios. Los beneficios de este año y del pasado, desgraciadamente, están hinchados artificialmente por las devaluaciones y, por otra parte, también la reducción de los coeficientes de caja va a tener efectos negativos sobre los beneficios, pero creo que se podrá llegar a los 650.000 ó 700.000 millones de pesetas de ingresos en el Tesoro, correspondientes a beneficios del Banco de España en el año próximo.

Por lo demás, me hace una pregunta que no puedo responderle. Quizá lo único que podría yo hacer es preguntarle su opinión. Me dice: ¿Qué papel van a tener los representantes de las autonomías, en su caso, en el Consejo del Banco? Esto no lo decido yo. La composición del Consejo del Banco vendrá determinada por la ley de autonomía; la ley de autonomía supongo que volverá otra vez a ser sometida al Parlamento y, por consiguiente, será el Parlamento el que decida cuál es la composición del Consejo del Banco de España y qué papel desempeñan en él, en su caso, las autonomías.

Por último, me pregunta usted ¿qué actitud va a adoptar un Banco de España autónomo, cooperará con los otros bancos centrales? Cooperar con los otros bancos centrales, cooperamos. Yo no podría decir que el grado de cooperación que en este momento existe en política económica en la Comunidad sea un grado de cooperación muy activo, pero, en definitiva, naturalmente que cooperamos con los otros bancos centrales.

¿Me quiere usted preguntar —no sé si es eso lo que me quiere preguntar— si efectivamente habrá un momento en que el banco central español, el Banco de España, atenderá más a la cooperación con otros bancos centrales en el ámbito europeo que a los problemas internos? Como usted sabe perfectamente, en la unión monetaria la política monetaria es única o común, es desarrollada por el Banco Central Europeo, por el sistema europeo de bancos centrales y, en su día, cuando la unión monetaria se cree, al Consejo asistirán los gobernadores, aunque ya sabe usted que tiene un presidente, un vicepresidente y, si no recuerdo mal, cuatro directores ejecutivos, pero asistirán los gobernadores a la Junta del sistema europeo de bancos centrales y esos gobernadores tendrán que actuar con independencia. Pero actuar con independencia no quiere decir que actúen de espaldas a los problemas de su país. Este es un tema que nos lleva otra vez al problema de si la estabilidad es coherente o no con el desarrollo y ya he respondido que, en mi opinión, no sólo es prudente sino que es necesaria.

Por lo que se refiere a las preguntas que me ha hecho el señor Montoro, evidentemente hay que ayudar a una mejor combinación de política fiscal y de política mone-

taria que la que ha existido en los últimos años, esto es algo absolutamente claro. Desde el punto de vista del Banco de España y de la posición de la política monetaria que tiene que desarrollar el Banco de España, tengo que hacer una clara defensa de la disciplina fiscal. Realmente, el incremento del déficit que se ha producido en este año, aumentando muy fuertemente lo que se piensa que van a ser los resultados según las previsiones de liquidación, sobre lo que eran las previsiones ha sido muy fuerte. Es cierto que esos dos puntos y medio de aumento —saltar de 4.7 a 7.2 del producto nacional— en buena medida se pueden explicar por el desfallecimiento de la economía. Seguramente un punto se debe al desfallecimiento de los ingresos, aproximadamente 1.3 se debe a aumentos de gastos de transferencias que vienen determinados también por el debilitamiento en la situación de la economía. Pero, en mi opinión, no cabe ninguna duda de que el hecho de que el aumento del déficit esté determinado por razones coyunturales no debe hacer bajar, en absoluto, la guardia a la cuestión de la disciplina fiscal, sino todo lo contrario. Naturalmente, yo tengo que ser totalmente partidario del mantenimiento de una estricta disciplina fiscal porque, como creo que usted ha señalado en algún momento, si no existe una disciplina fiscal, es absolutamente imposible desarrollar una política monetaria de estabilidad.

Estamos en unas condiciones en las cuales la existencia de déficit importantes y el hecho de que la tasa de crecimiento de la economía sea netamente inferior a los tipos de interés existentes en la economía introducen la relación deuda-producto en una senda explosiva y esa senda explosiva o se corta o lleva inevitablemente a la inflación porque hace explotar la política monetaria. De modo que yo no puedo hacer aquí nada más que defender la disciplina fiscal. Comprendo que son momentos muy difíciles para introducir reducciones muy drásticas en el déficit, porque van a seguir actuando factores que, en la medida en la que debilitan o mantienen débil la actividad, afectan al déficit. De todas maneras, creo que es absolutamente necesario seguir haciendo esfuerzos para conseguir reducir el déficit y, además, reducirlo a medio plazo, y ello no sólo por razones monetarias sino posiblemente por razones más importantes desde el punto de vista real. Se dice con frecuencia que si el déficit tiene un componente coyuntural importante —y en estos momentos quién duda que lo tiene—, entonces no hay que preocuparse, porque cuando la economía se recupere ese déficit desaparecerá. La verdad es que la experiencia no ya de nuestro país, sino de todos los países, indica que esto no es así que, cuando después las economías se adentran en las fases de expansión y se recuperan los ingresos, hay tantas presiones contenidas por el lado del gasto que tienden a aumentar los gastos y en el auge no se produce la esperada reducción del déficit. De hecho, una gran cantidad de países, entre otros el nuestro, ha vivido esta situación en los años ochenta, y es absolutamente fundamental que esto no suceda y que realmente el déficit público se vaya reduciendo de un modo serio y drástico a medio plazo, porque a largo plazo este país, como otros

países, tiene planteados problemas de financiación del sector público muy importantes. Nuestras redes de seguridad se verán afectadas por la evolución demográfica, se verán afectadas por el envejecimiento de la población, se verán afectadas por el hecho de que la tasa de natalidad ha sido fuertemente declinante y, por otra parte, porque la esperanza de vida de los españoles afortunadamente ha mejorado mucho. Por consiguiente, a medio y a largo plazo tenemos unos problemas muy serios de financiación de nuestros sistemas de seguridad, y esto hay que tenerlo en cuenta. Si además echamos sobre el futuro la carga, en términos de impuestos, de una deuda pública fuertemente creciente para resolver los problemas actuales, entonces estaremos proclamando la solidaridad y defendiendo con ella la deuda pública, pero ciertamente no estaremos defendiendo algo que es muy importante —a mí me parece muy importante— como es la solidaridad intergeneracional, y estaremos echando sobre los hombros de nuestros hijos o de nuestros nietos cargas muy importantes que debemos evitar.

De modo que la disciplina fiscal tengo que defenderla absolutamente desde el punto de vista monetario, desde el punto de vista económico general y yo diría que también desde el punto de vista de la solidaridad, pero no me atrevo a utilizar esa palabra porque a lo mejor resulta que no me es aceptada. El caso es que efectivamente hay un problema de política fiscal muy importante, un problema de déficit. Creo que es fundamental para el año próximo que el presupuesto que se apruebe esté sometido a unos criterios muy estrictos de observancia, que los topes impuestos al crecimiento de las obligaciones reconocidas sean muy estrictos porque, si no, habrá elementos inerciales que tenderán a dominar y acabarán quebrando el esfuerzo de restricción, modesto pero relativamente significativo que incorpora el presupuesto.

¿Tendrá margen la política monetaria para desarrollar una política de estabilidad el año próximo? El año próximo vamos a tener el problema de desarrollar una política que sea de estabilidad y, al mismo tiempo, de aliento de la economía. ¿Es esto posible? Creo que es posible en la medida en la cual se mantenga la disciplina fiscal. La disciplina fiscal tiene que ir acompañada y dejar hueco para la reducción de tipos de interés. La reducción de tipos de interés tiene límites cercanos si la disciplina fiscal no se mantiene. En ese sentido, creo que la mejor conjunción de las políticas monetaria y fiscal va a ser absolutamente fundamental, también el año que viene, para que la política monetaria pueda desarrollar bien su papel de tratar de alentar la economía y, al mismo tiempo, no generar elementos de inestabilidad.

Me pregunta el señor Montoro sobre la generación de liquidez en el año actual. La generación de liquidez en el año actual, como es inevitable en estas condiciones que están viviendo las economías europeas, no sólo la española, es bastante difícil de interpretar, y creo que el señor Montoro estará de acuerdo conmigo en ello. ¿Qué podemos decir? En los nueve primeros meses del año, los activos líquidos en manos del público han aumentado aproximadamente un 7,8 por ciento. Lo que se llama

activos líquidos en manos del público 2, que incluyen además los pagarés de empresa, están aumentando aproximadamente al 6,8. Es decir, hasta el final del mes de septiembre hemos registrado crecimientos importantes de la cantidad de dinero, para hablar en términos sencillos, no paulatinamente porque ha ocurrido en varios meses no lejanos, en septiembre, no en agosto, pero sí en julio. Este crecimiento de la cantidad de dinero, que corresponde más o menos al límite superior del cono de objetivos que se habían definido al principio del año, ¿es o no excesivo? En mi opinión, sí lo es porque las previsiones iniciales se hicieron, como usted ha señalado, con un crecimiento del producto en términos nominales del orden del 6 por ciento y el producto nominal no va a crecer el 6 por ciento. Por consiguiente, en ese sentido, por lo menos aparentemente el crecimiento es excesivo. ¿Qué podemos decir para explicar ese crecimiento y hacerlo menos preocupante? En primer lugar, que los tipos de interés han bajado mucho más de lo que pensábamos; además, han bajado de tal forma que, hasta el día de ayer, los tipos de interés correspondientes a los activos incluidos en los ALP han bajado aproximadamente en su conjunto 0,65 puntos, mientras que los tipos de interés de los activos financieros alternativos a los ALP han bajado en más de dos puntos. Por consiguiente, como han bajado más los tipos de interés de los activos ajenos a ALP que los de los activos incluidos en ALP, el público ha tenido que desplazarse hacia activos a corto plazo. Eso explicaría en parte, naturalmente no sabemos en qué parte, ese crecimiento de ALP, que entendemos excesivo, y reduciría nuestra preocupación.

Hay otros factores no ligados a los tipos de interés. En primer lugar, a principios del año 1992, como recuerda S. S., se produjo un desplazamiento muy importante de recursos del público desde el corto plazo hasta posiciones a largo plazo, en parte deuda especial, en parte a través de los fondos de inversión, que entonces estaban en plena expansión. Las cosas después han hecho recapacitar especialmente a los que habían colocado en fondos de inversión. Ha habido problemas, ha aumentado la incertidumbre y, por consiguiente, creo que debe haber un elemento importante también de desplazamiento hacia el corto plazo debido no ya a factores de tipo de interés, sino a factores de mayor incertidumbre que la que existía entre los ahorradores en el año 1992. Seguramente eso también explica una parte del crecimiento de los activos líquidos.

Otro factor es la deslocalización de depósitos. La deslocalización de depósitos, como usted sabe, ha sido muy fuerte en el año 1992 y hasta el mes de mayo del año 1993, porque estaba ligada a la especulación contra la peseta. Es decir, se deslocalizaban depósitos porque de ese modo se podía proporcionar más fácilmente a no residentes pesetas con las que especular y el ahorrador o el tesorero —era más bien tesorero que no ahorrador— que practicaba la deslocalización de depósitos obtenía un margen de rentabilidad más alto. ¿Qué ha pasado después del mes de mayo? No tenemos balanza de pagos más que hasta el mes de julio. Entonces, en los dos últimos

meses y especialmente en julio se ha producido un proceso de deslocalización o de retorno. ¿Ha seguido después en agosto y septiembre? No lo sabemos todavía. Si se ha producido ese retorno, entonces ese retorno evidentemente está exagerando el crecimiento de ALP cuando lo comparamos con el crecimiento de ALP a principios del año 1992.

Y finalmente está sucediendo también que el público está ahorrando mucho. El público está ahorrando mucho porque en una situación de incertidumbre o de miedo ha elevado muy considerablemente su tasa de ahorro. Según nuestras estimaciones, que naturalmente son ahora aproximadas, las familias han pasado de ahorrar -tengo aquí la cifra- un 9,3 de la renta disponible para el gasto en el año 1992 a un 11,6 en el año 1993, que es lo que explica naturalmente la debilidad del consumo a medida que ha avanzado el año. Claro que este cambio tan fuerte en las actitudes de gasto de las familias ha tenido que llevar a las familias a colocar ese ahorro seguramente en posiciones líquidas.

Por otra parte, sucede también -y esto puede parecer más extraño, pero es verdad- que tiene que estar mejorando en los últimos meses la tesorería de las empresas, del conjunto de las empresas. ¿Por qué? Porque está aumentando el margen de explotación, las empresas realmente no invierten en investigación fija, pero además han tendido a reducir sus «stocks» y, por consiguiente, tiene que haber mejorado la situación financiera de las empresas. Es importante que esto suceda y tiene que suceder más, porque realmente antes de que se produzca una mejora en la demanda, en la actividad de la economía, es preciso que la situación de margen, la situación financiera de las empresas mejore. Esto, por ejemplo, pasó en España en los años ochenta. La situación financiera de las empresas fue mejorando paulatinamente entre 1983 y 1985 ó 1986 y sólo en 1986 se puede decir que se produjo una recuperación verdaderamente apreciable. También en ese caso esa mejora en la tesorería de las empresas, que no soy capaz de cuantificar ni aproximadamente, tiene que estar buscando colocaciones en activos a corto. Esto es así.

Todos estos factores, que actúan por el lado de la demanda de los activos líquidos en manos del público, son capaces, creo yo, de explicar bastante de este crecimiento excesivo de la demanda. Si vamos al lado del activo, evidentemente ha habido un comportamiento muy poco expansivo del sector privado. Si se tiene en cuenta solamente el crédito interno a familias y empresas, el crecimiento del crédito es del orden del dos por ciento, aunque se incluyan los pagarés de empresa. Si se tiene en cuenta el crédito exterior, entonces la cifra se acerca al 4 por ciento, pero realmente sigue siendo baja. Ha sido más importante, naturalmente, más expansiva, la financiación del déficit del sector público y, además, a través del sistema, porque en buena medida la compra de deuda pública en firme por no residentes ha sido financiada por bancos españoles, lo que ha hecho que el componente expansivo de la política monetaria procedente del déficit público, este año, esté siendo verdaderamente importan-

te. Y con esto vuelvo al argumento inicial, que es absolutamente necesaria la disciplina fiscal, porque sin disciplina fiscal es imposible desarrollar una política monetaria aproximada de esta medida.

Me hace usted una pregunta realmente muy compleja sobre la traslación de tipos de interés. Ya sé que no me la hace usted como se suele plantear: si los baja el Banco de España, los bancos tienen que bajar igual, porque no es así realmente. No es así y, además, tenemos que entender bien que no es así porque llevaríamos a los bancos a una situación absolutamente imposible. Es decir, tienen que bajar los tipos activos y están bajando lentamente. Lo que pasa es que están bajando en las operaciones nuevas, mientras que en las operaciones antiguas sólo bajan en aquellos casos en los cuales el crédito corresponde a un tipo de interés variable que está ligado a un tipo del mercado monetario. Claro, los créditos antiguos a tipo fijo no bajan, bajan sólo los créditos nuevos. A medida que pase el tiempo se irá notando más la baja de tipos. Pero, aparte de eso, para que bajen los tipos activos es fundamental que bajen los tipos pasivos, porque si no se produce una tijera que hace imposible la actividad bancaria. A su vez, esos tipos pasivos están bajando. Los tipos pasivos tardan más en bajar porque hay una competencia tremenda entre los bancos y porque hay una competencia importante también del sector público, porque una alternativa a los depósitos naturalmente son las letras. Por tanto, tenemos que esperar a que vayan bajando las letras, las letras permitan bajar los tipos pasivos y esto les dé mayor margen de holgura para bajar los tipos activos. Si dependiera del Banco de España que bajarán los tipos en todo lo que pueden bajar, ustedes comprenderán que lo habríamos hecho, pero no podemos hacerlo. Es absolutamente imposible. Los tipos son totalmente libres y tienen una inercia, y esa inercia se nota. En países como el Reino Unido resulta que el volumen de créditos que tienen tipos variables ligados al mercado monetario son -no recuerdo la cifra en este momento- bastante más del 50 por ciento, debe estar cerca del 70 por ciento. En el Reino Unido, cuando bajan los tipos básicos del Banco de Inglaterra se nota. En el caso de España, los créditos que tienen tipo variable apenas llegan al 22 por ciento. Por consiguiente, la inercia es mayor y se nota más.

Hay un punto en el que yo no estoy de acuerdo con usted, porque como llevo mucho tiempo leyéndole sé lo que usted piensa, y es cuando usted piensa que el problema de la política monetaria en los últimos años fue un problema de política monetaria excesivamente restrictiva y, además, lo atribuye básicamente al problema de la política fiscal. Yo no estoy totalmente de acuerdo con usted y usted sabe lo que yo pienso porque alguna vez habrá tenido la desgracia de leer algo que yo haya dicho. **(Risas.)** De modo que también sabe usted lo que yo pienso. Es decir, ¿qué hubiera pasado en este país, desde 1988/1989, si la política monetaria no hubiera sido restrictiva? Pues ciertamente hubiéramos tenido una inflación absolutamente acelerada. Esto es así. ¿Qué ha pasado en ese período? Pues ha pasado que se ha ido de las manos el déficit público, por una parte, y, por otra, se ha



ido de las manos la inflación de costes. Entonces, el Banco central de un país que tiene una inflación de costes muy importante y que tiene una política fiscal excesivamente expansiva puede hacer dos cosas: cruzarse de manos y decir: Pues muy bien, que venga la inflación, o subir los tipos de interés. Pero si sube los tipos de interés, sube el tipo de cambio y es absolutamente imposible evitarlo en aquellas condiciones, porque en condiciones mucho más adversas uno puede intentar que el tipo de cambio no baje subiendo el tipo de interés y el tipo de cambio pueda bajar más. Pero en fin, en aquellas condiciones es lo que sucedía. De modo que no es por defender la política monetaria del pasado, lo único que le propongo es la reflexión de dónde estaríamos, en términos de inflación, si no se hubiera hecho esa política monetaria restrictiva.

¿Cuáles son los problemas de la economía española? Esta es una pregunta de tesis doctoral. Evidentemente, hay problemas de los que hemos venido hablando. Yo creo que hay muy serios problemas de estructura en el mercado de trabajo, pero también en el mercado de servicios muy importantes. Yo creo que todo esto, después de tantos años de discusión, va empezando a ser visto y comprendido por el país y que, por consiguiente, hay un campo muy grande de actuación. Puede parecer que es un campo que en principio plantea problemas, y quizá los plantee, pero que a largo plazo me parece absolutamente básico para sacar a este país de su situación actual.

Pero aparte de estos problemas de los que hemos venido hablando, este país tiene otros muchos de los que se habla poco, que comparte con otros países europeos y que son los problemas verdaderos de esta década, aparte del tema coyuntural que es el de la globalización, el de la deslocalización, etcétera. Es decir, problemas de unos países que en mayor o menor grado éramos, hemos venido siendo países industriales y que están sometidos a un proceso mundial de deslocalización de industrias que plantea problemas de empleo e industriales verdaderamente tremendos. Porque hablamos de España, pero nos olvidamos de que si tomamos los últimos 20 años la participación del producto industrial en el producto americano ha bajado 8 puntos, otro tanto ha bajado aproximadamente en Canadá, casi otro tanto en Japón, y más que eso ha bajado en Inglaterra. De modo que lo que se está produciendo realmente es una redistribución de la industria en el mundo. A nosotros nos coge peor que a otros, naturalmente. Tenemos una industria más débil, una industria con menos valor añadido. Tenemos que buscar una industria que tenga mayor valor añadido, mayor tecnología, que esté basada en una mayor formación profesional de la mano de obra. Estos son los problemas verdaderamente difícilísimos, pero éste es el problema que me parece que en el trasfondo es el más grave que tiene nuestra economía.

No sé si he respondido a todos ustedes; si no lo he hecho no habrá sido porque no haya puesto voluntad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gobernador.

Termina con la intervención del señor Rojo la comparecencia del Gobernador del Banco de España.

- **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA (PASTOR BODMER) A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS: POPULAR (números de expedientes 212/000157 y 212/000202), VASCO-PNV (número de expediente (212/000112), MIXTO (número de expediente 212/000121), SOCIALISTA (número de expediente 212/00068) E IU-IC (número de expediente 212/000288).**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la comparecencia del Secretario de Estado de Economía, al que damos la bienvenida en virtud de su reciente oficio. Esperamos y deseamos que le vaya todo bien, pues a todos nos irá lo bien que le vaya a él.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Montoro.

El señor **MONTORO ROMERO**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la Comisión al Secretario de Estado de Economía y desearle, como decía el señor Presidente, la mejor gestión. Si nosotros hemos reclamado su presencia en esta Comisión es porque entendemos que es importante a efectos de explicar los contenidos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1994, y mis reflexiones y mis preguntas al señor Secretario de Estado van a ir orientadas a la clarificación de esos Presupuestos Generales del Estado.

Dada la magnitud de su tarea, que es nada menos que sentar los supuestos económicos de esa proyección de las finanzas públicas para el año próximo, voy a ceñir mi intervención a dos planos. El primero es el de las estimaciones macroeconómicas. Quiero que el señor Secretario de Estado de Economía nos aclare a la Cámara las proyecciones que sustentan a esos Presupuestos Generales del Estado, empezando por lo que el Gobierno estima va a ser el comportamiento de la economía en este año 1993, año que no está cerrado, aunque podemos conocer ya con relativa fidelidad lo que va a ocurrir en él. El segundo bloque de cuestiones se va a referir a los problemas de deuda pública y de déficit público, problemas que desde la opinión del Grupo Parlamentario Popular constituyen uno de los rasgos más preocupantes de los presupuestos del año que viene, como lo ha sido de todo el comportamiento reciente de la política presupuestaria.

Comenzando por las estimaciones macroeconómicas, lo que el señor Secretario de Estado conoce perfectamente es que la política económica española está carente de credibilidad, y lo está porque, ante todo, ha fallado en sus previsiones básicas. Le traigo al recuerdo, recuerdo que tiene bien cercano (no usted, que ha llegado recientemente a su puesto, pero en definitiva usted es parte de la prolongación de los Gobiernos socialistas que han gobernado en España durante los últimos once años), que el fallo de esa credibilidad está en el error que se comete en la previsión económica del Programa de Convergencia del Gobierno. Un programa de convergencia que ya no

sabemos dónde está. No sabemos si está vigente en alguno de sus artículos, de sus planteamientos, o si ha sido completamente olvidado ya. Y esa credibilidad llega hasta el punto de que un programa que aprueba esta Cámara en la primavera del año pasado, es decir, hace poco más de un año, estaba planteando escenarios económicos, incluido el año 1992, de recuperación y expansión económica. El problema de la falta de credibilidad de la política económica tiene una manifestación bien clara y bien cercana en el tiempo, y es el grave fallo que comete el Programa de Convergencia del Gobierno socialista, cuando hace poco más de un año estimaba unos sucesivos escenarios macroeconómicos positivos de recuperación de actividad económica. Esto supone una auténtica ceguera a la hora de reconocer la crisis económica, en la que ya en el año 1992 nos estamos introduciendo con decisión, además de la ignorancia de las recomendaciones que todos los expertos en España, dentro y fuera de la universidad, le están haciendo respecto del devenir del tiempo, que desgraciadamente se ha cumplido. El problema de la credibilidad de las previsiones puede volverse a repetir en lo que es la proyección macroeconómica de este Presupuesto para el año próximo. Dicho en una frase más simple: las estimaciones macroeconómicas que el Gobierno tiene en estos Presupuestos, o sobre las que sustenta estos presupuestos, son, en nuestra opinión, inviables, y ahora tendrá ocasión el Secretario de Estado de Economía de describirnos cuáles son los supuestos de esa previsión.

Pero es más, es que la previsión de cierre del año 1993 es una previsión desgraciadamente optimista. Esto es, la situación de deterioro económico de este año es superior a la que está marcando el registro oficial. La caída de la actividad económica, en definitiva, este año va a ser superior, y si partimos ya de ese fallo en el cumplimiento de la previsión, es prácticamente imposible que cumplan nada de lo esencial de los nuevos Presupuestos Generales del Estado. Es decir, volveremos a repetir el fallo esencial de la política económica: la falta de credibilidad.

Por todo esto, mi primera pregunta -y no estoy aquí para explicar nuestra versión, sino para preguntarle a usted- se refiere a cuáles son los supuestos que estima el Gobierno de recuperación, a finales del año 1993, que nos lleven a una tasa de decrecimiento como la que da, de caída del PIB del orden del 0,8 por ciento, cuando en los dos primeros trimestres del año ese crecimiento o se ha superado o se ha situado en el uno por ciento; de acuerdo con la estimación del Instituto Nacional de Estadística incluso ha sido superior al uno por ciento, 1,2 en el segundo trimestre de este ejercicio. ¿De dónde saca el Gobierno esa previsión?

En la misma línea de la pregunta anterior, es decir, la explicación de dónde procede esa relativa recuperación de la economía que está suponiendo el Gobierno para llegar a una media de caída del PIB del orden del 0,8 por ciento, que significa una recuperación a final de año que me gustaría que explicara, porque necesitamos esa explicación para ver si se cumple el supuesto de comportamiento económico del año 1993; en esa misma línea, en

el año 1994 ocurre exactamente lo mismo, y lo que reclamamos del Secretario de Estado de Economía es que nos explique la procedencia de la recuperación, de dónde viene esa recuperación de la actividad económica refiriéndose al comportamiento de las principales variables. Es decir, ¿es factible que el consumo privado aumente o llegue a recuperarse como media del año que viene, cuando ese consumo está atenazado por la destrucción de empleo, por la contención de los salarios, que se va a dar aunque no haya pacto de rentas, aunque el pacto social no se culmine, o por la propia subida de impuestos que plantea este presupuesto? Me refiero a la subida de la imposición directa, al fenómeno de la porosidad en frío. ¿De dónde viene la subida de la inversión? ¿Cómo es posible que se recuperen los bienes de equipo si, con toda seguridad, no va a haber una bajada de tipos de interés en España y no van a cambiar las condiciones objetivas de los inversores españoles? ¿De dónde viene la bajada de precios que plantea el Gobierno para el año próximo, que es del orden de un punto porcentual de bajada, cuando el Gobierno está estimando una recuperación de la demanda interna de la economía y cuando el Gobierno no plantea reformas estructurales que vayan a corregir lo que estamos llamando ya, popularmente, el núcleo duro de la inflación? Esto es, no van a liberalizar el sector servicios.

¿De dónde procede la recaudación prevista de los impuestos? ¿Cuál es la elasticidad renta que el Gobierno está suponiendo a los principales impuestos, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para estimar un aumento de recaudación presupuesto sobre presupuesto, me refiero? O el aumento del IVA, ¿de dónde viene un aumento del IVA del orden del 16 por ciento, presupuesto sobre presupuesto? ¿Cómo es posible eso si no cambiamos el escenario de recuperación del consumo y no cambiamos el escenario de recuperación de las importaciones significativamente? Esas son las preguntas relativas a las estimaciones macroeconómicas.

Por lo que se refiere a la Deuda pública, tengo que advertir, en primer lugar, sobre el ritmo de crecimiento de la Deuda pública, sobre el PIB que estamos registrando en el año 1993, y hemos conocido el dato en la última publicación del Banco de España, hablo del Boletín Estadístico que se acaba de publicar en el Banco de España. En ese Boletín Estadístico figura un crecimiento de cinco puntos porcentuales del PIB en los dos primeros trimestres de este año en relación con el cuarto trimestre del pasado año; esto es, en seis meses estamos haciendo crecer la participación de la Deuda pública en el PIB en casi cinco puntos porcentuales. Esto, ¿dónde nos lleva en el año 1993? ¿Cuáles son las estimaciones que tiene el Ministerio de participación de la Deuda pública en el PIB en el año 1993? ¿Qué consecuencias tiene sobre la partida de gastos financieros de los Presupuestos?

Le pregunto al señor Secretario de Estado si comparte conmigo la preocupación por el problema de la sostenibilidad de la Deuda, a la que también se ha referido el señor Gobernador del Banco de España en su comparecencia; sostenibilidad que amenaza no ya al presupuesto de 1994, sino a los presupuestos de los años venideros. Esto

es, ¿qué presupuestos podemos tener con un aumento de Deuda pública a un ritmo como el que se está experimentando ya en el año 1993 y que, con toda seguridad, se va a registrar en el año 1994? Ello nos lleva a un problema de solvencia del Estado, en definitiva, a un problema de solvencia de las administraciones públicas, que es un problema extremadamente grave y adicional a los ya existentes en la crisis económica. Me gustaría conocer la opinión de un Secretario de Estado que, con su firma, está avalando ese crecimiento de Deuda pública y no es capaz de corregirlo en los Presupuestos del próximo año, donde, con toda seguridad, va a aumentar al menos seis puntos porcentuales del PIB.

También me gustaría que aclarara más el contenido de la cuenta financiera del Estado, que es la partida fundamental, por lo que acabo de explicar hace un momento, que está condicionando a la política financiera del Estado, y la información no deja de ser extremadamente lacónica, ya que se completa con ese aumento del límite de endeudamiento que puede registrar el Estado hasta los 4 billones 100.000 millones, que está en la Ley de Presupuestos del año que viene; ese límite queda nuevamente abierto, queda a discrecionalidad del Gobierno, lo que hace temer que se vea superado. Estamos hablando -insisto- de una cifra de más de 4 billones de pesetas, cuyo límite el Gobierno deja abierto en esa Ley, para ampliarlo con supuestos, por ejemplo, como el simple incumplimiento de los ingresos presupuestados; es decir, basta que no se recaude lo que el Gobierno espera recaudar para mover ese límite de Deuda pública, lo cual es, sencillamente, un planteamiento poco riguroso para la gravedad del problema de Deuda pública y de déficit público que estamos planteando.

En opinión del Secretario de Estado -y con esto acabo-, ¿es el déficit público un problema conocido? ¿Está de acuerdo con la valoración que hacen los profesores Fuentes Quintana, Valle y el señor Alcaide en el último número de «Cuadernos de información económica», cuando hablan del enmascaramiento, en concreto, de la manifiesta falsedad en el registro de las cuentas públicas? ¿Conocemos realmente lo que es ese déficit público? ¿De dónde viene el déficit público del año 1993? Porque no puedo resistir -y ésta será mi última pregunta- conocer de dónde viene este déficit público, que se nos ha dicho insistentemente que es el reconocimiento de la deuda del Inem. Pero, señor Secretario de Estado, ¿es que las deudas del Inem no están reconocidas en la contabilidad nacional de los años en los que se han generado esas deudas? ¿Es que las transferencias a las familias que hace el Inem no están recogidas en el total de renta nacional de los años 1990, 1991 y 1992?

A veces, con el déficit público lo que sucede no es ya una cuestión, como dicen los profesores, de manifiesta falsedad, sino que es una confusión realmente lamentable la de las autoridades de su Ministerio, y yo le recomiendo que clarifique usted ya de una vez de qué déficit público estamos hablando, si esos déficit públicos del Inem están en la contabilidad nacional de esos años o no; o si estamos asistiendo a una limpieza de déficit acumu-

lados en el presente ejercicio. Esto es fundamental por la primera razón que le he dado: la falta de credibilidad. Si no sabemos dónde está ese problema del déficit público, malamente vamos a arbitrar políticas presupuestarias que sean capaces de corregirlo. Desde luego, los Presupuestos de 1994 no van a ser capaces de corregir este problema por las razones que he expuesto y que espero que usted pueda corregir o compensar en su exposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalia.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Muchas gracias al señor Secretario de Estado de Economía por su comparecencia.

Dadas la hora y la amplitud de las preguntas ya realizadas, no quiero duplicarlas, por lo que me van a permitir que complemente una sola cuestión. Con referencia al déficit público, y dada, como usted bien sabe, la dificultad de esa financiación en cuanto a colocar el volumen de Deuda pública, ¿qué medios financieros tiene previsto utilizar a lo largo de este año para intentar cubrir el déficit presupuestario? ¿Cuáles serán las características financieras de estos medios: emisiones de Deuda, acceso a mercados, obligaciones, etcétera? ¿Qué tipos de interés se prevé utilizar y a qué plazo? Esas son exclusivamente las preguntas que quería hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente también voy a intentar concretar cuatro solicitudes de información y agradecer por adelantado las explicaciones que nos pueda dar.

El primer bloque de demanda de información iría circunscrito o reducido a las prospecciones plurianuales que debieran tener las cifras macroeconómicas con las que el Gobierno nos ha planteado el marco presupuestario para el próximo ejercicio, el soporte económico de esta propuesta presupuestaria. Es decir, cifran un crecimiento del producto interior bruto en torno al 1,3 por ciento para el año 1994, una inflación en torno al 3,5 por ciento y un déficit público que al final del ejercicio estará reducido en 0,5 puntos, es decir, en torno al 5,7 por ciento. ¿De qué manera esas previsiones macroeconómicas van a significar una torcida de la evolución de la inversión que tenemos en la actualidad para conseguir un esfuerzo inversor positivo en la iniciativa privada en torno al 1,7 por ciento? ¿Eso está circunscrito al año 1994? Si trabajan con cifras macroeconómicas, me gustaría saber también lo que sucedería en ejercicios posteriores, puesto que el marco global debe ser superior a un año a la hora de hablar de condicionamientos presupuestarios, por mucho que nos podamos encontrar en un momento de crisis.

La segunda pregunta sería cuáles son las razones que ha tenido el Gobierno para no mantener lo tan anunciado, tanto en la mesa de inversión como en la propuesta para

el acuerdo del empleo, de un esfuerzo inversor del Estado en torno al cinco por ciento del PIB. ¿Por qué se produce esta desaceleración, por así decirlo, del esfuerzo inversor del Estado, que se queda en cifras bastante inferiores a ese cinco por ciento y por qué se circunscribe ese esfuerzo inversor exclusiva o fundamentalmente a las políticas de infraestructura? ¿Por qué no es posible establecer políticas industriales activas o políticas activas en otros frentes distintos a las propias infraestructuras?

Los otros dos bloques de preguntas irían dirigidos a saber cuál es la valoración que el Gobierno ha hecho del ahorro que pueden suponer las políticas de restricción en cuanto a las prestaciones, tanto a nivel de pensiones como a nivel de desempleo, entendiendo que el subsidio de desempleo, el volumen de personas a las que puedan afectar algunas de las medidas —por ejemplo, el tema del subsidio no acumulable, quitando todo el segundo grado y el primer grado ascendente, limitándolo sólo al primer grado a la hora de acumular la pensión— puede afectar casi a 200.000 prestaciones menos el próximo ejercicio. ¿Cuál es la valoración de cada uno de ellos en el ahorro presupuestario que ustedes han estimado? Igual en el tema de la pensión.

Hay tres propuestas que hemos encontrado positivas dentro del gran volumen de iniciativas del Gobierno. Una es el tema de más ahorro, de lograr que se produzca un ahorro privado en nuestros bolsillos. Nos gustaría que nos explicase de qué manera se va a lograr ese ahorro y ese mayor consumo interno en un momento en que se reduce la circulación, puesto que hay una congelación o una propuesta de moderación salarial, por así decirlo.

El segundo bloque de propuestas que consideramos positivo es la caída de tipos de interés. Pero queremos saber si va a ser suficiente para producir un incremento de la inversión a los niveles que ustedes plantean, puesto que hasta ahora la caída de tipos de interés no ha significado ese estímulo. Lo que necesita la inversión es estabilidad, si no es sólo especulativa podrá recuperarse en un año. Es decir, será precisa más estabilidad.

Por último, los fondos de inversión. Consideramos un elemento positivo la idea de construir con la capitalización de las empresas unos fondos de inversión. ¿De qué manera se van a hacer efectivos esos fondos de inversión? ¿Lo van a plantear como ley? ¿De qué forma garantizan el control en la composición de esos fondos y el seguimiento del papel que pueden jugar para la recuperación de nuestra estructura productiva?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Pastor Bodmer): Quisiera empezar agradeciéndoles la bienvenida que me dan y disculpándome por adelantado de lo que seguramente serán unas contestaciones pobres a unas preguntas no todas ellas fáciles. Si les parece, comenzaré por contestar a la intervención del señor Montoro.

Si he entendido bien, estamos hablando, en primer

lugar, de qué es lo que ocurrirá en el año 1993, de cómo se configuran las cifras que utilizamos en nuestras previsiones para el año 1994, de los problemas específicos de la deuda y de la procedencia del déficit que se nos presenta para el cierre del ejercicio de 1993.

Por lo que se refiere a las previsiones del año 1993, que se hicieron en el momento del programa de convergencia que se presentó en la primavera del año 1992 —ésta no puede ser la opinión de un Secretario de Economía porque entonces no lo era—, mirando los datos recientes, en este fenómeno se juntan dos cosas. Por una parte, esos datos muestran curiosamente una pequeña recuperación en la segunda mitad del año 1991, que dura hasta la segunda mitad del año 1992. Es a partir del verano de 1992 cuando reemprende la caída que ya había empezado en la segunda mitad del año 1990. No olvidemos que, en realidad, el ciclo empieza su fase descendente en el año 1987, o sea que desde ese año 1987 el crecimiento del producto se va desacelerando. En el año 1990 esa desaceleración se intensifica y, sin embargo, en la mitad del año 1991 vuelve a repuntar, y esto se mantiene hasta la segunda mitad de 1992. A finales de 1993 ya se ve que ésta era una falsa recuperación. No sé si se veía tan claro hace un año y medio, aunque debo decirle que, desde el punto de vista de lo que se puede llamar el sector real, los primeros síntomas de crisis son anteriores al año 1992. Hasta qué punto esos síntomas hubieran debido tenerse en cuenta o no es algo que no soy capaz de apreciar. Esta es la primera cosa que hay que tener en cuenta, es decir, un cierto despiste provocado por los datos.

Creo que el segundo factor que hay que tener en cuenta es justamente la mecánica de los planes de convergencia. Es decir, los planes de convergencia por parte de los Estados miembros que los presentan se configuran como una mezcla de previsiones y de objetivos, hasta el punto de que uno no sabe muy bien si son cifras que se ponen como meta, aunque sean una meta muy difícil y muy ambiciosa, quizás por ello podría decirse que poco realista, pero conveniente para estimular a la economía en esa dirección; porque, digamos, la misma perplejidad y el mismo mutismo que se percibe en este momento sobre los planes de convergencia en nuestro país, se extiende a todo el ámbito de la Comunidad. Es decir, en este momento, en la Comunidad creo que existe la firme voluntad de respetar los objetivos de los planes de convergencia en cuanto a su dirección, y nadie quiere pronunciarse ni en cuanto a las cifras en sí, ni en cuanto a las fechas en que esas cifras se cumplirán, de tal modo que yo creo que sería imprudente, por nuestra parte, volver a mirar esas cifras de hace un año y medio una por una y decir cuáles vamos a cumplir y cuáles no.

Estas cifras del año 1992 claramente, en cierta manera, podríamos decir que vician las previsiones para el año 1993. Esto se agrava con el hecho de que el ciclo se vuelve descendente, y entonces todas las previsiones cambian de signo, de manera que un déficit cíclico que se tenía que ir reduciendo, empieza a aumentar vertiginosamente.

Con esto llegamos a contestar, parcialmente por lo menos, la pregunta del origen del déficit de 1993.

Creo que en grandes números, si partimos de una previsión del déficit de 1993 del orden de un 3,2 por ciento del PIB —una previsión hecha en el año de 1992—, y tenemos en cuenta, en primer lugar, que el déficit cíclico crece del orden del 2,5 puntos del PIB, aproximadamente el 50 por ciento por caída de ingresos respecto a lo estimado y aproximadamente la otra mitad por incremento de los gastos y me refiero fundamentalmente a las prestaciones de desempleo; si a esto le añadimos el aumento de la carga de intereses de la Deuda pública, que no es tan grande como pudiera parecer, es algo inferior al medio punto del PIB, y le sumamos lo que podrían ser restos de pagos de Seguridad Social del ejercicio de 1992, por valor aproximadamente de 0,7 puntos del PIB, llegamos a la cifra que se está previendo para finales del año 1993, es decir, algo del orden del 6,2 por ciento. Estamos hablando de administraciones públicas centrales. Esto es, digamos, lo que puede ser el origen del déficit del año 1993.

En cuanto a la manifestación de ese déficit en las cuentas —y si es un disparate legal les ruego que me lo perdonen—, es mi impresión que las cuentas de la Seguridad Social se incorporan a las cuentas públicas cuando se habla en términos de contabilidad nacional y, por consiguiente, con cierto retraso y en términos de obligaciones reconocidas; no se incorporan al presupuesto porque, en teoría, tanto el Inem como el resto de la Seguridad Social son sistemas equilibrados y, por consiguiente, no tienen dotaciones presupuestarias.

Así, pues, creo que más que un caso de falsedad, digamos, en las cuentas o en la presentación, nos hallamos ante el caso de dos criterios contables que son distintos entre sí, pero que son públicos los dos para los que los conocen. Le confesaré que cuando llegué a la Secretaría de Estado de Economía busqué dónde estaban las pensiones en el presupuesto y no las encontré, porque no están en el presupuesto, pero sí están en las cuentas públicas. Nadie me sacó un papel de debajo de un cajón diciéndome que no lo contara, sino que me sacaron un impreso que no iba en el mismo papel que el presupuesto. De manera que, digamos, es una mecánica presupuestaria que puede, a lo mejor, confundir, pero que, a mi entender, está relativamente clara.

Con esta perspectiva, ¿cómo se pueden fundamentar las previsiones del año 1994? Desde luego, el resultado de 1993, respecto a lo que se había previsto, no ayuda a mantener una reputación de credibilidad en las predicciones macroeconómicas. Seguramente no hará falta que le diga que en esto estamos en excelente compañía, no hay ni un solo país de la Comunidad que haya acertado en sus previsiones, y algunos de ellos han tenido unos errores muy superiores a los nuestros. Tengo por aquí datos de países de la OCDE en los cuales se ve, por ejemplo, que en Suecia la previsión del déficit era del 0,4 del PIB y será este año del 5,6. En el caso de Italia, sorprendentemente es mucho mejor, la previsión era del 8,5 del PIB y será el 10,5. En Australia se había previsto un 1,2, y la liquidación se duplica, es el 2,4. Estos son datos del año 1992, no tengo los de 1993, pero creo que

en el año 1993, con alguna excepción, la situación no ha mejorado.

En cierta forma ha ocurrido un fenómeno que es común en estos casos, y es que las previsiones se hacen siempre de manera más o menos lineal; es decir, en los cálculos nadie prevé un cambio de tendencia del ciclo. Nunca dice nadie: este año creceremos al 3, el próximo al 4 y el siguiente al 1, nadie. Simplemente se dice: el 2,5, el 3, el 3,5, el 4, y un día las cosas dejan de crecer y empiezan a decrecer. Por desgracia no sabemos hacer previsiones que tengan en cuenta ese cambio del ciclo, y sólo lo reconocemos cuando ya se ha producido, y a veces con bastante retraso.

Dicho esto, creo que podemos afirmar con cierta tranquilidad que las previsiones del año 1994 se han hecho con un gran esfuerzo de realismo. Esto quiere decir que están sujetas a error, como todas las previsiones, pero que se ha hecho un esfuerzo por no incorporar ningún elemento de voluntarismo, y el no incorporar esos elementos la verdad es que nos ha obligado a mantener una actitud de confrontación, tanto con empresarios, por una parte, como con sindicatos, por la otra, y eso se ve en los Presupuestos que hemos presentado este año.

Si vamos al detalle de las previsiones, creo que quizá uno de los factores más importantes es la tasa de crecimiento del PIB. Esa tasa de crecimiento del PIB la ciframos, en nuestro escenario macroeconómico para el año 1994, en un 1,3 por ciento. En esto estamos en línea con lo que se prevé para la media de los países de la Comunidad Económica Europea, lo cual no tiene por qué ser un consuelo, pero quiero decir que no esperábamos tener una tasa de crecimiento espectacularmente grande, sino que se iniciara una modesta recuperación.

Hasta el momento no tenemos cifras sólidas que permitan pensar que esa recuperación se ha iniciado. Tenemos algunas cifras que nos permiten pensar que el ritmo de caída del producto se ha ido deteniendo, y me refiero aquí a los datos de la contabilidad trimestral del INE. Efectivamente, esos datos últimos de la contabilidad trimestral sugieren que a lo mejor este año el PIB ha decrecido en más de un punto, quizá están hablando del 1,2. Hemos visto esas estimaciones y es posible que sean ciertas, pero tenemos razones para pensar que a lo mejor son una sobreestimación; no obstante, el propio INE revisará esta estimación el trimestre que viene. Esa ha sido nuestra opinión técnica a este respecto.

Como usted sabe, un dato de la contabilidad trimestral del INE puede ser revisado hasta dieciséis veces, aunque normalmente se revisa sólo unas doce. El fiar demasiado en un solo dato no nos ha parecido una cosa prudente. No creemos que haya una diferencia enorme entre una bajada del PIB de un punto y una bajada de un 1,2, estoy seguro de que esto está dentro del margen de error estadístico.

Para el año que viene creemos probable que haya un aumento del PIB del 1,3 por ciento, basado, fundamentalmente, en el saldo exterior. Como ustedes saben, ese saldo exterior este año contribuirá un 2,2 por ciento al crecimiento del PIB; el año que viene esperamos que su

contribución sea más modesta, que sea del orden del 1,2 por ciento, y que se vea compensado por una cierta recuperación de la demanda interna.

Si vamos componente por componente, lo que esperamos del consumo privado es muy poca cosa. Ponemos un crecimiento de 0,1 por ciento. El consumo privado es el 67 por ciento de la renta y, por consiguiente, un error en esta magnitud es muy importante.

Un 0,1 por ciento de recuperación. ¿Cómo podemos pensar que esto se vaya a producir? Partiendo de la base de que un 0,1 es una cifra muy modesta, pensamos que ha habido en los últimos trimestres una cierta contención del consumo privado que se debe quizá tanto a factores mecánicos como a un principio de moderación salarial, etcétera, como a factores psicológicos en el sentido de que una decisión de consumo, igual que una decisión de inversión, es fundamentalmente una decisión de gasto y que un factor que influye positivamente en el gasto es que haya una mayor sensación de estabilidad, que es lo que pretenden conseguir principalmente los presupuestos de 1994. No es el único elemento, pero es un elemento importante.

Lo mismo podría decir de la formación bruta de capital fijo. Ciframos un aumento del 1,5 por ciento, que es también un aumento modesto. ¿Por qué se va a producir? La formación bruta de capital fijo bajó un cuatro por ciento en 1992 y casi un ocho por ciento en 1993. Es lógico pensar que después de dos años, si hay un mínimo horizonte de estabilidad y de tranquilidad, parte de esa inversión que, sin duda, se ha pospuesto, vaya a reemprenderse sobre todo teniendo en cuenta que dentro de la demanda total hay un factor que esperamos que se comporte de manera positiva, que es el sector exterior. Sólo con este comportamiento del sector exterior bastaría, a mi juicio, para una recuperación de la inversión tan modesta como la que se propone aquí.

De manera que para resumir yo creo que podíamos decir que el escenario del año 1994 es relativamente conservador y que veo difícil que la realidad quede por debajo de ese escenario, por lo que se refiere en este momento al crecimiento del PIB.

Hay dos factores más. El crecimiento de los precios. Como ustedes saben, la cifra del 3,5 por ciento que se pone como crecimiento del IPC en el año 1994 es claramente un objetivo y no se debe confundir con una previsión.

Como ustedes saben, en esto el Gobierno ha estado en un dilema, porque cuando hablaba de una previsión del cuatro por ciento, le decían que era un objetivo poco ambicioso, y cuando hablaba de un objetivo del 3,5 le decían que era una previsión poco realista. Hay que decir una cosa o la otra.

Desde nuestro punto de vista, un 3,5 por ciento es un porcentaje alcanzable, pero extraordinariamente ambicioso. Fundamentalmente, por una razón que es de sentido común. En la reciente memoria histórica España nunca ha tenido una tasa de inflación por debajo del cuatro por ciento. Por consiguiente, cuando queremos bajar del

cuatro por ciento ya sabemos que estamos en cierta manera en territorio desconocido.

Aplicaremos las medidas estructurales, que a menos que quieran ustedes no les describiré en detalle, pues ya se han anunciado: por una parte, las de la reforma del mercado laboral; por otra parte, las de la liberalización de servicios. Como ustedes saben, dentro de poco el Tribunal de Defensa de la Competencia podrá presentar a las Cortes el informe redactado sobre las propuestas de liberalización de servicios en España.

Tenemos la convicción de que estas medidas, unas y otras, permitirán no sólo un aumento del empleo, sino también rebajar ese suelo inflacionario que hemos tenido ahora, que sigue siendo demasiado alto. ¿Cuándo se conseguirá y cuánto se conseguirá? Creo que sería extraordinariamente aventurado decirlo porque no tenemos experiencia pasada. Creemos que nos estamos moviendo en la dirección correcta en este sentido, pero sería un intento de engañarles si les diese un número. Esto por lo que se refiere a la inflación.

¿Qué relación tiene esto con la política salarial y en especial con el pacto de rentas? Tiene una relación importante, pero no tan directa como uno se podría imaginar. El propósito fundamental del pacto de rentas es doble. Por una parte, conseguir que los costes del ajuste se distribuyan de la manera más suave y más equitativa posible. Como ustedes saben, ante la resistencia a la baja de los salarios, lo que se ajustan son las cantidades. En nuestro país, además, por la poca flexibilidad del mercado laboral, el ajuste de cantidades, es decir, de cantidad de mano de obra empleada, no se produce ajustando las plantillas, sino a través del cierre de empresas. Con ello se inflige un daño difícilmente reversible.

Un pacto de rentas, en nuestra opinión, contribuiría a moderar ese efecto. El segundo elemento que contribuiría a materializar un pacto de rentas, tal como se concibe, para un período superior a un año, sería dar un escenario de estabilidad de precios coherente que, a nuestro juicio, permitiría dos cosas: en primer lugar, daría margen a la reducción de los tipos de interés; en segundo lugar, creo que sería un elemento fundamental para el aumento de la inversión. De manera que, para el aumento de la inversión, yo creo que el descenso de los tipos de interés es importante por su efecto directo, por lo que supone de disminución de costes financieros y es muy importante por su efecto indirecto, es decir, por la señal que manda estar en un clima de cierta estabilidad.

Voy a pasar de estas preguntas a las que vienen a completar esta especie de cuadro macroeconómico que son las que se refieren en primer lugar al mantenimiento de un esfuerzo inversor del Estado; en segundo lugar, a la garantía de que aumentará esa inversión.

Es difícil cuantificar lo que es el esfuerzo inversor del Estado. Yo tengo aquí cifras que vienen de fuentes diferentes, pero que son todas públicas. Unas dicen que en términos de contabilidad nacional para el año 1994, el porcentaje del PIB en pesetas de 1996, la inversión pública, sin incluir la inversión militar y otras que no están incluidas en la contabilidad nacional, es del orden del 4,6

por ciento del PIB; pero en términos presupuestarios del Capítulo 6 es del orden del 5,05. Esta es la inversión de las Administraciones Públicas.

Como ustedes saben, una gran parte de esa inversión no corresponde al Estado, sino a las Administraciones autonómicas y locales. Las cuentas de esas Administraciones autonómicas y locales no las conocemos tan bien como las del Estado y, por consiguiente, nos es difícil saber hasta qué punto las cifras que se presentan en estos papeles son fiables o no; pero con estas cifras creo que puede decirse que el esfuerzo inversor del Estado se mantiene en el orden que se había dicho, con las cifras que yo tengo en la mano. Estoy seguro que existen otras, porque, entre otras cosas, el concepto de inversión pública, cuando uno se para a mirarlo más cerca, es más vago de lo que parece y se presta a una cierta interpretación.

¿Cómo se va a garantizar, en unas condiciones de tipos de interés y de resultados empresariales más favorables, el que esos mayores excedentes empresariales se canalicen hacia la inversión?

Efectivamente, se ha hablado y se ha debatido sobre la posibilidad de crear fondos de inversión, la posibilidad de establecer controles sobre el destino de los excedentes empresariales en las empresas para garantizar que van a proyectos de inversión. En todos estos casos ha parecido al Gobierno que al tratar de instrumentar estos mecanismos iba a suponer un grado de interferencia con la gestión de las empresas que, probablemente, sería peor que lo que intentaban evitar. Nosotros partimos de la base de que la inclinación natural del empresario, si ve una coyuntura económica más o menos despejada, es invertir; por consiguiente, no hay que abrumarle con demasiados controles, muchos de los cuales no serían eficaces para obligarle a que invierta.

En cambio, creemos que sería útil y conveniente que en la negociación del pacto de rentas sí hubiera una cierta negociación de compromiso entre sindicatos y empresarios para, atendiendo a las circunstancias de cada sector y de cada empresa, asegurarse que esos excedentes empresariales iban a crear el máximo empleo posible, que no iban ni a ser beneficios distribuidos ni a ser invertidos para sustituir mano de obra por capital. Pero creemos que eso es mejor que sea fruto de la negociación entre ambas partes en el contexto del pacto de rentas.

He tratado de explicar las grandes líneas del cuadro macroeconómico de 1994. En algunas de esas magnitudes hay proyecciones plurianuales, pero no en todas. Nosotros no hemos creído conveniente el dar una proyección digamos un poco mecánica para años siguientes a partir del año 1994. La hipótesis de nuestro cuadro macroeconómico del año 1994 es muy sencilla. Creemos que se inicia una cierta recuperación y que en los años 1995 y 1996 se acelera un poco, pero siempre en línea con lo que son las cifras medias de la Comunidad, que pasan al 2,3 ó al 3,2 entre 1995 y 1996.

Para lo único para lo que nos sirven estas proyecciones plurianuales -y ahora vuelvo a la pregunta del señor Montoro- es para acentuar la gravedad de la situación de la deuda. Es decir, y esto es lo malo que tiene la gestión de

la deuda, que en un año no pasa casi nada, aumenta un poco; por mucho que uno haga en un año, aumenta un poco. Lo tremendo es cuando esa deuda en vez de aumentar tiene que empezar a disminuir, porque entonces lo que resulta es que hacen falta muchos años de austeridad presupuestaria para que la deuda empiece a disminuir.

Más que una proyección año por año, que está a su disposición si la quiere, podríamos dar una regla sencilla. Para que no creciera la proporción que representa la deuda sobre el producto interior bruto (que está en este momento en el 54,3 por ciento y se prevé últimamente que aumente hasta el 59,7 por ciento en el año 1994) tendríamos que tener un superávit primario, sin contar los intereses y el servicio de la deuda, del orden de 4 puntos del PIB. En este momento tenemos un déficit primario que es de algo más de medio punto del PIB. Fíjense entonces la magnitud del esfuerzo que se requiere para la corrección de ese déficit.

Para ese esfuerzo yo creo que lo que se puede hacer, desde el punto de vista del Gobierno, es tratar de contener el gasto y, sobre todo, cuando se inicie la recuperación, que no se empiecen a considerar demandas que podríamos llamar atrasadas; es decir, que no haya atrasos. La política fiscal es la que permiten los recursos de este año; incluso es un poco más de lo que permiten. No puede ser que pensemos que este año estamos creando una deuda con nadie para satisfacer en años de prosperidad, porque en años de prosperidad desde mi punto de vista el primer esfuerzo tendrá que ser para reducir el «stock» de deuda que tenemos en este momento. Ese «stock» de deuda en este momento, como decía, es del orden del 53,7 por ciento, y aumentará casi hasta el 60 por ciento en el año 1994.

Con la evolución previsible de los tipos de interés no se nos plantea un problema de solvencia durante la próxima década, pero sí un crecimiento imparable de la deuda mucho antes, quizá en un período de cuatro o cinco años, no más. Para esto es para lo que nos han servido las previsiones plurianuales, fundamentalmente para alertar a todo el mundo de la estrechez de nuestro margen financiero.

En la medida en que estos cálculos tan sencillos que yo hago los puede efectuar cualquiera, esta situación es a grandes rasgos conocida, y es conocida en particular por los mercados internacionales. De ahí que la contención del déficit sea algo fundamental para la estabilidad de nuestra economía.

Hay una última pregunta sumamente espinosa por parte del señor Montoro. Dice: ¿Y qué pasa si en el próximo año resulta que a mitad del segundo trimestre los ingresos no crecen como habíamos pensado; qué vamos a hacer? Yo creo que este año se ha dado muestra de que cuando la situación era crítica en cierta manera casi todo era revisable. Si este escenario, que a mí me parece conservador, no se cumple, es decir, si las cosas van todavía muy por debajo de lo que se prevé en estas estimaciones, probablemente habrá que tomar otras medidas. No creo

que tengamos otra alternativa. Pienso que les he explicado a ustedes, todo lo bien que he sabido, hasta qué punto nuestro margen de maniobra es pequeño.

Si usted quiere puedo responder a su pregunta sobre la programación de las emisiones de deuda para el próximo año. A mí me gustaría más enviarle la respuesta por escrito porque será mucho más concreta y mucho más exacta, puesto que la dará alguien que sabe de esto mucho más que yo.

Nos queda una última cosa, quizá un poco menor, y es valorar el ahorro de las prestaciones. Lamento decirle que esta información tendré que dársela también por escrito. Lo que yo tengo aquí se refiere al ahorro de otros gastos fiscales y no al ahorro por prestaciones de desempleo y por las pensiones.

No sé si he dejado alguna pregunta por contestar. Sé que en el terreno de los detalles del cuadro macroeconómico quedan algunos parámetros que el señor Montoro ha pedido y que yo no tengo. Se los facilitaré con mucho gusto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Antes de que el señor Pastor abandone la sala, y de acuerdo con el Letrado, creo que podemos precisar las preguntas que el señor Pastor se ha ofrecido a contestar por escrito, tanto al señor Montoro, del Grupo parlamentario Popular, como al Grupo parlamentario Vasco, como al Grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Le parece a esta Presidencia que entre las preguntas a contestar al Grupo parlamentario de Izquierda Unida algunas, por estar en el Presupuesto estricto del Estado, podrían ser contestadas por el señor Secretario de Estado de Economía, pero algunas otras, previendo la comparecencia del señor Secretario General de la Seguridad Social, podrían estar más en el campo de don Adolfo Jiménez, que comparecerá mañana.

Con la intervención del señor Pastor terminan las comparecencias previstas para el día de hoy. Reanudaremos mañana la sesión a las nueve y media.

**Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961